



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN**



**FACULTAD DE DERECHO  
Y  
CIENCIAS POLÍTICAS**

---

**FACTORES CRIMINOLÓGICOS DEL DELITO DE ROBO Y SUS  
EFECTOS EN DEL DISTRITO DE AMARILIS - PERIODO 2014-2015**

---

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**TESISTA: LIZBETH SHARON NOREÑA ESTEBAN.**

**ASESOR: LIZANDRO OMAR SALAS ARRIARÁN**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2017**

## **DEDICATORIA**

A mí querida madre, un ejemplo de trabajo, amor, nobleza, dedicación y compañía por siempre a quien le debo todo.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme la vida e inteligencia, a mi familia por su apoyo incondicional y fuente de mi inspiración, a mi Asesor Mg. Lizandro Omar Salas Arriaran por su apoyo incondicional y a mis colegas de estudio, quienes hicieron posible la culminación satisfactoria de la presente investigación.

## RESUMEN

Cumpliendo con uno de los fines que tiene la educación superior universitaria, he realizado la presente investigación, que tiene como objetivo demostrar los factores criminológicos del delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis, periodo 2014-2015, como en toda investigación de carácter social, me he planteado como hipótesis: si en el Distrito de Amarilis se alcanzaran un mayor conocimiento de la realidad social, acompañado de centros de trabajo y una equilibrada y justa satisfacción de elementos primordiales para vivir, disminuiría la tasa de la criminalidad de robo. La Política Criminal vigente en la actualidad, no tiene en consideración los aportes de la criminología en el tratamiento de la criminalidad en el Distrito de Amarilis, sumándose a ello la falta de diagnóstico de la realidad social para conocer las causas fundamentales de la proliferación del delito de robo, los lineamientos de la Política Criminal del Estado debe aplicarse paralelamente con las atenciones sociales, como fuentes de trabajo, educación y la práctica de valores para que los adolescentes no sean arrastrados a la criminalidad de robo. En la investigación se ha utilizado el método jurídico dialectico, porque considera el problema investigado en el contexto de las relaciones sociales y su carácter económico, habiéndose descrito y evaluado sus contradicciones y conflictos, no de manera subjetiva y unilateral, sino objetivamente, en forma íntegra y multilateral. El nivel de la investigación fue descriptivo y correlacional, porque mi meta fue determinar los factores criminológicos del delito de robo y conocer en qué medida la Política Criminal está respondiendo en la lucha contra el flagelo de robo. El tipo de estudio aplicado es el exploratorio, porque es un tema nuevo y nunca tratado, como se ha podido constatar con nuestras informaciones

plasmadas a nivel internacional, nacional y local. El diseño es no experimental en su forma transversal, porque nuestra base de investigación fue los datos obtenidos en un periodo de tiempo determinado. La población estuvieron conformado por todo los habitantes que residen en el Distrito de Amarilis, la muestra estuvo compuesto por 30 participantes entre hombres y mujeres residentes en el Distrito de Amarilis, quienes fueron sometidos a una encuesta debidamente preparada y con mucha anticipación, así mismo se procedió a encuestar a 25 abogados dedicados a la defensa. Las técnicas empleadas fueron la entrevista, análisis de documentos, fichaje de fuentes doctrinarias, la encuesta y nuestra observación directa fue la piedra angular de la investigación, habiéndome permitido conocer pasivamente el comportamiento del agente activo del delito de robo que sin piedad causan perjuicios a los sujetos pasivos.

**PALABRAS CLAVES:**

- Objetivos.
- Factores criminológicos.
- Realidad social.
- Trabajo.
- Educación.
- Robo.
- Política Criminal.
- Diagnostico.
- Pobreza

## SUMMARY

Fulfilling one of the fines that has university higher education, he has carried out the present investigation, which aims to demonstrate the criminological factors of the crime of robbery and its effects in the District of Amaryllis, period 2014-2015, as throughout the Research Social character, I have considered as hypothesis: if in the District of Amaryllis was reached a mayor knowledge of the social reality, accompanied by work centers and a balanced and just satisfaction of primordial elements to live, reducing the crime rate of theft . The current Criminal Policy does not take into account the contributions of criminology in the treatment of crime in the District of Amaryllis, adding to the lack of diagnosis of social reality to know the root causes of the proliferation of crime Robbery, policy guidelines The State criminal must be applied in parallel with social care, as sources of work, education and practice of values so that adolescents are not drawn to the crime of robbery. In the research the dialectical legal method has been used, because we consider the problem investigated in the context of social relations and its economic character, we have determined and evaluated their contradictions and conflicts, not subjectively and unilaterally, but objectively, in an integral way And multilateral. The level of the investigation was descriptive and correlational because my goal was to determine the criminological factors of the crime of robbery and to know to what extent the Criminal Policy is responding in the fight against the scourge of theft. The type of study applied is the exploratory one, because it is a new topic and never treated, as it has been verified with our information, at an international, national and local level. The design is non-experimental in its cross-sectional form, because our research base was the data obtained in a given period of time. The population

was composed of all the inhabitants residing in the District of Amaryllis, the example was composed of 30 participants between men and women residing in the District of Amarilis, who were being subjected to a survey prepared and with much anticipation. Survey 25 defense lawyers. The techniques used were the interview, the analysis of the documents, the file of doctrinal sources, the survey and our direct observation was the cornerstone of the investigation, having the possibility of knowing the behavior of the active agent of the crime of robbery that mercilessly Cause damage to passive subjects

**KEYWORDS:**

- Goals.
- Criminological factors.
- Social reality.
- Work.
- Education.
- Stole.
- Criminal Policy.
- Diagnosis.
- Poverty

## INTRODUCCION

En la actualidad el delito de robo se viene incrementando a diario en nuestro país. Como residente y vecina del Distrito de Amarilis, al observar casi a diario la comisión del delito de robo, me ha nacido la idea de realizar la presente investigación y cumplir así, uno de los fines que tiene la universidad. Mi trabajo tiene como objetivo fundamental aportar posibles soluciones frente a la indiferencia y descuido del Estado y demás autoridades de lugar, quienes con estrategias utópicas tratan de erradicar este flagelo aplicando solamente sanciones penales completamente ajenas con nuestra realidad.

La investigación explica las causas y efectos principales del delito de robo en el Distrito de Amarilis, este delito es muy universalizado y afecta la economía, la moral y psíquicamente a toda víctima. Existe diversas teorías o concepciones buscando combatirla y erradicarla, sin embargo nada se hace, porque el foco central del problema es la pobreza, miseria, falta de educación en los más necesitados.

En nuestro país existe en la actualidad lineamientos de Política Criminal frente al delito de robo, pero son puramente normativas y sancionadoras, sin resultado alguno. En el Distrito de Amarilis, existe carencia de trabajo y cuyo efecto se refleja en la desocupación, vagancia etc., que los empuja a los jóvenes a cometer delitos, es urgente atender las necesidades primordiales a las personas pobres y así llegara una justicia social de paz y tranquilidad para todos.

Mi investigación está dividido en capítulos, el **primero**, refleja el planteamiento del problema, subdividas, en antecedentes, la formulación del problema, los objetivos, justificación e importancia y concluyendo el capítulo con las limitaciones encontradas en el desarrollo del trabajo.



El **segundo** capítulo está dirigido al marco teórico, busca explicar los estudios realizados a nivel internacional, nacional y local sobre el tema, comprende también las bases teóricas, los conceptos fundamentales, el marco situacional y la definición de términos básicos. Cada uno de ellas trata de explicar las diversas concepciones teóricas y los diversos conceptos relacionados con el tema de nuestra investigación. En el **tercer** capítulo he visto por conveniente plasmar, el marco doctrinal sobre la legislación peruana y el derecho comparado para dar mayor sustento a una investigación de carácter social.

El capítulo **cuarto**, comprende las hipótesis, variables e indicadores, considerando estrictamente al Reglamento de Grados y Títulos vigente de la UNHEVAL, comprende el sistema de variables e indicadores y la definición operacional de variables, dimensiones e indicadores que todo trabajo de investigación debe contener. El quinto **capítulo**, está diseñado al marco metodológico, es decir el método utilizado en su ejecución, nivel, tipo y diseño de la investigación.

El sexto **capítulo** contiene el universo, población y muestra, determinación de universo/población, las técnicas de recolección y tratamiento de datos, la explicación de las encuestas realizadas concluyendo con la constatación y validez de nuestra hipótesis. La presente investigación finaliza con las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

En el desarrollo de la investigación se ha tenido en consideración, la Política Criminal vigente de nuestro país, la sociología jurídica, y otras ramas de la ciencia social relacionadas con el tema de mi trabajo. Hago una crítica constructiva a los lineamientos de la Política Criminal vigente, con el único deseo de llegar a la sensibilidad de las autoridades nacional, regional y local para superar este flagelo.

Mi investigación, quizás adolezca de ciertos errores, si es así, es propio de mi sacrificio y desvelos por llegar a culminar, estoy seguro el presente trabajo será una fuente más en futuras investigaciones. Con todo corazón, pido disculpas al amante lector.

GRACIAS.

**INDICE**

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
SUMMARY.....	vi
INTRODUCCION.....	viii
INDICE.....	xi
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>15</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>15</b>
1.1. Antecedentes y fundamentación del problema. ....	15
1.2. Formulación del problema. ....	18
1.2.1. Problema general. ....	18
1.2.2. Problemas específicos. ....	18
1.3. Objetivos. ....	18
1.3.1. Objetivo general. ....	18
1.3.2. Objetivos específicos. ....	18
1.4. Justificación e importancia. ....	19
1.5. Limitaciones. ....	20
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>21</b>
<b>MARCO TEORICO .....</b>	<b>21</b>
2.1. Revisión de estudios realizados.....	21
2.1.1. A nivel internacional.....	21
2.1.2. A nivel nacional. ....	22
2.1.3. A nivel local. ....	23
2.2. Bases teóricas .....	23

2.2.1. Conductas antisociales. ....	23
2.2.2. La criminología y su carácter científico .....	26
2.2.3. Reparto desigual de bienes económicos en el Perú .....	28
2.2.4. Victimización del sujeto pasivo. ....	29
2.3. Conceptos fundamentales. ....	32
2.3.1. ROBO.....	32
2.3.2. SUJETO ACTIVO Y SUJETO PASIVO.....	34
2.3.3. ACCION TIPICA .....	35
2.3.4. REALIDAD ECONOMICA.....	36
2.3.5. CRIMINOLOGIA.....	37
2.3.6. CONTROL SOCIAL. ....	38
2.3.7. POLITICA CRIMINAL.....	39
2.3.8. EL TRABAJO Y SU PAPEL .....	41
2.4. MARCO SITUACIONAL. ....	42
2.5. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS. ....	45
2.5.1. Factores criminógenos. ....	45
2.5.2. Ciencia del Derecho Penal. ....	50
2.5.3. Las Penas en materia penal. ....	51
2.5.4. Organización criminal.....	54
2.5.5. Efectos directos e indirectos de la delincuencia.....	56
2.5.6. Índices de criminalidad.....	57
2.5.7. Criminología y Política Criminal.....	58
2.5.8. Ministerio Público. ....	60
2.5.9. Jurisdicción y competencia .....	61
2.5.10. La prueba. ....	63
2.5.11. Estado. ....	64
2.5.12. Política.....	65

<b>CAPITULO III .....</b>	<b>68</b>
<b>MARCO DOCTRINAL.....</b>	<b>68</b>
3.1. Legislación peruana.....	68
3.2. Legislación comparada.....	74
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>81</b>
<b>HIPOTESIS, VARIABLES, INDICADORES .....</b>	<b>81</b>
4.1. Hipótesis general y específicos.....	81
4.1.1 General.....	81
4.1.2. Específicos.....	81
4.2. Sistema de variables e indicadores. ....	82
4.2.1. Variable independiente. (VI) .....	82
4.2.2. Variable dependiente. (VD).....	84
4.3. Definición operacional de variables: Dimensiones e indicadores.....	85
4.3.1. Variable independiente.....	85
4.3.2. Variable dependiente.....	86
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>88</b>
<b>MARCO METODOLOGICO.....</b>	<b>88</b>
5.1. Método jurídico dialéctico. ....	88
5.2. Nivel y tipo de investigación. ....	89
5.3. Diseño de investigación. ....	89
<b>CAPITULO VI .....</b>	<b>91</b>
<b>UNIVERSO POBLACION Y MUESTRA.....</b>	<b>91</b>
6.1. Determinación de universo/población.....	91
6.2. Selección de muestra. ....	91
6.3. Técnicas de recolección y tratamiento de datos .....	91
6.3.1. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	91
6.3.2. Instrumentos de recolección de datos. ....	94
6.3.3. Procesamiento y presentación de datos. ....	95

6.4. Explicación de las encuestas. ....	96
6.4.1. Encuesta practicada a los vecinos del Distrito de Amarilis. ....	96
6.4.2. Encuesta practicada a los abogados litigantes. ....	115
6.5. CONSTATAION Y VALIDEZ DE NUESTRA HIPOTESIS .....	135
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>137</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>139</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>141</b>
<b>A N E X O.....</b>	<b>142</b>
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	143
ENCUESTAS PRACTICADAS.....	142
VISTA FOTOGRÁFICA DE LA REALIDAD ECONÓMICA EN AMARILIS.....	146

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Antecedentes y fundamentación del problema.

Nuestra sociedad está atravesando momentos dramáticos de su historia, expresado en contradicciones sumamente antagónicas reflejadas por la crisis económica, social y política, pérdida de valores, la corrupción y el alto índice de la delincuencia, especialmente el delito de robo, esta situación se centra también en el Distrito de Amarilis, departamento de Huánuco considerado entre otras, como la región más pobre del Perú.

El delito de robo se ha incrementado en el ámbito de la presente investigación por muchos factores que dan lugar a un descontrol total de individuos desocupados, que no respetan la propiedad ajena y cometen el delito a cualquier hora del día. Esto a raíz de la carencia económica que atraviesa gran número de familias que no cuentan con trabajos, carecen de ingresos económicos para llevar una vida digna, el salario que perciben los padres de familia, no les alcanza para cubrir las necesidades primordiales, como el alimento, vivienda, vestido, etc., la madre de familia se ve en la imperiosa necesidad de salir a trabajar en labores domésticas, dejando a sus menores hijos solos y sin cuidado y muchos de ellos no estudian y en el futuro van formar parte de grupos dedicados a dañar y sustraer bienes ajenos.

El delito de robo como un fenómeno social, está aumentando aceleradamente en el Distrito de Huánuco y muy especialmente en el lugar de nuestra investigación, esto se puede demostrar por las constantes denuncias que se registran diariamente en las dependencias policiales y entidades encargadas de velar por el bienestar de la sociedad, lo realizan de manera directa contra los agraviados o víctimas del hecho delictivo y si son

reconocidos en el momento de la comisión del robo en algunas oportunidades causan la muerte debido al reconocimiento que hace la víctima al sujeto agente del delito.

El robo, tiene como antecedentes en el derecho germánico, en donde se logra delimitar las nociones jurídicas de hurto y robo, aunque restringiéndose el robo exclusivamente al ejercicio de la violencia en las personas. En la Edad media, al contrario como expresa Peña Cabrera, citado por Paredes Infanzon Jelio (2000), abarca una involución en relación a este problema jurídico. Los límites entre el hurto se desdibujan, situación que prevalece hasta los tiempos de la codificación. Roy Freyre definía el robo “en sentido estricto, conocido con el nomen iuris de rapiña, en la actual doctrina Italiana, como el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con el propósito de aprovecharse de ella. Sustrayéndole del lugar donde se encuentre mediante el empleo de violencia o amenaza contra la persona o de cualquier otro medio que la incapacite para resistir, y sin la concurrencia de armas o instrumentos que pudiera servir como tales”.

Es de apreciar el robo tiene sus orígenes en tiempos remotos, sin embargo en la actualidad, ha tomado magnitudes diversas y las autoridades encargadas de su prevención y erradicación para la seguridad de la sociedad, no toman importancia los aportes de la criminología que como ciencia interdisciplinaria es la base fundamental para una adecuada lucha y prevención de este triste flagelo. Nuestra legislación penal contiene penas restrictivas para el delito de robo, sin embargo no son reflejos de la realidad política económica y social que vivimos. De nuestro diagnóstico realizado en el Distrito de Amarilis, percibimos que las familias provienen de distinta condición económica, en su mayoría son de clase pobre o baja, se percibe una limitación a la educación y la cultura, experimentan la pobreza, miseria, hogares disueltos, violencia familiar, etc.,



Considero que es utópico tratar de prevenir el delito de robo sin la aplicación de los conocimientos criminológicos, porque ésta, nos enseña que la delincuencia es un fenómeno de la vida social, se produce en su seno y, precisamente, la estudia desde este ámbito sin prescindir de sus características jurídicas. En esta línea de pensamiento, es necesario señalar que el delito de robo en el Distrito de Amarilis, obedece a las condiciones de vida que lleva el poblador. Por ello es de vital importancia, en el tratamiento de la delincuencia de robo, los operadores de justicia y autoridades encargadas de su erradicación en primera ratio deben realizar una indagación sociológica y después aplicar las normas jurídicas.

Los efectos de la criminología en la prevención del delito de robo son diversos y heterogéneos, que se van penetrando continuamente en cada uno de los miembros del Distrito de Amarilis y estas deben ser conocidas por los operadores judiciales y no debe escapar de la mente del legislador, que los efectos del robo tiene un sentido social, es también de vital importancia para una correcta sanción penal, conocer la Sociología Criminal, como expresa Ramos Sujo, J.A. (2010), esta ciencia estudia la situación objetiva del criminal como un fenómeno antisocial que siempre se viene dando en una determinada colectividad por ciertas causas y factores.

Es urgente materializar prevenciones adecuadas para evitar futuros delitos, no soy partidario en esta difícil tarea, solo aplicar la normatividad jurídico penal, la prevención obedece a satisfacciones económicas, laborales, culturales, etc., Los cambios deben reflejar el derecho a la seguridad, a la vida, a la libertad, pero se tiene como primer destinatario al Estado. Si este, no garantiza la seguridad social con una adecuada prevención y tratamiento económico viable, el Estado no tiene razón de ser. Se requiere entonces la exigencia de una respuesta preventiva acentuada, que controle la raíz y las

fuentes de riesgo, pero con una filosofía adecuada y viable para el bien de la colectividad y así alcanzar la justicia social.

## 1.2. Formulación del problema.

### 1.2.1. Problema general.

¿En qué medida los estudios criminológicos permiten una adecuada prevención y tratamiento del delito de robo en el Distrito de Amarilis?

### 1.2.2. Problemas específicos.

- ¿En qué medida los estudios criminológicos son compatibles en la prevención y tratamiento del delito de robo en el Distrito de Amarilis?
- ¿Existen estudios de criminología en los operadores judiciales de Amarilis para sugerir a los legisladores del país la realidad económica como causa del delito de robo?
- ¿En qué medida se viene cumpliendo la prevención y tratamiento del delito de robo en el Distrito de Amarilis?
- ¿Se puede prevenir y erradicar el delito de robo en el Distrito amarilis, solo con amenazas jurídico penales?

## 1.3. Objetivos.

### 1.3.1. Objetivo general.

Demostrar el grado de conocimiento criminológico que tienen los operadores de justicia del Distrito de Amarilis para la prevención y tratamiento del delito de robo.

### 1.3.2. Objetivos específicos.

- Determinar en qué medida se aplica los conocimientos de la criminología para una adecuada prevención y tratamiento del delito de robo en Amarilis.
- Precisar cuáles son los factores externos que influyen en la comisión del delito de robo en el Distrito de Amarilis.

- Verificar las estrategias de los operadores judiciales para afrontar el delito de robo en el Distrito de Amarilis.
- Conocer la forma como el Estado planifica y controla el delito de robo en el Distrito de Amarilis.
- Determinar las principales consecuencias que genera la conducta delictiva de robo en el distrito de Amarilis.

#### 1.4. Justificación e importancia.

Mi preocupación como residente en el Distrito de Amarilis y el diagnóstico diario como vecina de lugar, me ha permitido elaborar la presente investigación, la misma se basa en la situación actual que atraviesan los pobladores de Amarilis, a consecuencia del delito de robo que a diario se aprecia y a cualquier hora del día. La investigación constituye un problema de suma relevancia para nuestra sociedad, porque en el Distrito de Amarilis como en otros lugares de nuestro país, poco o nada se preocupan las autoridades pertinentes para hacer conocer y combatir adecuadamente este flagelo que a diario se viene incrementando.

La realidad nos demuestra que todo trabajo contra la delincuencia aplicando solamente las normas penales, no da resultado, es letra muerta porque no garantiza eficazmente una prevención y tratamiento adecuado. En nuestro país se vislumbra una Política Criminal sin resultado. Por ello el trabajo tiene amplia justificación, porque se ha tocado aspectos nunca tratadas debidamente.

la investigación tiene vital importancia, porque como miembro y parte de la sociedad de Amarilis, no queremos continuar con el problema, quiero llegar a la sensibilidad de las autoridades encargadas del tratamiento, para que tomen conciencia de la realidad jurídica social del delito materia de la presente investigación, las sociedades civilizadas debemos vivir en paz y tranquilidad, el Estado y sus representante deben ser sensibles con los

necesitados que son la mayoría de nuestro país y en Amarilis. Con mi investigación he llegado a reflejar paradigmas para una adecuada prevención y tratamiento del delito de robo.

#### 1.5. Limitaciones.

La principal limitación fue de carácter bibliográfico, porque se carece de bibliografía, específicamente sobre estudios del delito de robo en el Distrito de Amarilis, no me permitió reflejar el material bibliográfico del derecho comparado por el costo elevado. Así mismo ha existido poca colaboración y escasa veracidad durante la aplicación de las técnicas como la entrevista, la encuesta y otras. La principal limitación estuvo centrada en recursos económicos. Sin embargo he sabido superar las limitaciones anotadas y otras que se presentaron en el desarrollo de la investigación.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. Revisión de estudios realizados.

Habiendo realizado de manera seria y consciente una revisión de estudios para la presente investigación, debo explicar que no existe investigaciones que pueden explicar el problema que hemos escogido, esto nos demuestra que en todo el desarrollo cognoscitivo se nota descuido y poco interés de las autoridades correspondientes para superar el problema, sumándose a ello que la investigación tiene carácter social y económico y es muy polémico con los operadores judiciales a nivel nacional y local que solo buscan solucionar este flagelo solamente con disposiciones jurídicas que no da resultado.

Nuestra investigación nos ha obligado recurrir a las distintas bibliotecas de los centros superiores de estudios de nuestra localidad, (Universidad Nacional "Hermilio Valdizán, Universidad Privada de Huánuco, Instituto Superior Pedagógico Marcos Durand Martel, La Municipalidad de Huánuco y otras), en ninguno de ellos existe investigaciones que tengan las mismas características del presente trabajo. Hemos recurrido también a las dependencias policiales, Ministerio Público; en donde existe denuncias relacionados con el caso de la presente investigación. Sin embargo es necesario reflejar:

##### 2.1.1. A nivel internacional.

Existe el libro de Claus Roxin, "La teoría del delito", explica de manera sustancial y amplia sobre aspectos político criminales y de reforma de la ciencia jurídico penal y aconseja el maestro, que la política criminal no busca combatir la criminalidad a cualquier precio, sino combatirla con medios de un Estado de Derecho.

Existe también artículos científicos titulados "la política criminal desde la perspectiva del criminólogo: una visión amplia" autor, Prof. Dra. Rosemary

Barberet. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. Indica que la criminología en cuanto a su campo de estudio no se limita a lo jurídico, la política criminal desde una perspectiva criminológica tiene un sentido mucho más amplio: incluye las políticas jurídico-penales pero también otras políticas sociales que tienen relevancia para la prevención y la intervención en el fenómeno delictivo.

“La utilidad de la investigación criminológica para la política criminal”, autor antes indicado, expresa la Dra. La política criminal de prevención, ahorra fondos públicos y privados que se gastan en vigilar, detener, procesar y encarcelar. La prevención de la delincuencia no solo significa el ahorro de fondos sino también la reducción de los efectos nocivos de la delincuencia, el sufrimiento de la víctima, los estrés experimentado por trabajadores del aparato represivo penal y los efectos nocivos de prisionización.

A nivel internacional hemos encontrado también el artículo titulado “Incidencia de la probabilidad de condena en los delitos de robo. Análisis descriptivo y comparado”, autor Sebastián Salinero Echevarría. Magister en Derecho por la Universidad de Talca, explica “factores determinantes de la criminalidad en Chile”, desarrollado por el Centro de Estudios de Derecho penal de la Universidad de Talca.

#### 2.1.2. A nivel nacional.

Existen investigaciones de “Política Criminal relacionados a los delitos de violación sexual”, autor Silfredo Jorge Hugo Vizcardo (U.N.M.S.M.), tesis para Grado Académico de Doctor. Otro “Delito contra la vida humana dependiente”, autor Juan Antonio Michue Huacache (2004), (U.N.M.S.M). De nuestra información percibida debo señalar que no existe trabajo similar a la presente investigación.

### 2.1.3. A nivel local.

En la biblioteca central de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, hemos encontrado la tesis para optar el Grado de Doctor titulado “El impacto de robo agravado en la violación del derecho a la integridad física de las víctimas de San Luis, Amarilis-Huánuco, 2008-2009”, autor Mg. Humberto Montenegro Muguera. Cuya conclusión es: en el acto de robo utilizaron como armas para perpetrar y producir mayor riesgo e intimidación: machete, revolver, cuchillo, pata de cabra, martillo, verdugillo, etc. La delincuencia con mayor frecuencia para cometer el robo lesionar a sus víctimas provienen de otros barrios de la ciudad y en menor porcentaje son del mismo barrio, observándose que se mueven en torno a la oscuridad y la impunidad.

En la biblioteca del Instituto Superior Pedagógico Marcos Durand Martel, existe el trabajo titulado: “El pandillaje en los sectores 3 y 4 de San Luis-Amarilis, 2004-2005”, cuya conclusión es: La escasez de trabajo y la pobreza estimulan a las organizaciones pandilleras y la inoperancia de las autoridades da lugar al incremento de las pandillas, autor Noreña, Amancio.

“Pandillaje y educación de los padres de familia en Paucarbamba y San Luis-Amarilis 2001, autor: Katty Vila Cuentas Cervantes. Concluye, la desorganización y violencia familiar, desocupación, uso de drogas, alcoholismo y falta de autoridad de los padres, el pandillaje es un problema social que se desarrolla en zonas marginales.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Conductas antisociales.

Según el criminólogo Ramos Suyo, J.A (2010), las ciencias sociales advierten que la criminología es un conjunto de conocimientos que se ocupan de las llamadas conductas antisociales, que están tipificadas fundamentalmente como delitos, así como de los motivos, causas, motivaciones, condiciones o factores que inducen a las personas a

delinquir, en un determinada sociedad. La criminología también estudia los llamados estados criminógenos, que, sin encontrarse tipificados como delitos, tienden a constituir una predisposición, un riesgo, una incitación más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, a partir de las siguientes hipótesis: alcoholismo, drogadicción, prostitución, vagancia, desocupación, inclinación vocacional a la ilicitud entre otros. La doctrina criminológica señala que no solo aquellas conductas tipificadas por el derecho penal como delitos pueden ser los únicos; también los imprime como tales aquellos que en adelante tendrán esta categoría. Es precisamente que algunos legisladores al revisar la literatura criminológica encuentran situaciones antisociales, y a partir de esos calamitosos hechos, tienen a presentar el llamado anti proyecto, que tiene como objetivos convertirse en ley. Esto implica por una parte, que el estudio criminológico comparte necesariamente el concepto jurídico del delito.

Pues bien, para que una conducta sea delictiva tiene que estar consagrada como tal por la ley. El delito es una estructura jurídica, una abstracción, en tanto que la conducta es un hecho, una realidad, que evidentemente no tiene ninguna relevancia para el derecho penal, en tanto no se encuentre en la descripción típica. Esto hace que los estudios del derecho deben oponer mayor interés en conocer la ley. El derecho penal se ocupa del dominio del "debe ser"; en cambio la criminología, tiene su campo de estudio en el dominio del "ser". Esto conduce a la discrepancia existente entre penalistas y criminólogos. El derecho penal tiene fundamentalmente como base, el método deductivo; la criminología utiliza por el contrario el método inductivo, en la mayoría de los casos. Pero ambos tienen como objeto de estudio el delito, aunque cada uno lo estudia desde una variante diferente. Sin embargo, es



necesario agregar que no hay rigidez exhaustiva en cuanto a la aplicación y el desarrollo de los indicados métodos.

La criminología tiene como objetivo el estudio de la personalidad del delincuente, y quien ha violado la norma jurídico penal, pero su misión va más allá; aportar al Estado los estudios que permitan al legislador emitir leyes preventivas o represivo preventivas, que se dan en base al grupo, frente o partido político que va a proponer un anti proyecto legislativo. El legislador que propone medidas represivas, antes que preventivas en la mayoría de los casos, pertenece a los frentes, movimientos o partidos conservadores. Solo lo hacen por cumplir con su trabajo y de esa manera trata de justificar sus emolumentos económicos que reciben de las arcas del Estado. Contrario sensu, el legislador que propone un anti proyecto legislativo orientado a la prevención, lo debe hacer dirigido a los padres y a las madres de los niños y adolescentes, a los dueños o administradores de los medios televisivos, radiales, impresos, etc., no de manera abstracta, pues tener esta última condición, a nada aceptable conduce.

Es necesario reflejar, los psicólogos señalan que la desobediencia es producto de la reacción. Agregan que no siempre el que reacciona bruscamente tiene una mente psicópata ni psicótica. Se da también en los individuos psicológicamente sanos, en respuesta a la acción negativa previamente recibida. En el ámbito del estructural funcionalismos donde el empleo del control social adquirió una preminencia en el lenguaje sociológico. Desde entonces se verifico su difusión, pero esta última muchas veces tienen raíz ideológico que para mantener el equilibrio del sistema social, la función atribuida al derecho como elemento principal del control social, siempre ha sido de carácter reactivo, actuando a consecuencia de una conducta desviada, alejándose en ultima ratio de una sociedad organizada y ética que necesita el sistema jurídico.

### 2.2.2. La criminología y su carácter científico

Cesar Lombroso, citado por Ramos Suyo J.A., enseña en su monumental obra que el delincuente nato, se inicia en Italia como ciencia anti prologa, por la senda de la investigación sistemática. Sin embargo, como sucede en todas las disciplinas pertenecientes a las llamadas ciencias fácticas o factuales, el carácter científico de la criminología no es aceptado por todos los estudiosos. Por esa razón sus opiniones los podemos agrupar en los siguientes grupos, que a continuación estudiamos: a) los partidarios que afirman que la criminología si es ciencia y b) aquellos personajes que sostienen que la criminología no es ciencia. Se inicia señalando la infinidad de matices; una de estas afirma que se tratan básicamente de una hipótesis de trabajo. Esta consiste en la relación lógica entre dos o más conceptos, juicio o razonamientos. ¿Qué es la hipótesis? Es una suposición científica que se construye mediante el proceso de investigación, con el objeto de explicar determinados fenómenos que se producen en la naturaleza, sociedad y el pensamiento. La hipótesis debe ser comprobada y verificada, afín de que esa suposición se convierta técnicamente en conocimiento verdadero y comprobable, lo que obviamente aumenta el acervo de la ciencia y un arte, lo cual cae en la insubsistencia, por falta de argumentación. El término se atribuye Pablo Topinard citado por el autor antes indicado.

El maestro Raúl Zaffaroni citado por Ramos Suyo, explica, la criminología “es el saber (conjunto de conocimientos) que nos permite explicar cómo operan los controles sociales punitivos en nuestro margen periférico, que conductas y actitudes promueven, que efectos provocan y como se los encubre en cuanto ello sea necesario y útil para proyectar alternativas a las soluciones punitivas alternativas menos violentas que las existentes y más adecuadas al progreso social”.

Ramos Suyo, en su obra "Criminología y criminalística vinculante a la Política Criminal", explica la delincuencia se va fortaleciendo con más ahínco por las siguientes razones:

- a) Las personas de nuestra sociedad, en la mayoría de los casos son individualistas o personalistas y no tienen la vocación de auxiliar a los demás al observar un agravio personal.
- b) Es de presumir que estas personas, al no estar agrupadas o al no hacer causa común, temen que las personas que se dejaron ver cometiendo agravios, puedan orientarse por el síntoma de la venganza, y en ultima ratio poner en peligro su propia vida.
- c) Las personas que observaron el agravio y no auxiliaron a los agraviados, se presumen en algunos casos de estar involucrados en ese ilícito, cuando la interrogan, obviamente van a decir que no.
- d) Determinadas personas que observan el agravio carecen de paternalismo, afectividad, humanidad, y fraternidad, les interesa lo suyo y por los demás nada.
- e) Algunos policías que observan un robo cometido en su entorno, muchas veces señalan que no vieron, que no estaban de servicio, en que comentó sucedió. Es posible que algunos estén involucrados en esta ilícita comisión. Cuando el personal de su comando lo interrogan, lo absuelven, y el juez penal lo confirma. El agraviado sigue esperando justicia.
- f) Muchos presuntos delincuentes son avezados, tiene en su legajo personal prontuarios policiales. Sin embargo cuando son apresados, algunos policías les dan un trato similar al de quien se inicia en este evento. Los abogados de los sujetos pasivos señalan que muchos de esos policías reciben dinero a cambio, los apresan para simular y en breve tiempo les otorgan libertad incondicional

g) Algunos jueces penales como es de ley, no encuentran pruebas, porque no están en el expediente del acusado; esto en razón, de que los fiscales tampoco las obtuvieron, no los recabaron de la policía menos se preocuparon en conseguirlas. Sin embargo muchas personas están depositadas en el establecimiento penitenciario.

### 2.2.3. Reparto desigual de bienes económicos en el Perú

El objeto de la criminología es el hombre, es un concepto antropológico. La disminución del delito en nuestro país se lograra con una justa distribución o reparto equitativo de las riquezas y las actividades económicas tantas veces discutidas en nuestro medio. El criminólogo Jean Pinatel citado por Ramos Suyo en su obra mencionada considera que su ciencia criminológica tiene por objeto fundamental, coordinar, confrontar y comparar los resultados obtenidos precisamente por las ciencias criminológicas, orientadas a lograr una síntesis sistemáticas y analítica. Agrega, que la criminología equivale a una “súper ciencia”.

Pues en realidad es una constelación, es decir conjunto de fenómenos de cosas u objetos que se distribuye en un mismo lugar. En ella participan ciencias como la psicología criminológica, sociología criminológica, psiquiatría criminológica; esta ciencia se ocupa del hombre y el delito para darnos una explicación científica de las razones que le obliga al hombre a delinquir.

López-Rey citado por el autor antes indicado, estima que el delito, el delincuente, la criminalidad, el sistema penal y la criminología, deben enfocarse desde el ángulo sociopolítico y no desde meramente causal; con esta advertencia puntual no se pretende destruir el pasado. Es decir, el criminólogo tiene que hacer un considerable esfuerzo por comprender el tiempo necesario este es el que está comenzando, y afirma rotundamente que esta actitud comporta los siguiente: sin abandonar al delincuente,

este no debe seguir siendo el eje central de la criminología de nuestra sociedad contemporánea. López-Rey, reflexionando sobre el tema criminológico llega a poner en duda los postulados de la reincidencia social del delincuente como finalidad suprema del sistema penal en conjunto. Señala que será preciso reconocer al delincuente su derecho por no ser readaptado o reinsertado dentro de un sistema socio económico y político que puede ofrecerle un sistema de justicia penal adecuado. Esta versión tiene relación precisamente con el caso peruano, país en el que no existe una política económica social, por consiguiente no hay una política criminal, menos una política penitenciaria. Es ilusoria la existencia de cualquier alternativa contra el crimen sino se da una justa distribución. El criminólogo no debe hacerse ilusiones; en él es de reconocer que la mayoría de los llamados establecimientos están orientados a la corrupción que ningún gobierno de turno se atreve a reestructurar.

López-Rey indica que el concepto y el fin de la criminología vienen determinados por el contenido y función que se le asignen. Es decir distingue cuatro clases de criminología: científica aplicada, académica y analítica.

#### 2.2.4. Victimización del sujeto pasivo.

La cultura penal continental, expresa Ramos Suyo, J.A. (2014), había dejado al margen la consideración de la víctima, solo se preocupaba de lo meramente indemnizatorio, pero en forma muy limitada. En esa línea de acción, el Derecho Penal procura la indemnidad de bienes jurídicos, sin olvidar que estos, singularmente son de índole individual. Representan no solo una quiebra del ordenamiento jurídico con su consiguiente repercusión social, sino que además, el delito, la lesión o puesta en peligro de un determinado bien jurídico penalmente protegido, comportan igualmente, un menoscabo que el titular del bien no solo percibe

sensorialmente , sino que sufre en el alma, desde la última fibra de su ser. Una consecuencia de esta nueva perspectiva es la de ofrecer un mayor protagonismo a la víctima, al momento de buscar su satisfacción ante la producción del evento lesivo que el delito supone. No solamente consiste en evitar la victimización secundaria, vía la obtención de una satisfacción de detrimento físico y psicológico sufrido, sino que hay que buscar la necesidad de agotar todas las instancias procesales.

Por otra parte continúa el autor citado, estamos ante la victimología, que se encarga de la investigación de la víctima. Empero, existe una rama especializada en esta disciplina que indaga respecto al origen o etiología de los delitos, enfocado desde la víctima, señalando de qué manera haya podido contribuir al desencadenamiento del crimen. La investigación trata de determinar, por un lado, la víctima que incentivó a su opositor y, por el otro, la víctima que provoca. Las alternativas que en esta oportunidad presenta el autor, son entre otras lo siguiente: a) Las corrientes doctrinarias parcialmente implementadas que básicamente consisten en la llamada mediación; y b) la que representa el precitado programa alternativo de reparación. Este es el más ambicioso y el mejor diseño, que se le podría denominar diversión, originario del mundo anglosajón.

Siguiendo la línea de pensamiento del autor citado, en el terreno de la mediación debemos señalar que se trata de hallar una solución al problema de la victimización del sujeto pasivo del delito. La idea central es precisamente no incrementar dicha victimización; esta es la victimización secundaria, pero de pronto en la mayoría de las sociedades como la nuestra, surge un tercero, el juez penal, que casi siempre se encarga de pactar entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, incluso entre los perjudicados con el único objetivo de evitar la prosecución del

procedimiento y dar una satisfacción a la víctima, que por infortunio es precisamente económica. ¿Cuál es la ventaja de este sistema? La ventaja supone una finalización anticipada del proceso penal, si es posible desde su inicio, orientado por el hecho de que puede reducirse sensiblemente el número de causas criminales, pretendiendo descargar los expedientes de modo relevante a la administración de justicia penal.

La otra ventaja concluye el autor, es que la víctima encuentra una solución al problema que le ha causado el delito sin la necesidad de esperar el fin de un procedimiento regular; el cumplimiento de la norma jurídico penal y su consecuente relación con la política criminal. La víctima mediante la mediación evita demora de tiempo, gastos judiciales relativamente elevados que imposibilitan mantenerse hábiles en el proceso y sin necesidad de revivir en las diversas declaraciones previas al juicio oral. Este modo irregular de arreglo extrapenal genera en la práctica una fuerte carga psicológica en el ofendido y sus familiares, quienes no solo dejan de dar credibilidad a la administración de justicia, sino sobre todo pierden la fe en todos y en cada uno de los operadores del derecho.

Es importante reflejar, hasta hoy, según el maestro Ramos Suyo, la criminología no pudo justificar el tradicional olvido de la víctima, dio todo su esfuerzo solo al estudio del delincuente, no tuvo en consideración que este último y la víctima son los dos protagonistas del suceso criminal. Es que a la víctima se le ha degradado la condición de destinatario fortuito, fungible y pasivo respecto al delincuente. Por infortunio, y de esto son culpables los criminólogos, también que la sociedad se identifica con aquellas personas que realizan conductas prohibidas que al respecto los psicoanalistas señalan que los criminólogos se han limitado a hacer conocer solo a los que en la sociedad causan pánico, zozobra y temor.

Empero un grupo de criminólogos impulsaron algunas pautas respecto al estudio de la víctima:

- Aptitudes y propensiones de los sujetos para convertirse en víctima.
- Tipología humana, *es el estudio que tiene por objeto el análisis de los tipos diferenciados que presentan, en el cuadro común de la especie. Las personas en sus elementos morfológicos, biológicos, psicológicos y sociológicos. Esto nos conduce a la biotipología criminal, que se circunscribe al estudio de los delincuentes e intereses criminológicos.*
- Relaciones entre delincuente y víctima.
- Grados de coparticipación o corresponsabilidad de la víctima en el delito.
- Influencias sociales y culturales en el proceso de victimización.
- Daños y reparación.
- Profilaxis criminal, *(Tarea de prevención del delito y el tratamiento del delincuente partiendo de una concepción causal del hecho punible).*
- Comportamiento de la víctima como agente informal del control penal.

## 2.3. Conceptos fundamentales.

### 2.3.1. ROBO.

Proviene del latín “volare”, volar, sobre coger. Flores Polo Pedro, define como la sustracción fraudulenta de una cosa ajena, delito que consiste en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena. Según la jurisprudencia más actualizada en el delito de robo, la preexistencia de los objetos, dinero, animales, es elemento esencial para el juzgamiento. Achahui Loaiza Luis (2004), en el Código Penal del Perú define al delito en el artículo 188: “el que se apodera ilegítimamente un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndola del lugar en que se encuentre,



empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. Los maestros Fernando Ángeles Gonzales, Manuel Frisancho Aparicio y Jorge Rosas Yataco; (1997), en su obra Código penal, explican el derecho romano no logró diferenciar el hurto del robo, aunque en las postrimerías de la República se esbozaron algunas notas diferenciadoras. En el derecho germánico el que logra delimitar las nociones jurídicas del hurto y robo, aunque restringiendo el robo exclusivamente al ejercicio de la violencia en las personas. En la edad media, por el contrario, se marca una involución en relación a este problema, desdibujándose los límites diferenciadores entre el hurto y el robo.

Se hablaba de robo o rapiña, de acuerdo a la hipótesis legal de alcance genérico. Luego se introduce el asalto figura específica en relación a la precedente. De este modo el maestro Roy Freyre, definía el delito de robo en sentido estricto, conocido con el *nomen iuris* de rapiña en la doctrina italiana, como el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con el propósito de aprovecharse de ella, substrayéndola del lugar donde se encuentra mediante el empleo de violencia o amenaza contra la persona, o de cualquier otro medio que la incapacite para resistir, y sin concurrencia de armas o instrumentos que pudieran servir como tales. Por otro lado conceptuaba el asalto en sentido jurídico-penal como el robo a mano armada.

Estas disposiciones se han salvado en el Código penal de 1991 y sus modificaciones introducidas en 1994, según el criterio de los autores antes indicados. Se ha mejorado la redacción y por supuesto, en separar el hurto del robo en cuanto a la sistemática.

### 2.3.2. SUJETO ACTIVO Y SUJETO PASIVO.

En el delito de robo como explica Paredes Infanzon Jelio (2000), el sujeto activo puede ser cualquier persona con excepción del propietario del bien. Sujeto pasivo puede ser cualquier persona física o jurídica, titular del bien mueble. Resulta interesante destacar la distinción entre sujeto activo del delito y sujeto pasivo de la acción, en la medida que en el delito de robo, la violencia o amenaza puede ejercerse sobre una persona distinta del titular del bien mueble, hecho que tendría lugar, por ejemplo, cuando mientras una madre y su hija van al mercado, portando la niña la cartera de su madre, esta es víctima de una agresión por medio del cual le sustraen la cartera o cuando tiene lugar un asalto en un banco, donde la víctima de la violencia es el cajero, en tanto que el sujeto pasivo del delito sería la entidad bancaria.

Para que se materialice la imputación penal, explica Villavicencio T. Felipe (2006), se requiere identificar el ámbito potencial del autor (sujeto activo), y el afectado por el resultado que ocasiona la conducta (sujeto pasivo). Aunque el maestro Mir Puig, citado por el autor Villavicencio, considera la existencia de una tercera persona dentro de esta relación recíproca: el Estado como el ente encargado de reaccionar penalmente ante la comisión de la conducta delictiva. La descripción de los elementos exteriores de la conducta prohibida se inicia con las referencias al sujeto activo; este es una persona humana, quien va realizar la actividad descrita en el tipo legal. El concepto sujeto activo es un concepto dogmático que sirve para describir los requisitos que debe reunir la persona al momento en que ejecuta la conducta delictiva

### 2.3.3. ACCION TIPICA

En el delito de robo conforme indica nuestro Código penal Vigente, los elementos constitutivos de este ilícito penal son: apoderamiento ilegítimo, el bien mueble sea total o parcialmente ajeno, sustracción del bien del lugar donde se encuentra y el empleo de la violencia contra la persona o amenaza con un peligro inminente para su vida o integridad física. A partir de la acción se estructura la imputación de un delito, la dogmática jurídico-penal solo caen en relación con el tipo, la antijuricidad y la culpabilidad.

El Código penal Vigente, siguiendo la línea de pensamiento del maestro Villavicencio T. Felipe, no ofrece un concepto de conducta y por el contrario, utiliza una terminología variada. La doctrina penal muestra una serie de términos que van a identificarla. Resulta evidente que el legislador no se decidió por elaborar un concepto jurídico-penal de acción. Así en el lenguaje jurídico-penal se utilizan algunos sinónimos como *“acciones u omisiones”*, *“hecho”*, *“acto”*, *“conducta”* y *“comportamiento”*. No obstante ello, poco nos aclara la identificación de uno de esos términos, por lo que es preferible tenerlos como sinónimos. En la Constitución Política de 1993 se utiliza los términos *“acto u omisión”* (artículo 2, numeral 24, inciso d). En los instrumentos internacionales de protección de los derechos Humanos se emplea las expresiones *“actos u omisiones”*, (artículo 11 numeral 2, Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 15 numeral 1, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). *“acciones u omisiones”* (artículo 9, Convención Americana de Derechos Humanos), *“conducta”*, (artículo 22 numeral 1, Estatuto de Roma).

#### 2.3.4. REALIDAD ECONOMICA.

La realidad económica son aquellas experiencias sociales y económicas que son las bases fundamentales para el desarrollo de la personalidad, los diversos comportamientos y una determinada forma de vida. La realidad económica es fundamental también para el desarrollo de las regiones, vecinos, órganos de seguridad del país. La carencia económica determina en las personas, en el futuro diversos crímenes, comportamientos reñidos con la moral y las buenas costumbres.

La realidad económica, está unido a la política, porque en esta encuentra su expresión concentrada los intereses de tal o cual clase. La política reflejo de la economía, ejerce a su vez una influencia enorme sobre la economía. Como quiera que sin poder político una clase dada no afirma o no mantiene su dominio económico, la política tiene primacía sobre la economía. La acertada política científica constituye una condición necesaria del éxito en la construcción de una sociedad justa y equitativa, sin delincuentes. Dada esta condición, es decir, cuando se ha elaborado y se aplica una política acertada, el centro de gravedad en la edificación de una sociedad nueva se desplaza a la organización de la economía; se sitúan en el primer plano una realidad económica planificada, el cálculo de control, las que conciernen a gobierno de la producción.

La realidad económica en nuestro país, se desarrolla sobre la base de antagonismos, experimentamos una economía dependiente, los medios de producción están concentradas en pocas manos, la riqueza no llega a satisfacer las necesidades primordiales, como alimento, vestido, techo, etc., de las clases más necesitadas. Estos hechos determinan en nuestro

país la delincuencia. Educación eficiente y un cambio estructural es urgente y necesario en nuestro país y en el lugar de nuestra investigación.

#### 2.3.5. CRIMINOLOGIA.

Deriva del latín “criminos”, atribuida al antropólogo francés Topinard, sin embargo, el jurista italiano Garófalo utilizó este concepto por primera vez. Siguiendo el pensamiento de Pérez López Jorge A. y Santillán López Kely (2009), la criminología es el conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente negativo y sobre los controles de esta conducta. Su ámbito científico puede caracterizarse de modo preciso con los tres conceptos básicos: Delito, delincuente y control del delito.

Se trata de una ciencia causal explicativa, porque pretende descubrir las causas o factores que influyen en el fenómeno criminal, y explica con principios y leyes tales fenómenos y busca la prevención del delito. Es natural y cultural, porque que la criminología estudia la conducta criminal como un hecho social, atribuida al hombre como ser de la naturaleza, y es cultural, porque además de la individualidad biológica natural, el delito (la conducta antisocial) es un producto social; es decir, cultural. Todo delito se produce dentro de un contexto natural, social y cultural.

Garaycott Orellana, en su obra “Política Criminal en la Constitución Política del Perú (2012), explica la Criminología del siglo XX (Perú), refleja al médico peruano Hermilio Valdizán, quién para optar el grado de bachiller en medicina sustentó en 1909 la tesis “*La delincuencia en el Perú (sus factores etiológicos). Ensayo de Criminología nacional*”, de fuerte influencia positivista, es decir lombrosiana, sosteniendo que no hay delitos, sino delincuentes. En 1919, continúa el autor, José Antonio Encinas, poniendo el acento en el factor social como desencadenante del

delito, presentó su trabajo: *Causas de la criminalidad indígena en el Perú. Ensayo de psicología experimental.*

En 1918 según Solís y en 1919 según Villavicencio, continúa el maestro Garaycott, se inauguró la primera cátedra de Criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad nacional Mayor de San Marcos con el nombre de Derecho Penal Especial. Estuvo a cargo del profesor Oscar Miro Quesada, quien posteriormente en 1922 dio a conocer sus breves apuntes de Mesología criminal peruana de ostensible influencia positivista, obra que puede estimarse como uno de los primeros textos con perspectiva integral dentro de la literatura criminológica de nuestro país.

#### 2.3.6. CONTROL SOCIAL.

Conjunto de medios sociales o con repercusiones sociales que sirven para ordenar y regular el comportamiento humano externo en muy diversos aspectos. El control social dice Bramont Arias Torres (2000), no solo establece los límites de la libertad sino que, es un instrumento que tiene como fin socializar a sus miembros. La misión del derecho penal es proteger la convivencia humana en comunidad. Nadie puede, a la larga subsistir abandonado a sus propias fuerzas, toda persona depende por naturaleza de sus condicionamientos existenciales, del intercambio y de la ayuda reciproca que le posibilita su mundo circundante. En realidad las relaciones entre los miembros de la sociedad no siempre son pacíficas y no pueden ser controlados por medio de control natural o formal, siendo necesario el control jurídico violento como es el Derecho Penal. Efectivamente el Derecho Penal que no es otra cosa que un medio de control social que emplea la violencia para mantener el orden de la sociedad, pero la violencia que emplea está sometida al control del derecho y la Constitución Política.

El control social son de dos clases: Informales, son aquellas en las que el Estado no manifiesta de manera directa su carácter represivo sobre la persona, sino que la presión viene de otros individuos o grupos de ellos, (la escuela, los grupos sociales, la familia, etc.) y formales, son aquellas en las que el Estado manifiesta su poder para reprimir y controlar a las personas, (derecho penal, los tribunales, etc.).

El Derecho Penal es un medio de control social que se caracteriza por imponer sanciones , penas o medidas de seguridad cuando se han cometido conductas graves que atentan contra los bienes jurídicos de mayor valor de la sociedad, así mismo es un medio de prevención de los comportamientos delictivos, a través de la función motivadora de la ley penal. Esta finalidad se cumple a través de la prevención general y la prevención especial. El primero se dirige a la población en general y la segunda a la persona culpable del delito.

#### 2.3.7. POLITICA CRIMINAL.

Ramos Suyo, J.A. (2014), define a la política criminal, como el conjunto relativamente uniforme de criterios rectores de lo que debe ser el fin del derecho penal y de la pena en una determinada sociedad. Esto significa que la política criminal encausa la práctica jurídico-penal, subordinándola a la política. La política criminal son lineamientos político generales, enraizados en la ciencia; tiende a ser una particular concepción del Estado y de la sociedad. El proceso de integración entre política criminal y dogmática debe, obviamente, manifestarse en la construcción de la teoría del delito. Por consiguiente, las tres categorías fundamentales: tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, deben desde sus inicios ser considerado, desarrollado y sistematizado, orientado por el punto de vista de su función político-criminal.

Garaycott Orellana, Norman Orlando (2012), sostiene para adentrarnos a lo que es la Política Criminal propiamente dicha, creemos indispensable auscultar algunas cuestiones previas que tornen comprensible cuanto abordemos en líneas siguientes:

El autor empieza por definir qué es política a secas, esto es, qué debemos entender por el vocablo “política”. Siguiendo a Guillermo Cabanellas, citado por el autor antes indicado, podemos referir que, entre otras acepciones, *política es el arte de aplicar los medios a un fin, es un modo de proceder. Ahora bien, dentro de los teóricos políticos-criminales hay consenso respecto a la afirmación de que es el modelo de sociedad la regla rectora de la Política criminal , vale decir, que lo que el conglomerado humano busca o anhela como paradigma de sociedad constituye la pauta para planificar y organizar una Política Criminal.*

Siguiendo la línea de pensamiento del maestro Garaycott Orellana, ese modelo de sociedad tiene, en la mayoría de los países, marco constitucional. Por eso debemos escudriñar nuestra carta magna para detectar qué modelo de sociedad propugna ella, pues solo así podremos elaborar un concepto de Política Criminal.

Según nuestra norma fundamental, el paradigma de sociedad que la población peruana persigue se refleja en el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, el cual tiene por fin último el sacrosanto e irrestricto respeto de los derechos fundamentales de la persona humana. Siendo así estos derechos fundamentales se configuran también como fin último de la Política Criminal, ya que esta, en sus estrategias para prevenir y reprimir el delito, tendrá que encontrar el “justo medio” que garantice el equilibrio entre combatir la delincuencia y el respeto de los derechos fundamentales, cuyo menoscabo materializa ilícitos penales previstos y sancionados por el Código Penal, que es un cuerpo legal



preventivo y represivo derivado de la política del estado respecto al delito, vale decir, de la Política Criminal.

Bacigalupo Enrique, citado por Garaycott Orellana, afirma “Un Estado Social y Democrático de Derecho no puede convertirse en un Estado dictatorial, bajo el pretexto de prevenir tal o cual figura delictiva ¿Qué es harto difícil ubicarse en el justo medio entre lo legítimo y lo ilegítimo? No hay duda al respecto pero de retos está jalonada la lucha contra la criminalidad y, en todo caso, la aplicación del principio de proporcionalidad entre delito y pena propicia un justo equilibrio entre Política Criminal y Derechos Humanos pues, devienen inhumanas las penas que no guardan proporcionalidad con la gravedad del hecho cometido y con la responsabilidad autor.

#### 2.3.8. EL TRABAJO Y SU PAPEL

La vida material de la sociedad es el proceso vital de la sociedad, es la base, el fundamento, a partir de la cual se estructuran y se organizan los diversos niveles de la sociedad. Lovón Rondón Ortzi – Dávila Cárdenas Isabel, (1993), docentes de la Unheval, explican de manera acertada qué, forman parte de la vida material de la sociedad: el trabajo, el proceso de trabajo, las fuerzas productivas, las relaciones de producción y los modos de producción y sus correspondientes leyes de funcionamiento y desarrollo. Sin las cuales no puede existir la sociedad en cualquier etapa histórica en que se encuentre.

¿Qué es el trabajo? Responden los maestros, el trabajo es una actividad consciente, racional, adecuada a fines y dirigida a la creación de los bienes necesarios para la existencia del hombre. El trabajo es una condición eterna y natural de la vida humana, y existe independientemente de las formas sociales con que se presente, es por tanto propio a todas las sociedades, a todas las formaciones económico-sociales. No puede existir ninguna sociedad sin el trabajo.

El trabajo continúan los autores citados, es, ante todo, un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en el cual el hombre regula y controla mediante su propia actividad el intercambio de materias y productos con la naturaleza; precisamente, los hombres en este proceso de interacción, obtienen de la naturaleza todos los medios de subsistencia necesarios para su vida y este es la principal diferencia entre los animales y los hombres. Los animales cogen los productos y se adaptan al medio natural, mientras que los hombres transforman estos objetos para satisfacer sus necesidades, transformando la realidad natural.

Concluyen los docentes citados, el trabajo viene a ser la base de la formación del propio hombre como ser social y le ha permitido al hombre su nivel actual de desarrollo. El trabajo ha creado al propio hombre. El trabajo es la base de toda la actividad creadora y transformadora del hombre, sin la cual no puede existir la sociedad.

Rosental Iudin, en su Diccionario Filosófico, explica, en el régimen de la comunidad primitiva existe el trabajo en común, colectivo y la propiedad común sobre los medios de producción, así como los frutos del trabajo. En dicho régimen no se da la explotación del trabajo ajeno. En todas las subsiguientes formaciones económico-sociales de clases antagónicas, el trabajo del hombre está sometido a una cruel explotación, del esclavo en el régimen esclavista, del siervo bajo el feudalismo. La explotación del trabajo alcanza su punto culminante bajo el *capitalismo*. *En el régimen capitalista el trabajo deforma y mutila al hombre espiritual y físicamente. Únicamente la sociedad sin clases, libera de la explotación al trabajador.*

#### 2.4. MARCO SITUACIONAL.

Los delitos contra el patrimonio son tan antiguas, existe en todo territorio, sin embargo la potencia delincencial son diversas, debido al tratamiento de sus gobernantes frente a este triste flagelo que agobia la

seguridad nacional. El hurto, robo, apropiación ilícita, receptación, estafa, fraude en la administración de personas jurídicas, extorsión, usurpación, daños y una disposición común a estos delitos, se encuentran bajo el rubro de delitos contra el patrimonio entre ellas el robo materia de la presente investigación. A mi concepto el patrimonio es el conjunto de bienes muebles, dinero, valores, etc., que corresponde o pertenece a una persona apreciable en forma económica y que son protegidos por las leyes. El objeto genérico de la tutela penal de esta clase de delitos es el interés del Estado por la defensa del patrimonio que las leyes lo reconocen como tal; porque así como la vida, el cuerpo, la salud, la libertad, necesitan ser protegidos y tutelados; también el patrimonio debe serle, por eso se sanciona el robo, figura típica que se caracteriza por el empleo de la violencia contra la persona o amenaza de un peligro inminente para su vida o integridad física.

La sociedad se encuentra en constante desarrollo y cambio, gracias a las contradicciones internas que se aprecia en los aspectos políticos, sociales y económicos. El fenómeno criminal no escapa de esta realidad, de la misma manera la criminología como ciencia interdisciplinaria, está mostrando nuevos cambios en la explicación y sustento de la criminalidad. Los hechos criminales en el Distrito de Amarilis son apreciados de manera distinta, muchas veces como un fenómeno propio de sujetos activos que sufren alguna anomalía mental. Para la criminología el delincuente no es un extraño en el desarrollo social, sino, es un ente que por necesidad tiene cometer ciertos actos antijurídicos.

El delito de robo, tiene una larga historia, así en la Edad Media, se cometían este tipo de delitos en masa, en nuestra época contemporánea, Estados Unidos, Brasil, Argentina y Perú reflejan un índice de la delincuencia muy alto. El ámbito de nuestra investigación no escapa de esta realidad, es conocido por todo los vecinos de lugar la gran peligrosidad y desconfianza que

causan ciertas personas dedicadas al robo y a cualquier hora del día. La economía y las fuentes de trabajo, son aspectos que ayudan a moldear la personalidad de cualquier sujeto, sus actitudes y su forma de vida. Las organizaciones políticas, siempre por los diversos medios de comunicación difunden la pobreza, la falta de centros de ocupación agobia a Huánuco. Esta es la pura realidad, el Distrito de Amarilis se encuentra también experimentando esta cruda realidad y allí se encuentra la génesis del delito de robo.

Las modalidades de robo en Amarilis, se realiza en casa habitada, los agentes del delito afectan diversos bienes jurídicos, siendo una agravante porque se aplica la violencia contra los propietarios. Así mismo materializan su delito durante la noche o en lugar desolado, que son circunstancias objetivas de punibilidad y que representa una mayor facilidad para la materialización del ilícito penal. A estos hechos se agrega, el sujeto activo del delito utilizan armas de fuego (revolver), punzo cortantes (cuchillo), etc. Y practica su delito con la concurrencia de dos o más personas.

Nuestro diagnóstico nos permite también manifestar gracias al aporte de muchos vecinos de lugar, En el Distrito de Amarilis, no se experimentó años atrás la delincuencia que se observa en la actualidad, Amarilis se encuentra rodeado de muchos Asentamientos Humanos, se experimenta una explosión demográfica del campo a la ciudad, estas son las razones pragmáticas las que fundamentan el delito de robo y todo remedio para una adecuada prevención, tiene que existir satisfacciones económicas y de trabajo para satisfacer la necesidad de gran número de habitantes, la falta de atención permitirá continuar con este mal y los vecinos de lugar continuarán en peligro.

A la concepción de la delincuencia en el Distrito de Amarilis, se acentúa fundamentalmente en el hecho de que este fenómeno no existe de manera independiente al mundo real en que viven y actúan las personas. Es decir, la

delincuencia y el problema de los delincuentes constituyen problemas sociales, que convive con todo los habitantes de la heterogénea sociedad de Amarilis. Por tanto las leyes o normas que se dan para su erradicación, no deben quedar solo en paliativos para asegurar o alargar su continuidad. El maestro Ramos Suyo, J.A. (2014), enseña, “La delincuencia y el delincuente subsisten como un fenómeno socialmente condicionado, esto en razón de que los delitos son cometidos por las personas. Esto nos conduce a esclarecer que el estudio del crimen concreto realizado por una persona, implica simultáneamente el estudio del aspecto psicológico de los probables implicados, cuyas personalidades están directamente unidas y enlazadas a otras personas que son los colectivos sociales, establecidos precisamente por determinadas relaciones sociales”.

Es claramente comprensible el pensamiento del autor, en el proceso del crimen son de vital importancia reflejar los aspectos sociológicos, psicológicos, cultural y económico, etc. Todo el desarrollo de la personalidad se desenvuelve sobre la base de los cuatro aspectos anotadas, por encontrarse vinculado entre sí, la delincuencia no escapa de esta realidad y no pueden ser estudiadas aisladamente. La base del delito de robo en el Distrito de Amarilis, está precisamente en la delincuencia en su conjunto, que aportan modos y técnicas para la materialización del crimen concreto. Es fácil apreciar todos los actos prohibidos por la ley son violaciones de esta, impulsadas en la mayoría de los casos por el crimen organizado, que tiene un líder determinado y agentes accesorios, que ya se está notando en Huánuco y en el ámbito de mi investigación.

## 2.5. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.

### 2.5.1. Factores criminógenos.

El docente titular o principal de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Zambrano Pasquel Alonso (2009), en su trabajo “Política

Criminal”, explica, el medio económico puede determinar el tipo de delito, pero no la delincuencia en sí. El fenómeno de la estructura del medio socioeconómico en el que se desenvuelve sus actividades el menor no puede ser minimizado. Pero la desproporción en la repartición de la riqueza sí es un factor criminógeno, que hay que averiguar para conocer si en los países que aumenta la prosperidad económica, aumenta también la justicia social.

Continúa el autor citado, la ideología marxista, como se sabe atribuye a las precarias situaciones económicas un papel importantísimo en la génesis de la criminalidad. Esta teoría dice el autor, no es parcialmente exacta, porque un reducido grupo de delitos puede ser referido a la indigencia. Los crímenes provocado por la pobreza económica pertenecen en realidad solo a estratos deprimidos de la población y se terminan casi completamente en el ámbito de la pequeña criminalidad. Rodríguez Manzanera Luis, citado por Zambrano Pasquel Alonso en su obra antes indicada refleja una serie de factores criminógenos, tales como:

- a) **El medio ambiente**, por sí solo no es capaz de producir delincuencia, pero califica al ambiente como cómplice, y al criminal como el microbio que se desarrollará y evolucionará en ese caldo de cultivo. Afirma igualmente el autor Rodríguez Manzanera, el medio ambiente comprende: al trabajo, la policía, la vagancia, la mendicidad y el urbanismo.
- b) **Las diversiones y los medios de comunicación**, uno de los segmentos olvidados en una hipotética tarea de rehabilitación del menor delincuente, y de una política de prevención de la criminalidad de los jóvenes, dice el autor citado, es el que tiene relación con la ausencia de

diversiones no criminógenas. Pero este es también un problema insoluble porque su génesis es de orden estructural y su solución depende de una adecuada infraestructura social.

El empleo negativo de los medios masivos de comunicación, continúa el autor, tiene una explicación de fondo; como parte del sistema económico dominante, son poderos instrumentos comerciales casi siempre en manos de empresas multinacionales que los manipulan en su propio beneficio; y como el sexo, la violencia y el crimen vestidos con ropaje sensacionalista son absorbidos ávidamente por la masa anodina de sus destinatarios. No solo transmiten diversión y noticias sino en gran cantidad, una publicidad alienante con mensajes subliminales que afectan principalmente al menor, que recibe el impacto de la publicidad gratuita del crimen en circunstancias que afronta una crisis de valoración para cuya normatividad es negativo el mensaje del delito, de los vicios y de los desórdenes sociales.

- c) La prensa y la radio,** El problema no está en proporcionar la información o dar la noticia que es una necesidad social de un alto valor, dice el maestro Rodríguez Manzanera, sino en la forma como se proporciona la información. Esto es en el manejo o más bien manipulación de lo que se califica como “crónica roja” o información de hechos violentos, como asesinatos, violaciones, robos seguidos de muerte, actos de terrorismo, etc. Con una bien condimentada dosis de sensacionalismo.

La sobredimensión de la crónica roja y el sensacionalismo con el que se cubre, dice el autor, tiene una sola explicación “se trata de vender más, sin importe el costo social porque se utiliza un viejo aforismo, el fin justifica los medios.

**d) El libro,** Es un poderoso agente de trasmisión cultural, pero hay tres tipos de lectura, según Rodríguez Manzanera Luis, citado por Zambrano Pasquel Alfonso en su obra citada, la criminal, la pornográfica y la de los llamados “comics”. El autor no participa de darle una gran trascendencia al libro como vaso comunicante de ideas perniciosas en el orden científico, social o moral porque somos un país que vive bajo la sombra de la pobreza y la miseria, con una alta tasa de analfabetismo y semianalfabetismo y con libros que resultan inaccesibles por su alto costo económico.

En ese tipo de literatura sucia es corriente leer “padre violó a hermana, hermano y hermana son amantes y tienen varios hijos”. La proyección del mensaje subliminal es preocupante pero nada se hace para encontrar algún tipo de correctivos.

**e) La televisión,** es el medio de mayor acceso porque puede llegar al público incluso analfabeto que se limita a ver y escuchar. Sabemos el valor educativo del sistema audiovisual en la enseñanza, por lo que debemos medir con la misma vara el efecto negativo, con el mensaje de violencia, sexo, culto a la guerra, al pandillaje, a la prostitución, al



consumo de licor, cigarrillo y otras drogas “duras” que nos permite la televisión, dice el autor tantas veces citado.

Gonzales Gonzales Eugenio, citado por Zambrano Pasquel Alfonso, nos orienta: a manera de conclusión, creo que la única respuesta legítima y aceptable frente al rol de socialización y culturización que debe cumplir la televisión, como el principal y más importante agente de la comunicación de masas, es el de reordenar su estructura de trabajo en cuanto a la hora que le llega al gran público (a los menores de edad). Siendo como es, una formidable herramienta de penetración cultural se está perdiendo su objetivo, cuando rinde culto al mensaje subliminal, al hedonismo y al consumismo.

Ramos Suyo, J.A. (2014), explica los factores de la delincuencia no constituyen un concepto reciente, proceden de estudios de distintas épocas y realidades sociales. Por consiguiente el problema de la delincuencia consiste en aclarar que factores se refieren al grupo de los criminógenos, sabiendo que estos refuerzan la delincuencia. Acertadamente se señala que la causa es todo aquello que da un resultado determinado. Causación es el proceso originado por la causa o las causas, a manera de gestación causante; y causalidad es la fuerza determinante originada en dicho proceso, fuerza, que, según una determinada trayectoria, tiende a conducir a un resultado.

### 2.5.2. Ciencia del Derecho Penal.

Llamado también dogmática jurídico-penal, viene a constituir el conjunto sistemático de principios fines al delito, al delincuente, a las penas y a las llamadas medidas de seguridad. Ramos Suyo, J.A. en su obra antes mencionada explica que, cabe al italiano Lombroso el honor de haber iniciado el estudio científico del delincuente, mediante una serie de investigaciones clínicas respecto a la población penitenciaria, tales indagaciones lo llevaron a afirmar la tesis de la existencia de un hombre cuyas malformaciones biopsíquicas lo empujaron inevitablemente al delito; dichas alteraciones, de origen atávico o adquirido, hacían de él, una persona peculiar, perfectamente diferenciable respecto de los individuos normales.

Claus Roxin (2007), en su libro “La teoría del delito”, señala, en el futuro la ciencia penal no tendrá que limitarse, tal como lo ha hecho durante mucho tiempo y como en parte todavía lo hace hasta hoy, al derecho positivo, a la *lex lata*, sino que tendrá que practicar una política criminal científica; esto es, independientemente del asesoramiento legislativo actual, tendrá que diseñar una y otra vez el derecho penal del futuro y con ello poner en movimiento un continuo proceso de reformas. La dogmática penal con su mezcla de lógica y teleología, de interpretación jurídica obediente y perfeccionamiento jurídico creativo, de sistemática estructuradora y disponibilidad para solucionar problemas que está abierta al sistema, de pensamiento vinculado objetivamente y funcionalismo imputador, de abstracción generalizante que proporciona seguridad jurídica y la pretensión simultánea de justicia individual; esa dogmática es un campo de trabajo magnifico que todavía abre a la ciencia penal, incluso en el futuro, importantes posibilidades de desarrollo.

Pero también forman parte de las tareas del futuro de la ciencia penal, en especial medida, dice el autor antes indicado, el desarrollo de la dogmática del derecho procesal penal, el cual se ha quedado muy atrasado en relación con aquel derecho penal material. Esto tiene variados motivos. El derecho procesal penal ha sido al principio menos tratado en las universidades que el derecho penal material. Además, el derecho procesal penal ha sido siempre un dominio del derecho judicial y por ello también se ha abierto a la influencia de la ciencia de manera más lenta que el derecho penal material. Finalmente, en la posguerra, dictados constitucionales han modificado ampliamente y con muchas e impredecibles consecuencias el viejo ordenamiento procesal penal. Y por último, también la influencia del proceso penal angloamericano –desde el *fair trial* hasta el *plea bargaining*- ha dado al derecho procesal penal alemán, al principio estrictamente formal, una forma esencialmente distinta.

Alimena, citado por Ezaine Chávez, Amado (1982), define al derecho penal como la ciencia que estudia el delito como fenómeno jurídico y el delincuente como sujeto activo, y por tanto, las relaciones que derivan del delito como violación del orden jurídico y de la pena, como reiteración de este orden.

### 2.5.3. Las Penas en materia penal.

Son castigos impuestos por la autoridad legítima de índole judicial, a quienes han cometido un delito o falta, estipulados en el ordenamiento jurídico penal. Las medidas de seguridad, son los fines específicos del derecho penal clásico, que ha sido el castigo del delincuente, mediante la imposición de la pena prevista, que notoriamente tiene siempre carácter retributivo e intimidatorio. Los penalistas consideran la posibilidad de la

existencia de una peligrosidad latente en determinados imputados, por esa razón, es de aplicarse las referidas medidas.

Para Salazar Marín, Mario (2007), la espina dorsal del derecho penal es el delito y la pena. El delito es violencia y la pena también, y al Estado le corresponde administrar esa violencia. Y la pena que lleva a interrogar porqué y para qué se sanciona, es la consecuencia del delito.

**La pena desde el punto de vista político**, según el autor citado es lo más importante del derecho penal. Por eso el delito hay que concebirlo como el comportamiento que desencadena una pena, pensándolo desde la perspectiva del Estado con *su política criminal y sistema penal, al lado de los controles que contienen y limitan el poder punitivo del Estado*. Y justo porque el derecho penal atiende las consecuencias, importa determinar cuáles son sus objetivos, pues absurdo sería que hubiera un derecho penal para nada. Es aquí, en lo que va corrido, sin ignorar otros fines, donde se plantea si el fin principal del derecho penal es la protección de bienes jurídicos, o es la protección del ordenamiento jurídico y de paso la fidelidad a las normas y al sistema.

La concepción de la pena como castigo es muy antigua y se fundamenta en la venganza privada de la ley del “talión”, del ojo por ojo y diente por diente, y permanece viva en la conciencia de los profanos con una cierta neutralidad; la pena debe ser justa y eso presupone que se corresponda en su duración e intensidad con la gravedad del delito, que lo compense.

Tras el abandono de la exclusiva fundamentación ética del derecho, continúa el maestro Salazar Marín, el advenimiento del Estado intervencionista y la concepción secular del derecho penal

y su carácter de instrumento de control social, ha disminuido el peso del carácter *retributivo de la pena* y se ha abierto paso su *concepción preventiva*, con énfasis durante un tiempo en la prevención especial y la consiguiente reiteración social del infractor y luego ahora está jugando papel importante la prevención en su doble significación: especial y general, aunque muchos defienden el mayor peso de esta. Se estima en forma generalizada que la pena se impone para mantener el orden social y es éste entonces el que la legitima según esa necesidad. Luego se suele decir que la pena es legítima si el orden social lo necesita.

**Carácter preventivo especial de la pena**, siguiendo la línea de pensamiento del autor citado, la pena se justifica por la prevención, porque no mira como la retribución el mal del pasado, sino que busca el bien del futuro. La prevención especial va dirigida al sujeto individual y consiste en hacerle desistir de la comisión de futuros delitos. De todos modos la prevención especial se asocia a la idea central de la resocialización, pues por razones de dignidad humana el infractor debe tener la oportunidad de reintegrarse a la sociedad y ésta la necesidad de vivir con baja delincuencia, lo cual cumple los postulados del Estado social democrático de derecho que propugna un justo medio entre el sujeto y la sociedad.

**Carácter preventivo general de la pena**, según el autor citado, responde que no mira los intereses del sujeto individual, sino los de la comunidad. No entiende entonces la pena como retribución justa respecto del sujeto, sino como mensaje de carácter social, bien como advertencia intimidatoria (prevención negativa), o como enseñanza e introyección de valores

(prevención positiva). Pero como el Estado no sólo ha de atender el extremo democrático, sino también el social, debe encontrar, como tarea suya, no siempre fácil, el equilibrio entre ambos intereses. De ahí la denominación de Estado social y democrático de derecho, que protege el bienestar social y defiende la libertad del sujeto.

#### 2.5.4. Organización criminal.

Organización debidamente estructurada de más de dos personas, que se va estableciendo progresivamente durante un periodo y donde su actuación es permanente y concertada, la cual se orienta a cometer ilícitos penales sancionados por el Estado. Dice Ramos Suyo J.A., en su obra citada, cada Estado opta por la dación de penas severas y, en otros casos, imponen penas benignas, con independencia de que esos delitos constituyen un fin en sí mismos o un medio de obtener beneficios patrimoniales y fundamentalmente influye de manera indebida en el funcionamiento de la autoridad pública. Esto implica que una organización criminal se orienta en forma estructurada, mediante un sistema de división de funciones, lo cual se observa en varios países de la Unión Europea, y hoy en día se está haciendo extensivo a otros continentes para la realización y consumación de delitos considerados de suma gravedad. Es indiferente que estos delitos sean fines en sí mismos o constituyen medios para obtener beneficios patrimoniales o para coaccionar o corromper a los funcionarios públicos.

Sigue explicando el autor citado, además de señalar la existencia de una posición común el 29 de marzo de 1999, en relación con la propuesta de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, señalando que el concepto de organización criminal no está limitado a grupos con una estructura altamente desarrollada o de

naturaleza duradera, como es el caso de las organizaciones mafiosas. Esta información se obtiene debido a que la Unión Europea siempre está en contacto permanente con las Naciones Unidas con el fin de ayudar a la realización del citado Convenio sobre el crimen organizado.

En la actualidad la criminalidad organizada tiende a nuevas modalidades delictivas que en el proceso se van adquiriendo mayor fuerza, de esta manera, se están potenciando con rigurosa intensidad y se hacen extensivas a otras similares, en tanto el acceso al bien jurídico sea más fácil. Por ejemplo, el ataque o la fuerza ejercida contra el honor, la extensión en la que este se pueda ver afectado si la calumnia se vierte a través de internet es inmensa; la posibilidad de sustraer directamente los fondos depositados en determinada cuenta corriente o libreta de ahorros de una entidad de crédito, sin necesidad de tener que simular o usurpar la personalidad de su titular, solo es posible mediante la utilización de los mecanismos electrónicos de acceso a los distintos fondos económicos: tarjetas de crédito o claves de acceso de las bancas virtuales.

**Paradigma del crimen organizado**, el maestro y estudioso tantas veces citado, Ramos Suyo J.A. acertadamente nos explica, que no debemos olvidar que el fenómeno de la organización criminal es susceptible de ser analizado, no solo desde el ámbito jurídico –como es la orientación general de los abogados-, sino que es necesario iniciar el análisis desde el ámbito sociológico y criminológico. Esto conduce a saber cómo el diseño de la reacción jurídica respecto a fenómenos tan graves de conductas antisociales no debe prescindir hoy de los estudios de la sociedad criminal.

El control social punitivo está desvinculado con la realidad; por eso, no es aceptado por las grandes, sino por un pequeño

grupo que tiene el poder político, económico y jurídico. Este control social, como es obvio, responde a determinadas raíces positivistas. El positivismo se encuentra en el origen y posterior desarrollo de su propio concepto, por consiguiente, es de aclarar la evidencia que de él hicieron sus creadores, con la idea nata que se tiene por cuanto responde a la necesidad del conservadurismo establecido en un determinado modelo social.

#### 2.5.5. Efectos directos e indirectos de la delincuencia.

Los efectos de la delincuencia pueden ser de los más diversos y heterogéneos, los cuales continuamente repercuten en cada uno de los miembros de una determinada sociedad. Esta situación problemática se deja sentir en los distintos niveles de la vida en sociedad, como explica acertadamente el estudioso Ramos Suyo J.A. en su obra citada, que entre otros son político, Ideológico, moral, jurídico, laboral, cotidiano, familiar, universitario, empresarial, eclesiástico, etc. Todos estos efectos tienen un sentido social en uno u otro grado. Pero no hay que dejar de comprender hoy, que no todo daño inferido por la delincuencia puede ser calculado o expresado en un equivalente numérico. No es posible hacerlo quizá por la deficiencia de la policía como por otros motivos. Estos aspectos se suscitan en virtud no siempre de su poca significación, porque a su vez, muchos efectos no están contenidos en un registro y, por consiguiente, no todos pueden ser registrados, debido a la impericia policial. No obstante, estos efectos repercuten negativamente en las relaciones sociales. Ante esto, la sociedad y el estado incurren en gastos indebidos orientados a combatir la delincuencia.

*Dejo sentado con mi investigación, los individuos o grupos dedicados a la delincuencia de robo, no solamente causa perjuicios o daños*



*materiales, sino, trae especialmente preocupaciones de orden psicológico en el sujeto pasivo del delito, causándole de manera directa desgracias en su salud y su vida. El robo muchas veces va acompañado con la muerte de la persona agraviada y sus efectos perjudiciales refleja en una sociedad temor, atraso, inmoralidad y fracaso en el desarrollo social, porque toda delincuencia va dirigido contra los valores sociales.*

El autor citado recomienda, la policía y la sociedad no deben esperar solo en la ley o en las instituciones de control social que protegen los intereses y las buenas relaciones sociales, los valores y los bienes espirituales de la sociedad. *Su pensamiento y acción ciudadana deben ir más lejos estableciendo, en el marco de la legalidad, comités de defensa de estos intereses sociales y culturales. Esto en razón de que la base principal de una sociedad es la sólida organización que debe darse, con la participación desinteresada del individuo, del grupo, sindicatos, empresas e instituciones diversas tomando una sola decisión.*

#### 2.5.6. Índices de criminalidad.

La cantidad y característica del crimen sustenta Solís Espinoza Alejandro (2004), preocupa a las diversas sociedades por cuanto tienen repercusión en la *seguridad ciudadana*, además de otros efectos. Generalmente algunas formas de delito tienen importancia especial porque provocan mayor temor en la comunidad. Al respecto Elías Carranza (1993), citado por el autor Solís Espinoza, considera que son tres categorías de criminalidad convencional las que se toman en cuenta para referirse al grado de seguridad ciudadana, y son los delitos *contra la propiedad, los delitos contra las personas y los delitos contra la libertad sexual*. Aunque también existen algunas formas de delitos no convencionales que afectan gravemente a la seguridad ciudadana.

El autor citado anota que en la mayoría de países desarrollados y no desarrollados, según censos de las naciones Unidas, existe un ascenso en los delitos contra la propiedad y la criminalidad violenta, sin embargo en los delitos contra las personas su aumento o es homogéneo en todo el mundo, siendo más alto en los países desarrollados. Así mismo en los delitos contra la libertad sexual se aprecian cifras significativas de criminalidad oculta, y que su tasa de incidencia se manifiesta estable, no obstante observarse un aumento en algunos países, probablemente por el crecimiento de denuncias debido a los programas de promoción con tal objeto, y lo que estaría ocurriendo realmente sería un alza de registro o denuncia y no necesariamente del volumen delictivo real según datos de algunos países.

*A manera de conclusión indico mi total conformidad con el criminólogo Solís Espinoza, quien indica que en primer orden y con mayor volumen de criminalidad están los delitos contra el patrimonio, esta es la pura verdad, no cabe duda, nuestra apreciación diaria y por los diversos medios de comunicación, nos demuestra a nivel nacional, regional y local las diversas modalidades del delito de robo y esta realidad no escapa en el ámbito de nuestra investigación.*

#### 2.5.7. Criminología y Política Criminal.

Como se ha dejado establecido en líneas precedentes, la criminología se ocupa de los diversos modos de aparición del delito, sus causas, estudia al individuo delincuente y sus diversas manifestaciones. Al respecto Hurtado Pozo, José (1982), explica que se comprende con gran facilidad la importancia de las relaciones que tiene esta disciplina causal-explicativa con la política criminal y el derecho penal, e, igualmente, los innumerables elementos que les proporciona. Una adecuada lucha contra

la delincuencia es imposible sin un conocimiento de la realidad criminógena. Así, pues, las tres disciplinas (criminología, derecho penal y política criminal), se relacionan y complementan recíprocamente.

Lucidamente afirmó Mac Ancel, citado por el autor antes indicado, “el problema no consiste, como lo han creído algunos espíritus simplistas, en la supresión de la ley penal o en la subordinación absoluta del jurista al criminólogo, sino en la utilización racional, en el dominio, de los diferentes datos de la ciencia criminológica. Frente a las transformaciones indiscutibles de la sociedad moderna, continúa el autor Francés, el problema esencial es de lograr la elaboración de un sistema de derecho penal que no sea anacrónico, que tenga en cuenta la realidad humana y social y que se esfuerce en hacer esto con la máxima lucidez y eficacia”.

Continúa el autor, se trata de un problema de política criminal, y según él, de esta manera uno se da cuenta que la ciencia criminal moderna se compone de tres dominios esenciales: La **criminología** que estudia en todo sus aspectos el fenómeno delito, **el derecho penal**, que consiste en la aplicación y explicación de las normas positivas con las que la sociedad reacciona ante dicho fenómeno; y por último, **la política criminal**, arte y ciencia al mismo tiempo, cuyo objeto práctico es, en definitiva, el permitir una mejor elaboración de las reglas positivas, y de orientar al legislador que las redacta, al juez que las aplica, y a la administración penitenciaria que hace efectiva la decisión judicial.

*El pensamiento lucido del autor Mac Ancel, es completamente cierto, con quién comparto su criterio científico, en nuestro país y específicamente en el ámbito de nuestra investigación, no se puede buscar erradicar cualquier delito, entre ellas el robo, solo con teorías ajenas a nuestra realidad, es urgente realizar investigaciones criminológicas, para conocer por qué se está*

*robando, matando, violando, secuestrando, etc. Una correcta aplicación de la ley penal, requiere previamente conocer las causas del delito y dar tratamiento social, psicológico, educativo, etc. Sumándose a esto, erradicar la pobreza, la desigualdad social, que Reyna en nuestro país y las instituciones privadas y públicas deben participar de manera organizada. Caso contrario la lucha contra la criminalidad solo seguirá quedando en el papel.*

#### 2.5.8. Ministerio Público.

A decir de Sánchez Velarde, Pablo (2009), es un organismo autónomo constitucional que, principalmente, defiende la legalidad y los intereses tutelados por el derecho. La Fiscalía nace como ente autónomo y separado del Poder Judicial con la Constitución Política de 1979 y se mantiene en sus contornos normativos e institucionales con la carta constitucional de 1993. De acuerdo con dicha Constitución Política ejerce monopolio del ejercicio público de la acción penal, promueve de oficio, o a petición de parte la acción penal, conduce y dirige la investigación del delito.

Los principios que orientan la actividad del Ministerio Público, continúa el autor mencionado son los siguientes:

- a) **Principio de legalidad**, es decir toda conducta delictiva debe ser objeto de investigación, persecución penal y sanción. Este principio rige en toda las etapas del proceso y encuentra su freno procesal al instituirse desde una perspectiva de política criminal otra institución que permita la no continuación de la persecución, conocida bajo el nombre de principio de oportunidad.
- b) **Principio de objetividad**, el Fiscal está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los

que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado.

- c) **Principio de independencia e imparcialidad**, el Fiscal actúa en el proceso penal con independencia de criterio, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita el Fiscal de la Nación. La imparcialidad exige que el Fiscal no se incline a favor de alguna de las partes.
- d) **Principio de unidad**, busca la uniformidad en la forma de actuación fiscal. El Ministerio Público actúa como un todo ante la sociedad y ante la judicatura. De allí que se posibilite la participación de los Fiscales Adjuntos en las distintas actuaciones que le corresponde desarrollar.
- e) **Principio de jerarquía**, no se encuentra relacionado necesariamente a los niveles jerárquicos existentes en el Ministerio Público, sino con las distintas formas de instrucciones y de control que existen entre ellos en atención al ejercicio funcional, de tal manera que los fiscales superiores y supremos están en una posición funcional de impartición de instrucciones al fiscal inferior a fin que se cumplan debidamente sus funciones.

#### **2.5.9. Jurisdicción y competencia.**

La práctica del conocimiento jurídico enseña, que ambos términos muchas veces lleva a confusión, nuestro estudio nos permite explicar que no son las mismas, sin embargo ambos conceptos son bases fundamentales para que el juzgador pueda determinar científicamente un proceso y evitar en el futuro cualquier acto de nulidad.

Gómez Orbaneja, citado por Gálvez Villegas, Tomás Aladino, Rabanal Palacios, William y Castro Trigos, Hamilton, (2008), grandes maestros del Derecho Procesal, explica que la jurisdicción en materia penal consiste en aquella potestad de los órganos jurisdiccionales de ejercer sobre determinadas personas y sobre determinados hechos el denominado *ius puniendi*, desprendiéndose de ello que cada juzgado o cada Tribunal se encuentra ya investido de jurisdicción – potestad de declarar el derecho - por el solo hecho de haber sido constituido de conformidad con el ordenamiento jurídico del país.

La competencia en cambio dice el autor, es aquella cuota o porción de jurisdicción que asume cada órgano judicial dentro del ámbito de sus atribuciones y en el marco de los que les corresponda resolver. De allí que se haya afirmado con propiedad que la competencia sería la medida de la jurisdicción.

En tal sentido continúa el autor Gómez Orbaneja, podríamos afirmar que en cierto modo, la competencia es la jurisdicción misma pero alineada y atribuida individualmente a determinado órgano jurisdiccional. Los criterios de competencia serían innecesarios si la potestad de administrar justicia pudiera ser ejercida idealmente por un solo órgano jurisdiccional, pero como ello no es posible, dicha potestades repartida o distribuida entre diversos órganos judiciales, según criterios materiales, territoriales o funcionales.

Díaz, (2005), citado por los tres grandes autores del Código Procesal penal, antes mencionado, indica, la jurisdicción etimológicamente, se alude a aquella atribución o potestad de decir o declarar el derecho. Dicha atribución está reservada constitucionalmente al Poder judicial, según estatuyen los artículos 138 y 143 de la Carta Política, la misma que se ejerce a través de sus órganos jerárquicos como son la Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores y Juzgados especializados mediante Ley Orgánica. La jurisdicción es una

potestad del Estado ejercida a través de los órganos de administración de justicia, por lo que, tiene carácter previo a la competencia y no puede ser confundida con ella.

#### 2.5.10. La prueba.

Es todo medio que ocupa un lugar en el espacio y que sirve para demostrar la veracidad de una afirmación o hecho materia de discusión. Mixán Más, citado por Sánchez Velarde, explica, la prueba debe ser conceptuada integralmente, es decir como una actividad finalista, con resultado y consecuencias jurídicas, que son inherentes y que procesalmente la “prueba consiste en una actividad cognoscitiva metódica, selectiva, jurídicamente regulada, legítima y conducida por el funcionario con potestad para descubrir la verdad concreta sobre la imputación respectiva.

Martínez Rave, citado por Gálvez Villegas y otros en su obra el Código Procesal penal (2008), explica, el proceso está orientado a verificar lo siguiente: a) el delito cometido, es decir la recopilación de las pruebas existentes en relación con la ejecución de los hechos, con la tipificación o los elementos u objetivos de la infracción, b) las circunstancias del lugar, tiempo y modo en que se cometió la infracción o conducta que se presume delictuosa; c) quién o quiénes son los autores, coautores o partícipes del delito, ya como autores materiales, intelectuales o como cómplices, y d) la personalidad, antecedentes judiciales o de policía, conducta y condiciones en que han vivido los autores o partícipes de la infracción.

San Martín, citado por los autores antes indicado, lucidamente nos llega a explicar, que a través del proceso penal se realizan actividades de investigación, destinadas a reunir prueba necesaria para determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias y los móviles de su perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la

existencia del daño causado, con fines de enjuiciamiento y la consiguiente condena o absolución.

Así pues la prueba, continua el autor es el mecanismo más seguro de arribar a la verdad que se persigue en el proceso penal, y es garantía, de no arbitrariedad en las resoluciones judiciales finales. Además de ser el único medio científico y legalmente admitido por la Constitución y los Tratados Internacionales sobre Derechos humanos. Solo a través de la prueba se puede establecer si el hecho se perpetró o no, quién o quiénes son los autores, las razones que motivaron a actuar de determinada manera y circunstancias del evento.

#### 2.5.11. Estado.

Rosental Iudin, llama Estado a la organización política de la clase económicamente dominante, tiene por fin mantener el orden de cosas existentes y aplastar la resistencia de las otras clases. Surgió a consecuencia de haberse escindido la sociedad en clases, como instrumento de la clase explotadora para mantener sometido al pueblo explotado. El proceso de formación del Estado consistió en destacar un poder público especial con su ejército, su policía, sus leyes jurídicas, sus cárceles e instituciones coercitivas de distinto género. En las sociedades donde prima la propiedad privada, el Estado es siempre instrumento de la clase dominante.

En el mundo actual, de manera lucida enseña García Toma, Víctor (1988), que no es posible referirnos al derecho sin asociarlo al Estado y sus posibles organismos. Este se expresa como una necesidad imprescindible para asegurar la continuidad y permanencia de la sociedad.

El Estado no solo es el medio para crear el derecho; sino que además tiene el monopolio de la elaboración y/o declaratoria de su vigencia. En



tal sentido, continúa el autor citado, dentro de sus límites no puede existir otro derecho que no sea dictado o reconocido por él. Así el estado ocupa el lugar central del mecanismo jurídico al interior de su comunidad; más aún la ley, es aplicable e impuesta por la fuerza si es preciso. El Estado aparece así en su triple faz: *de Juez, gendarme y Legislador*. Sin embargo el papel del Estado es, solo consecuencia de los últimos siglos de la existencia de la humanidad; los constitucionalistas señalan el siglo XVII, ya que en los tiempos pretéritos las cosas ocurrían de manera distinta.

En las grandes culturas antiguas, principalmente Grecia y Roma existieron importantes gobiernos, algunos de ellos de gran poderío pero muy distintos a los que hoy consideramos Estado. La existencia de capacidad de mando no es equivalente al Estado contemporáneo, ya que éste se basa en la presencia de ciertos órganos, principios y normas que solo se configuran en los últimos tres siglos.

Concluye el autor citado, el Estado es una forma perfeccionada de la sociedad que es consecuencia de una larga evolución. Mediante este concepto se designa a una colectividad organizada, cuyo soporte social está constituido en términos generales por la Nación. André Hariou, citado por el autor García Toma, define al Estado “como una agrupación humana fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común; establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción”.

#### 2.5.12. Política.

Siguiendo la línea de pensamiento de Rosental Iudin, la política es la participación en los asuntos del Estado, la orientación del Estado, de las formas, de las tareas y del contenido de la actividad estatal. Entran en la esfera de la política, las cuestiones relativas a la organización del Estado, al gobierno del país, a la dirección de las clases, a la lucha de partidos, etc.

En la política encuentran su expresión los intereses esenciales de las clases y las relaciones que entre ellas existen. La política expresa así mismo las relaciones entre las naciones y entre los estados (política exterior). Para que la política pueda ser una gran fuerza transformadora, agrega el autor, ha de reflejar acertadamente las necesidades del desarrollo de la vida material de la sociedad.

En expresión del doctor en ciencia política Dieter Nohlen (2011), la ciencia política es una disciplina de mucha tradición. Se remonta a los tiempos griegos. Es la disciplina madre de muchas otras disciplinas, cuando con el correr del tiempo se formaron dentro de su seno ámbitos del saber que posteriormente se desvincularon de ella y formaron disciplinas independientes y autónomas como por ejemplo la economía, mejor dicho la economía nacional. Esto es cierto para varias disciplinas especializadas que hoy rodean a la ciencia política. La *sociología* sin embargo, no nace de su ámbito, sino que se desarrolla independientemente y mucho más tarde, a partir de la segunda mitad del siglo diecinueve, justo en el momento en que la ciencia política, por el proceso de desintegración que había vivido durante siglos, prácticamente había dejado de existir. A comienzos del siglo veinte, sin embargo, la ciencia política renace. Se la funda en Estados Unidos, se la refunda en Europa. Crece entre las dos guerras, sufre mucho durante los totalitarismos en Europa, mientras que la emigración a Estados Unidos de numerosos científicos europeos --sobre todo alemanes --da un gran impulso para el mayor desarrollo de la disciplina en Norteamérica, que, desde entonces, pasa a dominar las ciencias políticas a nivel mundial. Así, finalizada la Segunda Guerra Mundial, en el contexto de la modernización en Europa, retorna su evolución anterior a la guerra y recibe fuertes impulsos y orientaciones por parte de la ciencia política estadounidense.

*Concluye el autor citado, sugiriendo la argumentación científica de la disciplina y consiste en desarrollar la capacidad de justificar el argumento lógico y empíricamente, se debe sustituir la cultura de la opinión por la cultura del argumento.*

### CAPITULO III

#### MARCO DOCTRINAL.

##### 3.1. Legislación peruana.

El Título V, del Código penal se refiere a los delitos contra el patrimonio, el hurto, apropiación ilícita, receptación, estafas y otras defraudaciones, fraude en la administración de personas jurídicas, extorsión, usurpación, daños y una disposición común a estos delitos, se encuentran bajo este título que nos ocupa. En concepto dado por Luis Achahui Loiza, en su obra "Texto Ordenado del Código penal", el patrimonio es el conjunto de bienes muebles, dinero, valores, etc. Que corresponde o pertenece a una persona apreciable en forma económica y que son protegidos por las leyes. El objeto genérico de la tutela penal de esta clase de delitos es el interés del Estado por la defensa del patrimonio que las leyes lo reconocen como tal; porque así como la vida, el cuerpo, la salud, la libertad, necesitan ser protegidos y tutelados; también el patrimonio debe serlo, por eso se sanciona el robo (figura jurídica que se caracteriza por el empleo de la violencia contra la persona o amenaza de un peligro inminente para su vida o integridad física). Qué, de otro se mantiene en el código penal vigente al igual que en el código de 1924 las excusas absolutoria en los delitos contra el patrimonio.

En nuestro país, el dolo en el sujeto activo es la base fundamental en esta clase de delitos, lo consagró el ordenamiento penal derogado y lo establece el vigente código penal. De la misma manera, el sujeto pasivo del delito debe probar la preexistencia del objeto sustraído. La figura del robo obliga al juzgador, tener a la vista la prueba suficiente para sancionar.

Nuestra investigación me permite señalar algunos Plenos Jurisdiccionales de las Salas penales Permanentes y Transitorias relacionados con el tema de nuestro trabajo., las mismas deben ser de cumplimiento obligatorio para los dignos magistrados que administran justicia, para los señores abogados defensores y por todo los ciudadanos de nuestra nación, estas son los siguientes:

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA.**

#### **JURISPRUDENCIA VINCULANTE Y DOCTRINA JURISPRUDENCIAL**

**Robo: Diferencia con asesinato por conexión (Sentencia: R. N. N° 3932-2004/Fecha 13/05/2005.**

#### **Carácter vinculante:**

Se hace precisiones con relación a dos circunstancias específicas: a) la determinación del momento en que se consuma el delito de robo agravado y b) violencia ejercida con posterioridad a la consumación del mencionado delito. Respecto de la primera, el delito de robo consiste en el apoderamiento de un bien mueble, con ***animus lucrandi***, es decir, el aprovechamiento y sustracción del lugar donde se encuentre, siendo necesario el empleo de la violencia o amenaza por parte del agente sobre la víctima (*vis absoluta o vis corporalis y vis compulsiva*), destinada a posibilitar la sustracción del bien, debiendo ser estas actuales e inminentes en el momento de la consumación del evento y gravitar en el resultado, consumándose el delito con el apoderamiento del objeto mueble aunque sea por breve lapso de tiempo.

En cuanto a la segunda precisión, cabe señalar cuando la violencia es ejercida con posterioridad a la consumación del hecho punible y se cause la muerte de la víctima, la conducta del agresor habría

quedado circunscrita a un resultado preterintencional o a un delito contra la vida, el cuerpo y la salud-homicidio doloso-, produciéndose aquí un **concurso real de delitos**, esto es, la presencia de dos ilícitos calificándolos cada uno de ellos como hechos independientes. Sin embargo, si la muerte la ocasionó el agente para facilitar la consumación del robo o para ocultar su realización o impedir su detención, tal acción homicida constituirá delito de asesinato (José Hurtado Pozo. Manual de Derecho Penal. Parte Especial I Homicidio. Ediciones Juris. Lima 1995. Págs. 59-60).

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA (ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICOS EGACAL).**

**Robo: Momento Consumativo.**

**Sentencia Plenaria N° 1-2005/DJ-301-A/Fecha: 30/09/2005.**

**Carácter vinculante:**

Desde la perspectiva objetiva, el delito de hurto, al igual que el delito de robo, exige que el agente se apodere ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra. El elemento central de identificación para determinar, en el **iter criminis**, la consumación y la tentativa, es el acto de apoderamiento, el cual importa dos cosas: el desplazamiento físico de la cosa del ámbito del poder patrimonial del tenedor –de su esfera de posesión-, y la realización material de actos posesorios de disposición sobre la misma. La acción de apoderarse mediante sustracción, materialmente, define al delito de hurto y, por extensión, de robo, como uno de resultado y no de mera actividad. En ambos casos, el agente no solo desapodera a la víctima de la cosa –adquiere poder sobre ella- son que también ocasiona la pérdida

actual de la misma por parte de quien la tuviera, situación que permite diferenciar o situar en un momento diferenciado la disposición del apoderamiento.

El criterio rector para identificar la consumación se sitúa en el momento en que el titular o poseedor de las cosas deje de tener a ésta en el ámbito de la protección dominical y, por consiguiente, cuando el agente pone la cosa bajo su poder de hecho. Este poder de hecho –resultado típico- se manifiesta en la posibilidad de realizar sobre la cosa actos de disposición, aun cuando solo sea por un breve tiempo, es decir, cuando tiene el potencial ejercicio de facultades dominicales; solo en ese momento es posible sostener que el autor consumó el delito. Este criterio de disponibilidad potencial sobre la cosa permite ubicarla dentro de un criterio intermedio compatible con la teoría de la *ablatio*, que importa sacar la cosa de la esfera de custodia, de la vigilancia o de la actividad del tenedor. El desplazamiento de la cosa en el espacio no es el criterio definitorio del hurto, sino el desplazamiento del sujeto que puede realizar actos de disposición.

Para el caso concreto, la consumación en estos casos viene condicionada por la disponibilidad de la cosa sustraída –de inicio solo será tentativa cuando no llega a alcanzar el apoderamiento de la cosa, realizados desde luego los actos de ejecución correspondiente-, disponibilidad que, más que real y efectiva –que supondría la entrada en la fase de agotamiento del delito- debe ser potencial, esto es, entendida como la posibilidad material de disposición o realización de cualquier acto de dominio de la cosa sustraída (momentánea, fugaz o de breve duración).

La sentencia plenaria en mención estableció que el momento consumativo requiere la disponibilidad de la cosa sustraída por el agente, disponibilidad que debe ser potencial más que real y efectiva. Se entiende por disponibilidad potencial la posibilidad material de disposición o realización de cualquier acto de dominio de la cosa sustraída.

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA.**

#### **JURISPRUDENCIA VINCULANTE Y DOCTRINA JURISPRUDENCIAL**

#### **Robo: Diferencias entre agravantes.**

**Acuerdo Plenario N° 8-2007/CJ-116/Fecha: 16/11/2007.**

#### **Carácter vinculante:**

Se establecieron aquí las diferencias entre las agravantes que en el delito de robo aluden a la pluralidad de agentes y a la actuación delictiva como integrantes de una organización criminal, así como la posibilidad concursal con el artículo 317 del Código Penal, ante la integración simultánea o sucesiva, de un mismo agente en varias organizaciones criminales. Los fundamentos fueron los siguientes:

- La diferenciación sistemática que realiza el artículo 189 del Código Penal, respecto a la intervención de una pluralidad de agentes en la comisión de un robo, permite sostener que se trata de dos circunstancias agravantes distintas. Por un lado, la pluralidad de agentes prevista en el inciso 4 del primer párrafo alude a un concierto criminal en el que el proceder delictivo conjunto es circunstancial y no permanente. Se trata pues, de un supuesto básico de



coautoría o coparticipación, en el que los agentes no están vinculados con una estructura organizacional y con un proyecto delictivo de ejecución continua. Por otro lado, la agravante que contempla el párrafo **in fine** del citado artículo alude a un proceder singular o plural de integrantes de una organización criminal sea esta de estructura jerárquica –vertical o flexible- horizontal.

- En la organización criminal la pluralidad de agentes es un componente básico de su existencia, mas no de su actuación. Es decir, esta clase de agravante exige mínimamente que el agente individual o colectivo de robo sea siempre parte de una estructura criminal y actúa en ejecución de los designios de esta. Siendo ello así, la circunstancia agravante del inciso 4) del primer párrafo del artículo 189 del código sustantivo se aplicará, únicamente, cuando no exista esa conexión con los agentes –en número mínimo de dos- con una organización criminal.
- La imputación paralela de cargos por integración en una organización criminal en estos casos no es procedente y, de plantearse, se le debe desestimar porque el artículo 317 del Código penal opera como un tipo subsidiario a la comisión de uno o más robos por integrantes de dicha estructura delictiva. No se presenta en estos casos un concurso ideal o real de delitos. Obrar en sentido contrario implicaría una doble valoración del mismo factor agravante.
- En el contexto analizado es pertinente considerar también la participación de un mismo sujeto en varias organizaciones criminales. Esta hipótesis es posible en el

caso de estructuras flexibles, como las denominadas “**grupo central**”, o la red criminal. En tales casos, se producirá un concurso real de homogéneo en relación al artículo 317 del Código penal, debiéndose aplicar los efectos penales correspondientes a dicha clase de concurso de delitos.

### 3.2. Legislación comparada.

La delincuencia no es un problema que se haya desarrollado recientemente, sino que ha estado presente, por lo menos, durante las dos últimas décadas, tanto en los países de América Latina y Central como en el Perú. Las altas tasas de victimización se han mantenido a lo largo de todo este tiempo, incluso con mayores índices a los actuales. **El desempleo y la pobreza**, que eran reconocidos por la población como las principales, hayan pasado a lugares menores en la escala de preocupación. En su lugar la **delincuencia ocupa ahora el lugar más importante**. En el año 2010, de acuerdo a las cifras de Latino barómetro la delincuencia ocupó el primer lugar como principal problema en América Latina. El informe de Latino barómetro, que sintetiza información de 18 países, muestra que el problema de la delincuencia se ha acentuado en la percepción de los ciudadanos de Latinoamérica; en ella se encuentra que la delincuencia y la seguridad pública es considerada por los latinoamericanos **como el principal problema, seguido de la desocupación, desempleo, problemas económicos, corrupción, problemas de la educación, problemas de salud, pobreza, inflación, aumento de precios, violencia, pandillas**.

Los países del cono sur de América Latina –Chile, Uruguay y Argentina, presentan altas tasas de victimización, pero mantienen tasas de homicidio bajas, similares a aquellas de países desarrollados; estos homicidios estarían vinculados a hechos de violencia doméstica. En el caso de Brasil, sus altas

tasas de homicidios estarían relacionadas a delitos comunes y crimen organizado focalizados en las principales ciudades, pues a nivel nacional los factores de violencia son menos complejos. En el caso de países andinos, las altas tasas de homicidio que muestra Colombia y Venezuela se relacionan al crimen organizado (especialmente al narcotráfico); y en el caso de Perú, Ecuador y Bolivia, las tasas de homicidio, a pesar de ser países donde se concentra la producción de cocaína mundial, estarían vinculadas a la violencia doméstica y los delitos comunes, más que el crimen organizado.

Lo antes expuesto nos muestra que el fenómeno delictual no solo se vincula a problemas de alto uso de violencia como en el caso de homicidios, sino que incluyen una variedad de otros delitos que impactan en la percepción de seguridad. Ha quedado establecido que la delincuencia no solo es un problema actual, sino que nos ha acompañado a lo largo de las últimas dos décadas. Ha sucedido que tras el crecimiento económico del país y la mejora en otros ámbitos reconocidos como problemas como pobreza, educación, o empleo, aquel se ha mantenido en niveles promedios similares en los últimos años que marca la agenda ciudadana y de los Estados. (Informe: Ministerio de Justicia y Derechos humanos. Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria).

Cada Estado tiene su ordenamiento penal pertinente con sus características sancionadoras propias, se indica algunas de ellas:

**a) Código Penal de Argentina.**

El Artículo 164 del vecino país, establece será reprimido con prisión de seis años, el que se apoderare elegidamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o con violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes el robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad. Existe tentativa si el agente fue sorprendido en

el interior de un garaje violentando con un destornillador un escritorio, y existe en autos pruebas de esa violencia, debe calificarse el delito como tentativa de robo.

**b) Código penal de Costa Rica.**

En su Artículo 269 indica, será juzgado por robo el que se apodere de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, cualquiera sea su valor, con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o intimidación tenga lugar antes del robo para facilitararlo, o en el acto de consumarlo, o después de cometido, para procurarse la impunidad.

**c) Código penal de Bolivia**

En su Artículo 331 establece, el que se apoderare de una cosa mueble ajena con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas, será sancionado con privación de libertad de uno a cinco años.

**e) Código penal de España.**

En los Artículos 237, 240, 242, respectivamente enseña, son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro se apoderen de las cosas muebles ajenas empleado fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas. El culpable de robo con fuerza en las cosas será castigado con la pena de prisión de uno a tres años. El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de la que pudiera corresponder a los actos de violencia física que se realice.

**f) Colombia.**

En el robo debe haber una relación de medio afín entre la violencia y el apoderamiento de un bien mueble, porque la razón para que se considere más grave que el hurto es la que el ladrón quebranta las seguridades con que las personas rodean sus haberes, y con ello produce mayor alarma social y demuestra mayor peligrosidad. Para establecer un delito de robo, en el que la violencia de tan carácter al hecho, no es indispensable que se establezca con que instrumentos o medios se detentó la propiedad ajena consumando aquel aquel delito. Ello implicaría de que no descubriese el objetivo empleado para violentar las cosas sobre las que se empleó la fuerza, dicha circunstancia quedaría sin demostración, lo que inaceptable.

Se configura el delito de robo aunque la violencia se ejerza sobre el mueble después de haber sido retirado éste del lugar donde lo tenía su dueño y siempre que lo que se persigue sea la sustracción de lo que contiene el hecho mueble. (Hasta estas líneas, sobre la legislación comparada, se tomó de la obra delitos contra el patrimonio, autor: Paredes Infanzon Jelio).

**g) Régimen Penitenciario ecuatoriano.**

El paradigma de un régimen carcelario indolente ha sido constante en el Ecuador, caracterizado con un reclutamiento penitenciario de personas alejadas del manejo de los medios de producción, esto es de los sectores menos favorecidos que son estigmatizados y despersonalizados hasta el punto de llegar a la pérdida de su propia autoestima. Así sostiene Zambrano Pasquel Alfonso en su obra Política Criminal.

La única respuesta legítima, continúa el autor, frente al aumento de la criminalidad y de cualquier plan de policía criminal en el que deben estar coludidos una reforma sustancial del Derecho penal y

del Derecho Procesal penal, depende de los progresos que se logren para mejorar las condiciones sociales y para elevar el nivel de la calidad de vida, esa ha sido la respuesta coherente y racional que han dado los últimos Congresos Mundiales de las Naciones Unidas. No es menos cierto que el espectro de la región nos permite apreciar *que las ciudades de mayor crecimiento poblacional son víctimas del precarismo urbano, fruto prohibido de la rapacidad electorera que incentiva las invasiones cotidianas son el surgimiento de los cinturones de miseria que se convierten en un factor criminógeno por la falta de fuentes de trabajo y la ausencia de un Estado asistencialista o benefactor, pues la vida se desarrolla en peores condiciones que las que tenían los invasores en su lugar de origen.* Los planificadores de una estrategia de política criminal que probablemente no saben lo que es, son regularmente improvisados reivindicando la intervención policial y la cárcel.

Cuando funciona o prima la política de improvisación burocrática, dice el autor antes indicado, esto degenera en la inexistencia de una verdadera política criminal pues el acceso a ciertos cargos funciona con criterio político y no técnico. Esto explica el porqué de las razones estructurales por las cuales fracasan las campañas antidelinuenciales, pues si no se da un continuo aumento del bienestar de toda la población, con una plena participación en el proceso de desarrollo y una justa distribución de los beneficios que derivan del mismo, cualquier plan de política criminal tiene asegurado anticipadamente el fracaso.

**Tocora Fernando, citado por Zambrano Pasquel, en su obra antes indicado refleja “Una política criminal en América Latina que se adecúe a las pretensiones de reducir a límites racionales y tolerables la criminalidad debe partir de la formulación de**

**modelos de desarrollo que eliminen la miseria y las carencias alimentarias, de salud, ocupación y vivienda, sin este presupuesto en infructuosa toda otra medida.”**

El maestro Zambrano Pasquel, Alfonso, en su obra citada, señala como propuesta alternativa y sostiene: Hay que marcar una ruptura con el **statu quo** buscando propuestas alternativas más democráticas y menos violentas, no se trata de ignorar o abolir el derecho penal y la pena de prisión, por lo menos no en la hora actual; de lo que se trata es de establecer un límite prudencial y razonable a la intervención punitiva que es una manifestación de la violencia oficial. Una mayor expansión democrática en un Estado de Derecho debe significar correlativamente una menor utilización del derecho penal y de la pena. La pena por ser un mal y no tener otro fundamento filosófico que el de la retribución debe ser utilizada en casos de excepción, y solo cuando sea socialmente necesaria, tomando en consideración la relación costo-beneficio.

En mi condición de investigadora del presente trabajo, debo manifestar, que lo manifestado por el estudioso Tocora Fernando, es científico, cuya enseñanza contribuye en el desarrollo de mi presente trabajo. No debe existir ninguna clase de dudas, lo sostenido por el autor, también trasciende a nuestra realidad, somos un país subdesarrollado, pobre, con mucha miseria, y los que más sufren son las clases que menos tienen, los barrios jóvenes y asentamientos humanos. Somos un país de mucha materia prima, desgraciadamente, nada sirve, todo se llevan los extranjeros. Tenemos que cambiar nuestro sistema y nuestros gobernantes sean sensibles con los que más necesitan. Nuestro ámbito de investigación refleja también los problemas de miseria, la lucha

contra la criminalización, requiere de una política criminal planificada y paralela con satisfacciones económicas.



## CAPITULO IV

### HIPOTESIS, VARIABLES, INDICADORES

#### 4.1. Hipótesis general y específicos.

##### 4.1.1 General.

**HG.** Si en el Distrito de Amarilis se alcanzaran un mayor conocimiento de la realidad social, acompañado de centros de trabajo y una equilibrada y justa satisfacción de elementos primordiales para vivir, disminuiría la tasa de la criminalidad de robo.

##### 4.1.2. Específicos.

**HE1:** La Política Criminal debe considerar los aportes de la criminología para el tratamiento adecuado de la criminalidad de robo en el Distrito de Amarilis.

**HE2:** En el Distrito de Amarilis es urgente realizar un diagnóstico de la realidad social para conocer las causas de la proliferación del delito de robo.

**HE3:** La desocupación social de un sector de la población determina en Amarilis la criminalidad de robo.

**HE4:** El Estado debe dar importancia a los sectores pobres del Distrito Amarilis para disminuir la criminalidad de robo.

**HE5:** La Política Criminal del Estado debe aplicarse paralelamente con atenciones sociales, como la educación, práctica de valores para que los adolescentes no sean arrastrados a la criminalidad de robo.

## 4.2. Sistema de variables e indicadores.

### 4.2.1. Variable independiente. (VI)

#### **Factores criminológicos.**

La criminología como ciencia que trata del crimen pone en relieve los factores de la criminalidad mediante la investigación empírica, es decir las causas individuales y sociales que fundamentan la conducta criminal. El concepto presentado es claro porque resalta el estudio de los factores sociales e individuales de la conducta criminal, anotando que ello supone una investigación empírica, aspecto fundamental en la delimitación y desarrollo de la criminología científica, y que permite diferenciarla del Derecho Penal, que es una ciencia puramente normativa.

#### **Dimensiones.**

#### **Fuente independiente.**

**D1:** Se comprende con gran facilidad la importancia de las relaciones que tiene la criminología con el entorno social. La criminología como ciencia causal explicativa, se desarrolla también en estrecha relación con la política criminal de cualquier Estado, así como con el Derecho Penal. Una adecuada lucha contra la delincuencia, no debe obviar el conocimiento de la realidad criminógena, por ello, la Política criminal, la criminología y el Derecho penal; son ciencias inseparables y todo tratamiento criminal requiere de su concurrencia.

#### **Tratamiento indispensable.**

**D2:** La ciencia criminológica trata del crimen, del criminal, del control de la criminalidad y de la prognosis, así como de su

respectivo tratamiento de los infractores. El conocimiento criminológico se refiere a hechos observables, intersubjetivos, debidamente comprobables e inherentes a la específica situación en que se encuentra. El estudio de la criminalidad comprende aspectos psicológicos, psicopatológicos, psicoanalíticos, entre otras, además desarrolla las correspondientes descripciones de los delincuentes y de las situaciones conflictivas. Es indispensable saber cómo operan los controles sociales punitivos de nuestro margen periférico, que conductas y actitudes promueven, que efectos provocan y como se les encubre, en cuanto ello sea necesario y útil para proyectar alternativas a la solución punitivas, alternativas menos violentas que las existentes.

#### **Causación independiente.**

**D3:** Los factores de la delincuencia no son un concepto reciente, proceden de antaño, pero la sustentación más completa e integra se da desde las filas de una sociedad capitalista, injusta, que en la actualidad por infortunio rigen a su antojo los destinos de gran parte del mundo. Por consiguiente el problema de la delincuencia consiste en aclarar que factores influye en los grupos criminógenos, que hechos refuerzan su cometido. La causa es todo aquello que da un determinado resultado y causación es el proceso originado por la causa o manera de gestión causante y causalidad es la fuerza determinante originada en dicho proceso; fuerza que según una determinada trayectoria, tiende a conducir el resultado de ciertas situaciones.

#### 4.2.2. Variable dependiente. (VD)

##### **Delito de robo en el Distrito de Amarilis 2014-2015.**

El tratamiento aplicado ante un comportamiento ilícito en la actualidad es puramente normativo, con disposiciones penales ajenas a nuestra realidad social, con una política criminal caduca y desplazada y sin resultado. La implementación de normas previo diagnóstico de nuestra realidad, debe ser el objetivo central y cumbre del Estado, encontrar una justa receta para el bienestar general y la seguridad integral.

##### **Dimensiones.**

##### **Realidad delictiva.**

**D1:** La realidad es la existencia efectiva y relativamente concreta de un objeto o de una situación dada en una determinada sociedad. Todo criminólogo y criminalista, si pretende hacer ciencia debe procurar orientar su conducta a la realidad, lo aparente es lo que distorsiona la realidad. La política criminal peruana en la actualidad, se encuentra en una mera exposición y tiene como base teorías con resultados obtenidos por investigaciones foráneas, las mismas llevan a un falso análisis y una utópica reacción del Estado frente al delito, su organización, planificación y el control no es óptima, porque son experiencias de otros continentes completamente ajenas a nuestra auténtica realidad, sumándose a ello, el desconocimiento de la criminología en los legisladores. La ciencia reconoce, que todo conocimiento se encuentra ligado a otros, para dar resultados positivos, siendo así, una auténtica política criminal requiere de los aportes de las investigaciones criminológicas, algo que no se da en nuestro país.

### **Crimen organizado.**

**D2.** La delincuencia común como el crimen organizado constituye un fenómeno pluricausal, cuyas principales causas son el crecimiento demográfico, la pobreza, etc., el incremento de la población, la dependencia política y económica trae consigo el aumento de la delincuencia común en general en sus diversos aspectos. El alcoholismo, la drogadicción, familia irregular, entre otras, son las criminógenas causas que predominan en los delitos contra el patrimonio dentro de las diferentes modalidades entre ellas el asalto y robo.

### **Asalta y robo.**

**D3:** Son ejecutados por grupos organizados que pueden ser de tres hasta quince individuos, estos planifican su quehacer delictivo de modo tal que no confunden plan con operación, pues reservan elementos para cada caso, sin que ello obste para que el jefe participe en ambas faces delictivas gradualmente, actúan ebrios o drogados, no siendo causalidad aquello de que el alcohol relaja los frenos inhibitorios del individuo.

## 4.3. Definición operacional de variables: Dimensiones e indicadores.

### 4.3.1. Variable independiente.

#### **(VI) Factores criminológicos.**

#### **Dimensión (1): Fuente independiente.**

#### **Indicadores:**

- Constatar la relación de la criminalidad con su entorno social.
- Reflejar la realidad social en la lucha contra la criminalidad de robo.
- El Derecho Penal, Política Criminal y Criminología están ligadas.

**Dimensión (2): Tratamiento indispensable.****Indicadores:**

- Verificar el control de la criminalidad de robo en Amarilis.
- Constar el grado de conocimiento de la Criminología en los Operadores judiciales.
- Verificar los resultados del control social y situaciones conflictivas.

**Dimensión (3): Causación independiente****Indicadores:**

- Demostrar los factores de la criminalidad de robo.
- Hechos contrarios del bienestar general.
- Factores criminógenos de comportamientos desviados.

## 4.3.2. Variable dependiente.

**(VD) Delito de robo en Distrito de Amarilis.****Dimensión (1) Realidad delictiva.****Indicadores:**

- Analizar la correcta orientación para superar la criminalidad de robo
- Reflejar las causas de la comisión del delito de robo en Amarilis.
- Esparcir los resultados de la Criminología en la actualidad.

**Dimensión (2): Crimen organizado.****Indicadores:**

- Analizar la criminalidad organizada y el fenómeno pluricausal.
- Describir la pobreza y crecimiento demográfico para el aumento de la delincuencia en el Distrito de Amarilis.
- Describir el comportamiento de los agentes del crimen organizado y los efectos del alcohol, droga en el comportamiento delictivo.

- Analizar las actividades delictivas de la organización, aun cuando esta persona en la ejecución propiamente dicha de los delitos de que se trate y sin perjuicio de los principios generales del Derecho penal del Estado miembro.
- Analizar las actividades de la organización, teniendo conocimiento de que su participación del agente contribuye a la ejecución de las actividades delictivas de la organización criminal.

**Dimensión (3): Asalto y robo.**

**Indicadores:**

- Comportamiento ebrio y drogadicto en los hechos delictivos.
- Describir la concurrencia de sujetos activos en el delito de asalto y robo.
- Analizar el estado mental de los agentes del delito.
- Analizar el ingreso familiar, ocupación, educación, carga familiar de los agentes del delito.

## CAPITULO V

## MARCO METODOLOGICO.

## 5.1. Método jurídico dialéctico.

Nuestra investigación tuvo carácter holístico y sistemático. La naturaleza del tema de mi trabajo, me ha obligado emplear el método jurídico dialéctico, porque considera el problema materia de mi investigación en el contexto de las relaciones sociales y económicas, describiendo y evaluando sus contradicciones y conflictos. Enseña Lino Aranzamendi (2005), este método permite al investigador no permanecer en el simple nivel descriptivo de los hechos, sino penetrarnos en la esencia del problema que se investiga para descubrir sus regularidades y establecer sus nexos y relaciones. Este método exige que los fenómenos y problemas no se *interpreten, estudien y analicen de manera subjetiva y unilateralmente, sino objetivamente, de forma íntegra y multilateral.*

Para mayor sustento del presente trabajo me he auxiliado también de los métodos teóricos específicos de la **comprobación**, la misma se realizó con mucha anticipación, porque la suscrita tiene su domicilio real en dicha localidad, habiendo tomado conocimiento del problema de robo a cualquier hora y en barrios bastante conocidas. Gracias a este método se busca la causación de los fenómenos mediante explicaciones apriorísticas y sus correspondientes comprobaciones, el **análisis**, la misma se empleó para una adecuada fundamentación y descripción del problema de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis, para encontrar la esencia del problema y la manera de superar para la tranquilidad de los vecinos de lugar, el **histórico**, todo los procesos y fenómenos sociales tienen su existencia en un determinado tiempo y espacio, pero a su vez tienen un pasado, un presente y una proyección en el futuro. Es decir el estudio del objeto o fenómeno, tiene sus antecedentes, causas y condiciones en que



surgió. El problema de nuestra investigación en Amarilis, no es nuevo, tiene un pasado y continúa, por ello he considerado de vital importancia utilizar, este método y las otras anotadas, gracias al aporte del maestro Zelayaran en su obra antes citada.

### 5.2. Nivel y tipo de investigación.

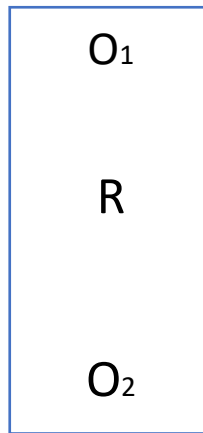
El nivel de la presente investigación según nuestro análisis con lo que he desarrollado, mi problema planteado fue el **descriptivo y correlacional**, porque mi meta fue determinar los factores criminológicos del delito de robo en el Distrito de Amarilis y conocer, en qué medida la Política Criminal está respondiendo en la lucha contra la criminalidad de robo. Es decir como es y cómo se manifiesta el fenómeno de nuestra investigación y que trascendencia tiene en el aspecto jurídico, porque el fin fundamental que he tenido fue especificar las propiedades importantes de las personas y grupos de la localidad de Amarilis que fueron sometidos a nuestro análisis.

El tipo de estudio fue el **exploratorio**, porque mi investigación es un tema nuevo, nunca tratado, como se ha podido constatar con nuestras informaciones documentales realizados a nivel internacional, nacional y local. En el ámbito de nuestra investigación, poco o nada se ha hecho, esta realidad se da por la carencia de conocimientos de criminología y el poco interés de las autoridades por la investigación de las causas y sus efectos en los delitos de robo en el Distrito de Amarilis.

### 5.3. Diseño de investigación.

El presente proyecto o protocolo de investigación, se desarrolló dentro del ámbito del diseño no experimental, correlacional simple, porque su fin no fue manipular las variables, así mismo se tuvo en cuenta el diseño transversal, porque nuestra base de investigación se encuentra en los datos obtenidos en un periodo de tiempo determinado.

El gráfico es.



**O1:** Factores criminológicos.

**O2:** El delito de robo en sus distintas modalidades.

**R:** Coeficiente de correlación

## CAPITULO VI

### UNIVERSO POBLACION Y MUESTRA.

#### 6.1. Determinación de universo/población.

La población es el conjunto de unidades que se ha tenido en consideración para el estudio del problema y fueron observados de manera individual y social. En la materialización de la investigación nuestra población estuvo conformada por los habitantes que residen en el Distrito de Amarilis.

#### 6.2. Selección de muestra.

Esta institución en materia de investigación, es denominada también población maestra, las mismas reflejan el número determinado de participantes del ámbito poblacional quienes colaboraron en nuestra investigación y fueron seleccionadas de manera aleatoria y estuvieron conformadas por 30 participantes entre hombres y mujeres, residentes en el Distrito de Amarilis quienes fueron sometidos a una encuesta debidamente preparada y con mucha anticipación. De igual manera se procedió a encuestar a veinticinco (25), abogados dedicados a la defensa las mismas estuvieron a nuestro alcance y manejo y fueron posibles de nuestro análisis.

#### 6.3. Técnicas de recolección y tratamiento de datos

##### 6.3.1. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el desarrollo de nuestra investigación como fuente he tenido en consideración los hechos o fenómenos ilícitos como el robo que a diario se suscita en Amarilis, así mismo he tenido a la vista ciertos documentos, las cuales me han permitido obtener información acertada del problema. En nuestra investigación, la información fue base fundamental para reflejar una adecuada exploración, descripción y explicación de las causas y sus efectos del problema materia de mi investigación. Se identificó la información que

necesitaba para materializar la investigación, pude informarme de las causas que obliga a los jóvenes a cometer el ilícito que investigo. Para obtener una acertada información me he valido de los vecinos y demás pobladores que transitan por el Distrito de Amarilis, quienes verbalmente me han manifestado la triste realidad que sufren los agraviados.

La naturaleza de mi trabajo de investigación, me ha obligado también recurrir a fuentes secundarias tales como; libros, revistas documentos, medios de comunicación escrita, las mismas han contribuido satisfactoriamente explicar el porqué, el delito de robo en el Distrito de Amarilis.

De todo lo señalado se desprende que nuestra fuente de investigación fue fundamentalmente el documental, estas fueron analizadas después de su verificación, es decir, denuncias, sentencias, emitidos por la autoridad policial y jurisdiccional del Distrito de Amarilis. Así mismo hemos tenido en cuenta informaciones de ciertos medios de comunicación escrita, hablada, relacionadas con el delito de robo sus y efectos que obligan a cometer el ilícito penal.

Las técnicas para el recojo de datos utilizadas en la presente investigación fueron:

- **Entrevista.**

Como señala Ander-EGG, Ezequiel, citado por Zelayarán Durand en su obra anteriormente indicada, la entrevista es una de las técnicas de recopilación de datos, que se emplea con mucha frecuencia, en la investigación sociológica y jurídica. La entrevista realizada a los vecinos de lugar de mi investigación y demás transeúntes me ha permitido conocer de manera directa el triste

problema que a diario sucede. Los entrevistados manifestaron conocer y haber presenciado los hechos materia de la presente investigación.

- **Análisis de documentos.**

Gracias a esta técnica, me ha permitido obtener información sobre diversos casos, procesos, denuncias plasmadas en la Delegación Policial de Amarilis, durante el periodo 2014-2015.

- **Fichaje de fuentes doctrinarias.**

Se realizó para tener información general para plasmarlos en nuestro marco teórico, he realizado fichaje bibliográfico, como también páginas de Internet, las cuales me ha permitido obtener información de diversas obras relacionadas con el tema de mi investigación, para luego analizarlas e interpretarlas críticamente como manda todo trabajo de investigación.

- **Encuesta.**

Me ha permitido verificar el problema planteado en la investigación, se procedió con encuestar a cierto número de habitantes y transeúntes de lugar, así como a un número determinado de abogados litigantes, para ello se aplicó el cuestionario con 10 items para que contesten en tiempo prudencial.

- **Observación.**

La observación es piedra angular en toda investigación, como técnica de investigación me ha permitido conocer pasivamente como el agente activo del delito de robo y sin piedad alguna causan perjuicios a los sujetos pasivos del delito.

### 6.3.2. Instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos son aquellos recursos auxiliares que sirve al investigador para la recolección de los datos que requiere, para ello debe estar familiarizado con técnicas adecuadas y que permite encontrar información para la realización de su tarea de investigación. En el presente trabajo se materializaron los siguientes instrumentos:

- **Análisis documental.**

Aplicado al material bibliográfico, que me ha permitido a través del fichaje encontrar datos importantes y fundamentales para el éxito de mi investigación.

- **Cuestionarios.**

Se aplicó a los señores abogados litigantes en número de 25, tuvo como finalidad encontrar información necesaria para la veracidad de la investigación. Así mismo se ejecutó a los vecinos y transeúntes de lugar, también en número de 30, también para tener claro y certero la información que requirió nuestra investigación.

- **Guía de observación.**

Este instrumento me ayudó encontrar información de manera sistemática y ordenada sobre la calidad y contenido de una información relacionado con el tema de mi investigación.

- **Instrumentos estadísticos.**

Este instrumento fue materializado mediante cuadros, reflejando porcentajes gráficos y de las barras correspondientes, las mismas me han brindado los datos requeridos y así mostrar los resultados de análisis, propias de una investigación objetiva.

### 6.3.3. Procesamiento y presentación de datos.

En una investigación social o jurídica, las técnicas para el procesamiento de datos, son aquellos instrumentos que permiten al investigador obtener los datos requeridos. En el desarrollo del presente trabajo se ha tenido en consideración la información adecuada a través de nuestra fuente seleccionada y ordenada debidamente, gracias a ellas se pudo materializar la investigación. Por la naturaleza de nuestro trabajo, hemos tenido que utilizar la técnica de estadística descriptiva, lo que me ha permitido contrastar mi hipótesis planteada en el protocolo de la investigación.

Para materializar adecuadamente y obtener adecuada estadística, he tenido que recurrir a la técnica de la encuesta y el cuestionario a los pobladores o vecinos de barrios más vulnerables del Distrito de Amarilis, así como a los señores letrados o abogados de profesión, sumándose a esto, mi observación ha sido de mucho valor, en barrios vulnerables, delegación policial y otras que me han permitido reflejar adecuadamente el problema de mi investigación.

Se tuvo en cuenta también, el diagnóstico ordenado de todo el contenido de mi protocolo o proyecto ejecutado inicialmente, el análisis bibliográfico de fuentes relacionados con nuestra investigación y los cuadros estadísticos debidamente estructuradas. Todo el procedimiento materializado en el proyecto o protocolo de investigación, presentado inicialmente, se ha cumplido debidamente como

dispone el Reglamento de Grados y Títulos vigente en nuestra universidad.

#### 6.4. Explicación de las encuestas.

##### 6.4.1. Encuesta practicada a los vecinos del Distrito de Amarilis.

En total de 30 ciudadanos que radican en el Distrito de Amarilis fueron encuestados para conocer su opinión sobre el trabajo de investigación que se ha realizado.

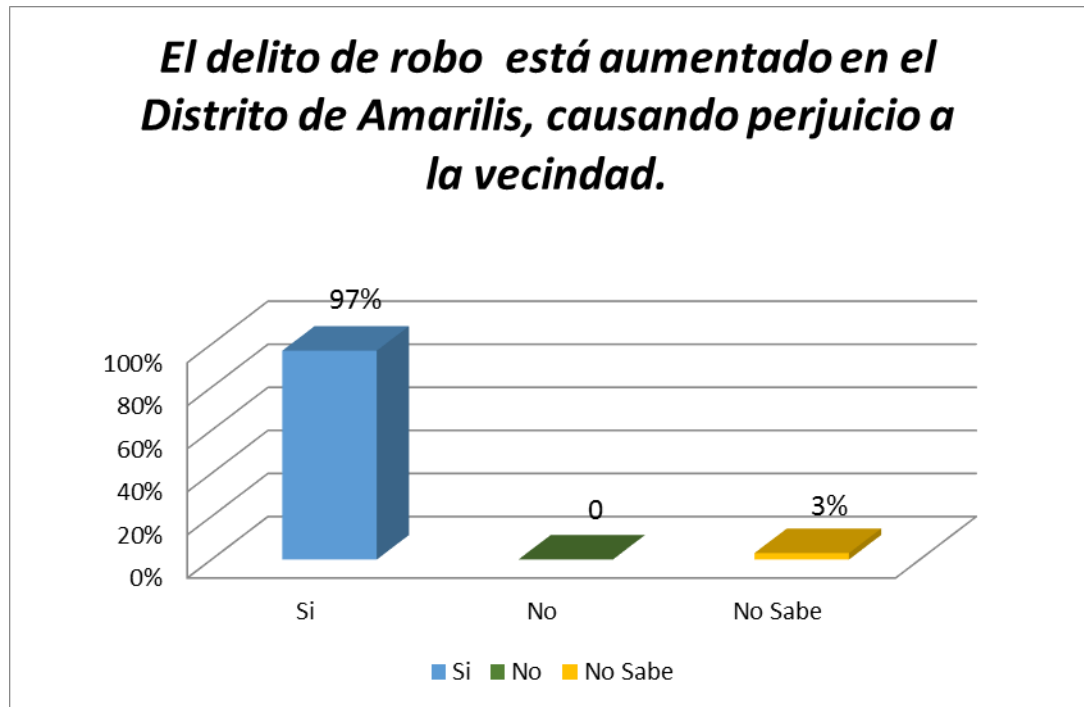
#### **Cuadro 01**

1.- En el Distrito de Amarilis, el delito de robo, últimamente esta aumentado causando perjuicio a la vecindad.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	29	97%
	No	-	-
	No Sabe	01	03%
total	03	30	100%



GRAFICO 01



Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

### EXPLICACION

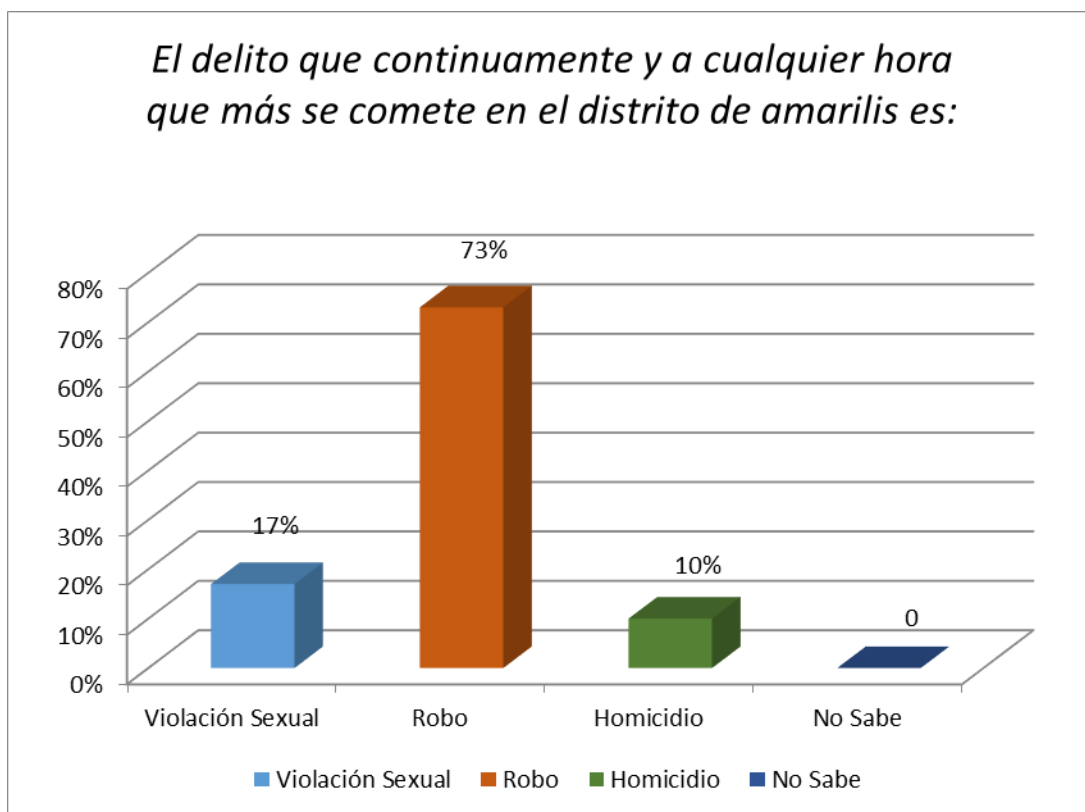
1. Numero de encuestados 30
2. El delito de robo está aumentando en el Distrito de Amarilis 29.
3. No sabe 01.
4. Por el término no 0

En consecuencia, en el Distrito de Amarilis el delito de robo está en aumento. Esta es la pura verdad, nuestra apreciación directa y la encuesta practicada arroja dicha veracidad. Es necesario y urgente atender las necesidades que requiere la población para la tranquilidad de los vecinos.

**Cuadro 02**

2.- El delito que continuamente y a cualquier hora que más se comete en el distrito de amarilis es:

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Violación Sexual	05	17%
	Robo	22	73%
	Homicidio	03	10%
	No Sabe	0	0
<b>total</b>	04	30	100%

**GRAFICO 02**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION.:**

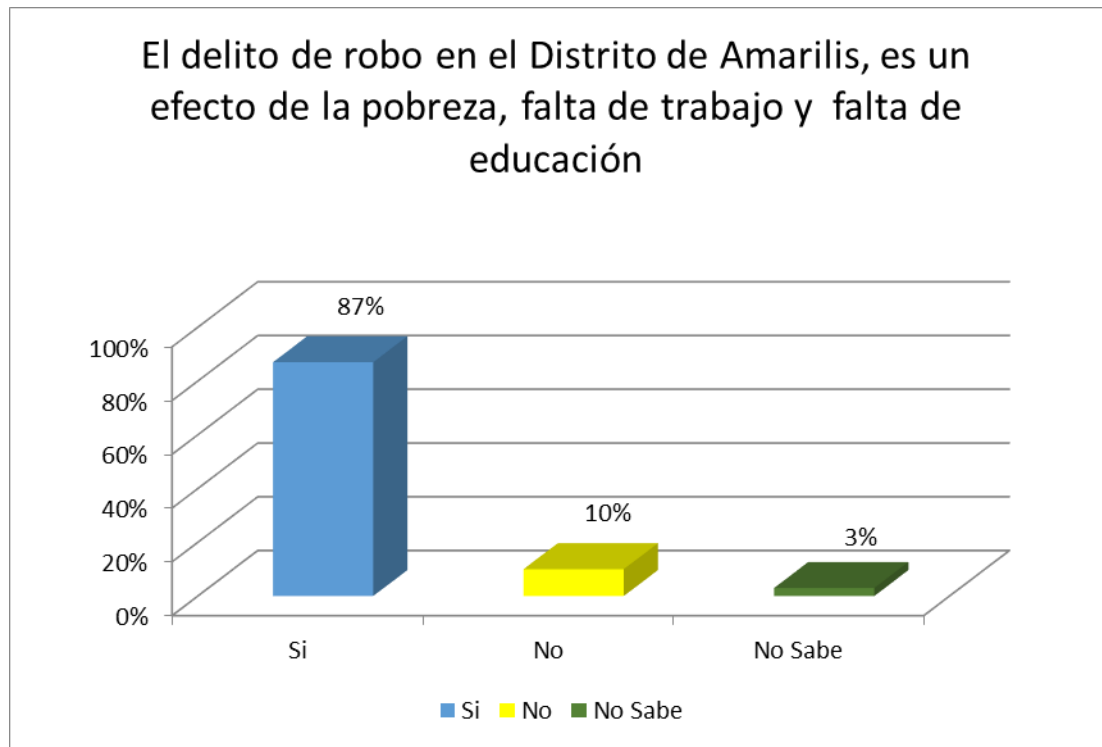
1. Numero de encuestados 30.
2. Delito que más se comete en Amarilis es el robo 22.
2. Delito de violación sexual 05.
3. Homicidio 03.
4. No sabe 0.

En consecuencia, el delito que más se comete en el Distrito de Amarilis es el robo, que arroja un 73 % de los vecinos encuetados, seguido de violación sexual que arroja un 17 % y el homicidio 10 %. Este es la pura verdad, cada día va en aumento y se requiere de una solución inmediata por parte de las autoridades encargadas para la tranquilidad de los vecinos y demás transeúntes que circulan por dicho lugar.

**Cuadro 03**

3.- El delito de robo en el Distrito de Amarilis, es un efecto de la pobreza, falta de trabajo y falta de educación.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	26	87%
	No	03	10%
	No Sabe	01	03%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 03**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION:**

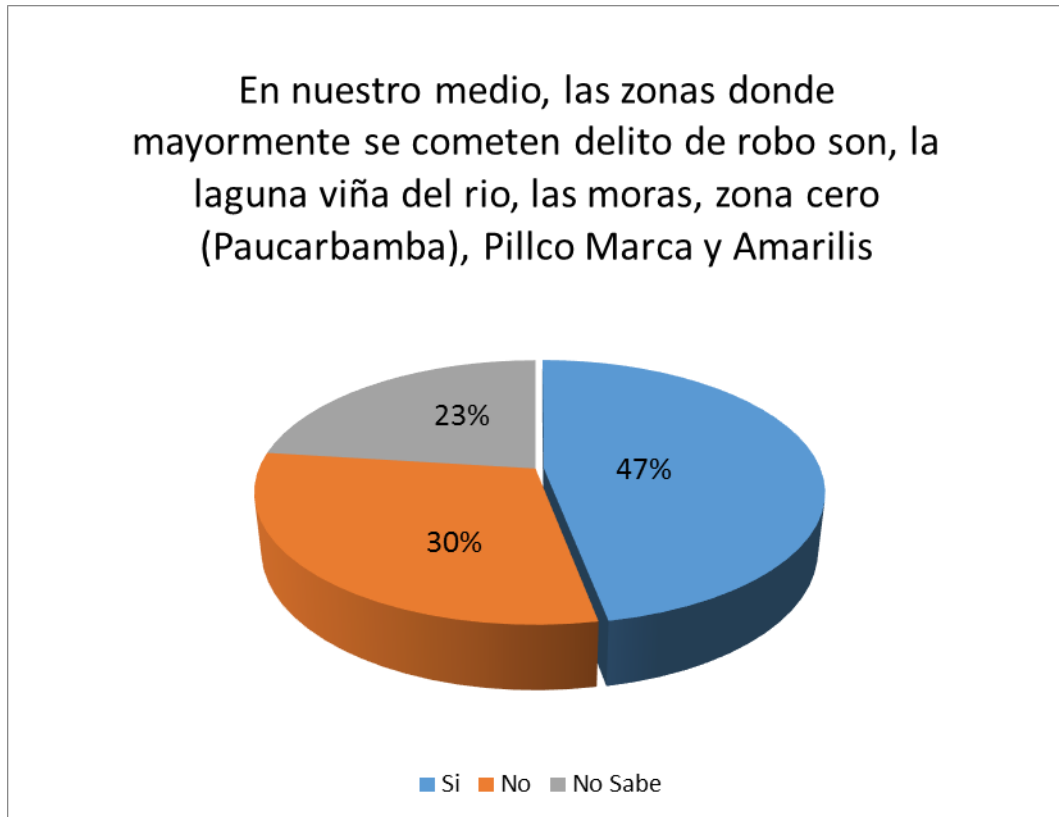
1. Numero de encuestados 30.
2. El delito de robo es causa de la pobreza, falta de trabajo y falta de educación 26.
3. El término no arroja 03.
4. No sabe 01.

En consecuencia, la pobreza, carencia de trabajo y falta de educación son los efectos primordiales para la comisión del delito de robo en el Distrito de Amarilis, el 87 % de, los encuestados arrojan dicha realidad. La falta de trabajo en el lugar de nuestra investigación, no les permite a los jóvenes vivir cómodamente y educarse adecuadamente. Es tarea del Estado a través de sus representantes atender dicha necesidad.

**Cuadro 04**

4.- En nuestro medio, las zonas donde mayormente se cometen delito de robo son, la laguna viña del rio, las moras, zona cero (Paucarbamba), Pillco Marca y Amarilis.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	14	47%
	No	09	30%
	No Sabe	07	23%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 04**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION:**

1. Numero de encuestados 30.
2. La laguna, las moras, Pillco Marca y Paucarbamba, son zonas donde más se cometen delito de robo 14.
3. Por la respuesta no 09.
4. No sabe 07.

De donde, el 47 % de los encuestados afirman los lugares antes indicadas son las zonas donde mayormente se comete el delito de robo, la minoría sostiene que no y un 23 % no sabe. Los medios de comunicación social, nuestra apreciación directa y nuestra encuesta practicada, nos confirman la veracidad del problema, se requiere urgente participación de las autoridades y planificar medidas de prevención de manera inmediata.

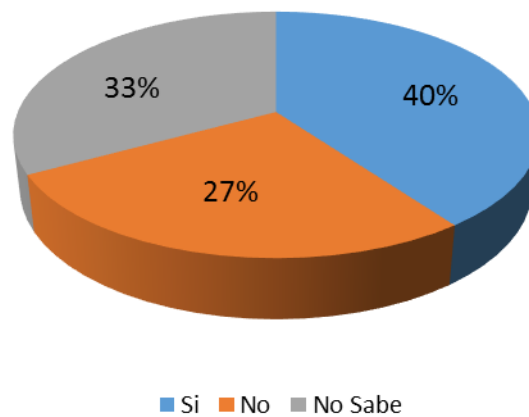
**Cuadro 05**

5.- En los Jóvenes, los efectos del delito de robo en Amarilis, no tienen hogares estables, viven esporádicamente con los abuelos, tíos, tías, padrastros, madrastas y otros familiares.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	12	40%
	No	08	27%
	No Sabe	10	33%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 05**

En los Jóvenes, los efectos del delito de robo en Amarilis, no tienen hogares estables, viven esporádicamente con los abuelos, tíos, tías, padrastros, madrastas y otros familiares.



Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.



**EXPLICACION:**

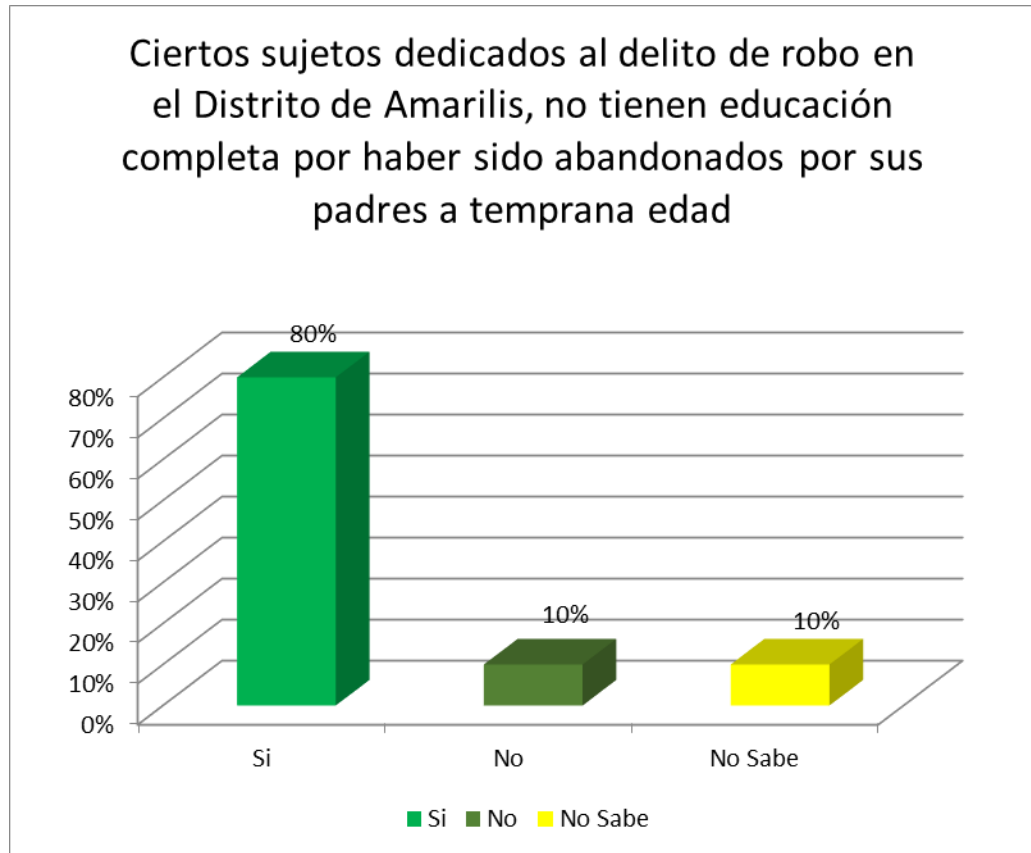
1. Numero de encuestados 30.
2. Jóvenes dedicados al robo viven con sus abuelos, tíos, padrastros y no tiene hogares estables 12.
3. Por el término no contestaron 08.
4. No sabe 10.

Del total de encuestados el 40 % han manifestado que los jóvenes que se dedican al delito investigado, viven con sus abuelos, tíos, padrastros, etc. No tienen hogares estables. Aquí se encuentra el problema principal, la familia es base del desarrollo personal. Los abuelos, tíos y padrastros; no pueden dar un control adecuado en la edad adecuada. El abandono es factor criminológico tantas veces demostrado en la sociedad. Las otras cantidades no tienen relevancia porque son mínimas.

**Cuadro 06**

6.- Ciertos sujetos dedicados al delito de robo en el Distrito de Amarilis, no tienen educación completa por haber sido abandonados por sus padres a temprana edad.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	24	80%
	No	03	10%
	No Sabe	03	10%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 06**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION:**

1. Numero de encuestados 30.
2. Sujetos dedicados al delito de robo no tienen educación y fueron abandonados por sus padres 24.
3. El término no y no sabe arrojan 03 cada uno.

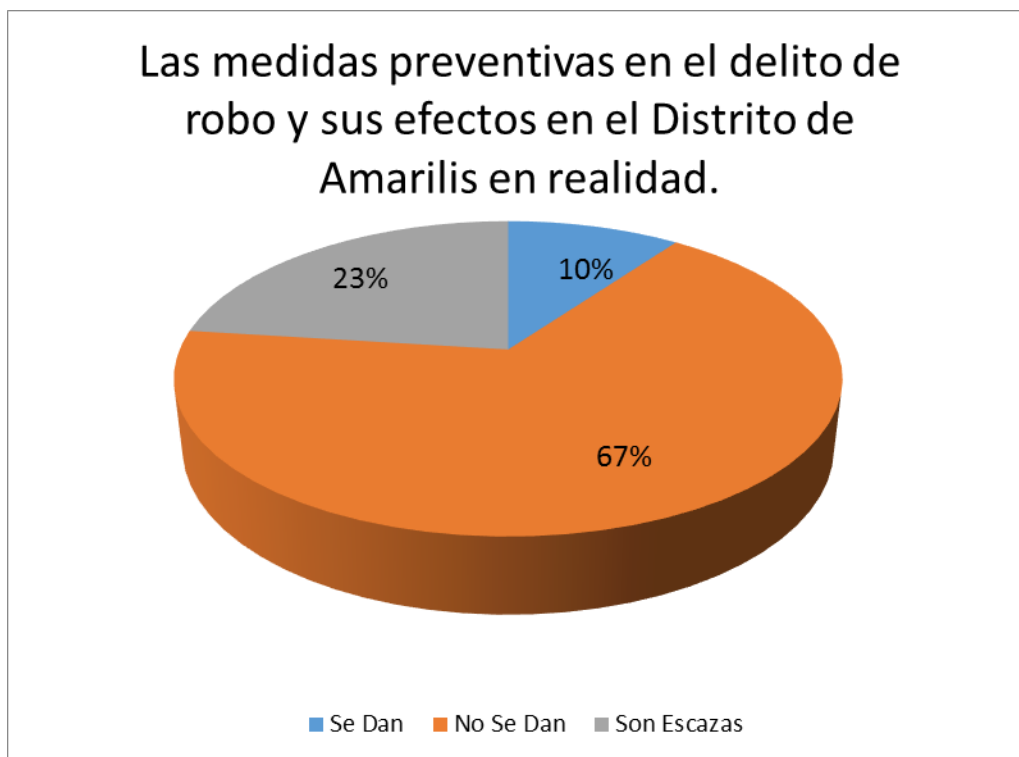
Esta es la pura verdad, el problema laboral y la necesidad que atraviesa nuestro país, se refleja también en el Distrito de Amarilis. La miseria y pobreza no les permite adquirir educación en la mayoría de la población, siendo por ello propensos a cometer delitos de robo.

La carencia educativa y el abandono de sus padres, son variables condicionantes de diversos delitos en los adolescentes, jóvenes y mayores de edad, se necesita atención inmediata, partiendo de una justa distribución económica para la satisfacción plena de la sociedad.

**Cuadro 07**

7.-Las medidas preventivas en el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis en realidad.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Se Dan	03	10%
	No Se Dan	20	67%
	Son Escasas	07	23%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 07**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION:**

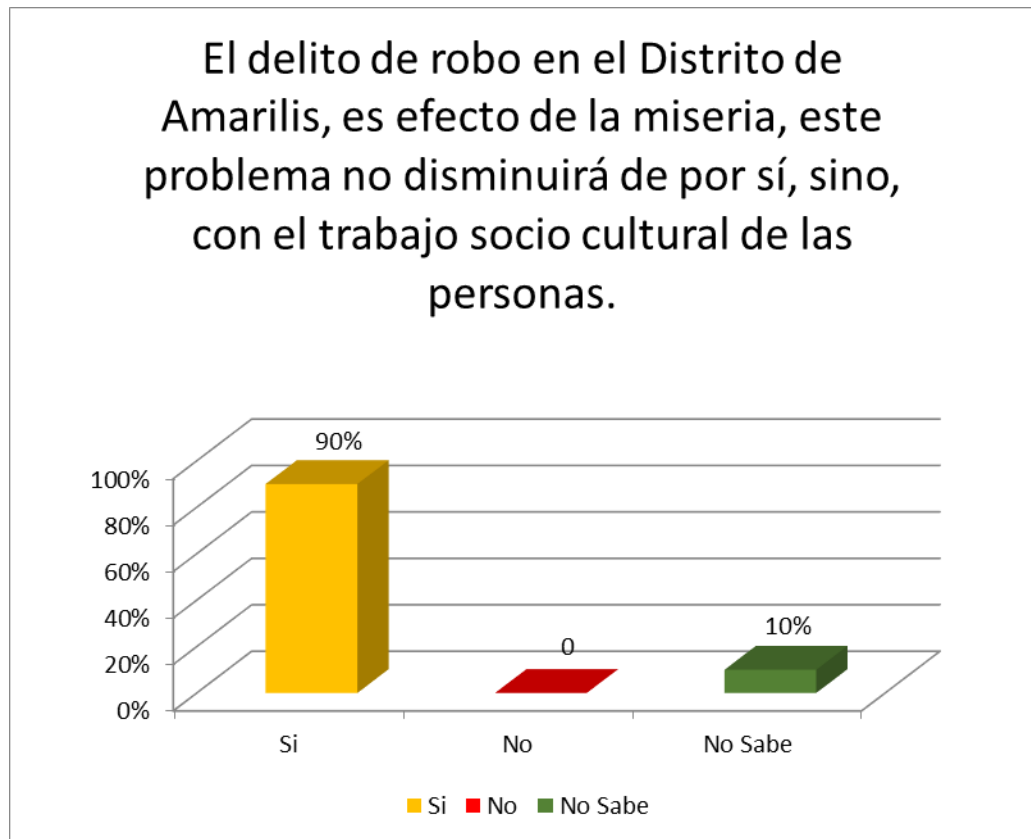
1. Numero de encuestados 30.
2. Las medidas preventivas contra el delito de robo en Amarilis se dan 03.
3. No se dan las medidas preventivas 20.
4. Son escasas 07.

Del total de encuestados el 67 % han manifestado que en el Distrito de Amarilis no se dan las medidas preventivas, existe Delegación Policial, Serenazgo; sin embargo no cumplen su función. Este es la pura verdad, nuestra observación directa nos conduce a tal veracidad. Las autoridades pertinentes deben cumplir su misión y equipar a la Policía y Serenazgo de medios necesarios para su cumplimiento. Los otros rubros son mínimas y no tienen relevancia.

**Cuadro 08**

8.-El delito de robo en el Distrito de Amarilis, es efecto de la miseria. Este problema no disminuirá de por sí, sino, con el trabajo socio cultural de las personas.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	27	90%
	No	-	-
	No Sabe	03	10%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 08**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION:**

1. Numero de encuestados 30.
2. El delito de robo en el Distrito de Amarilis disminuirá con el trabajo socio cultural de las personas 27.
3. No sabe 03.
4. El término no arroja 0.

En consecuencia, la desocupación está generando el delito de robo en el Distrito de Amarilis, seguido de escasa cultura, no existe preocupación del gobierno central y de las autoridades de la región por crear centros laborales. La escasa cultura permite conflictos, alcoholismo, prostitución, etc. El 90 % de los encuestados sostienen la pura verdad, en minoría sostienen no saber. Es urgente que nuestras autoridades tomen conciencia para erradicar la desocupación y deben actuar planificadamente.

**Cuadro 09**

9.-El tratamiento del delito de robo en el Distrito de Amarilis, requiere de un diagnóstico de la realidad económica y social.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	26	87%
	No	01	03%
	No Sabe	03	10%
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 09**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.



**EXPLICACION:**

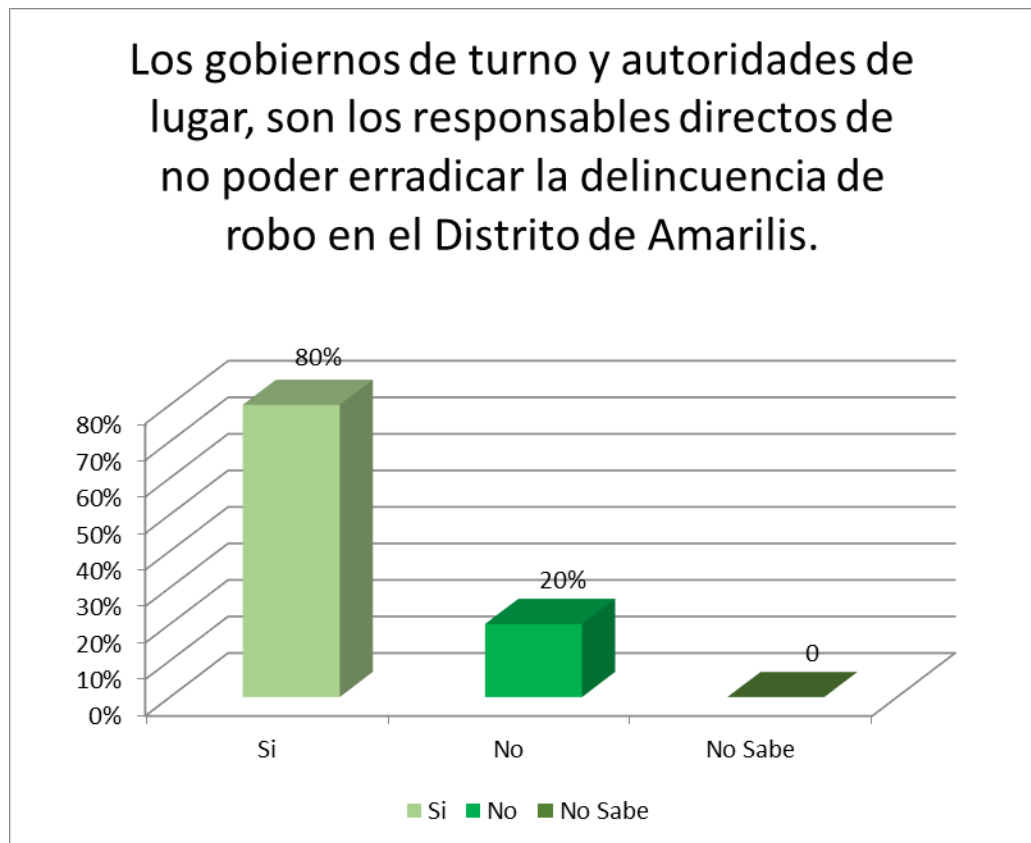
1. Numero de encuestados 30.
2. El delito de robo en el Distrito de Amarilis requiere de un diagnóstico de la realidad económica y social 26.
3. No sabe 03, seguido, el termino no arroja 01.

El 87 % de los encuestados sostienen positivamente, frente a un 10 % no saber y un 3 % que contestaron negativamente. De lo que se desprende, es necesario e inmediato hacer los estudios de diagnóstico económico y social en el Distrito de Amarilis, para conocer las causas o factores que llevan a la comisión del delito de robo. No es suficiente la ley penal, los operadores de justicia para trabajar adecuadamente y sancionar, previamente deben conocer la realidad económica y social de los individuos dedicados a este flagelo.

**Cuadro 10**

10.-Los gobiernos de turno y autoridades de lugar, son los responsables directos de no poder erradicar la delincuencia de robo en el Distrito de Amarilis.

<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
30	Si	24	80%
	No	6	20%
	No Sabe	-	-
<b>total</b>	03	30	100%

**GRAFICO 10**

Fuente: encuesta aplicada a la vecindad en amarilis 2015  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**EXPLICACION:**

1. Numero de encuestados 30.
2. Es responsabilidad de las autoridades erradicar el delito de robo en el Distrito de Amarilis 24.
3. El término no arroja 06, y no sabe 0.

Del total de encuestados el 80 % manifiestan que es responsabilidad de las autoridades erradicar el delito de robo en el Distrito de Amarilis, frente a un 20 % que sostienen lo contrario. La respuesta positiva de los encuestados es la pura verdad, sin embargo se debe tener presente, erradicar el delito de robo en el medio de nuestra investigación, no será suficiente, solo con palabras o leyes. Como queda demostrado en el cuadro 08-09, se requiere de un diagnostico social y crear fuentes de trabajo.

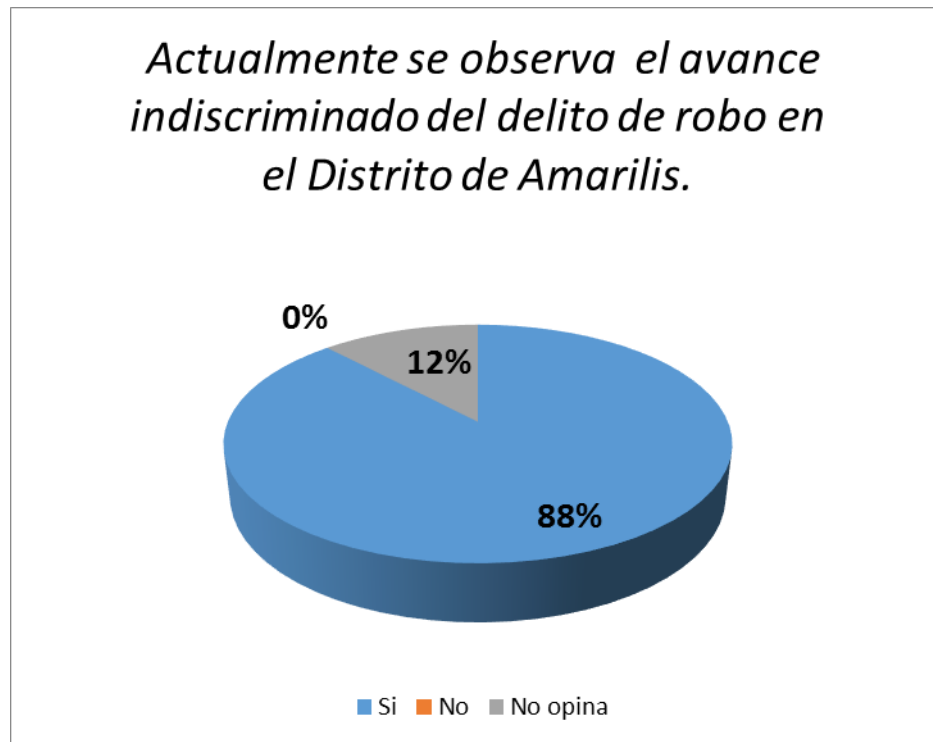
**6.4.2. Encuesta practicada a los abogados litigantes.**

En número de 25 profesionales Abogados fueron encuestados para comprobar los factores criminológicos del delito de robo en el Distrito de Amarilis. Los resultados demuestran los criterios y opiniones vertidas por los profesionales en el campo del derecho en el ámbito de nuestra investigación.

**Cuadro 01**

1. Actualmente se observa el avance indiscriminado del delito de robo en el distrito de amarilis.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	22	88%
2	-	No	-	-
3	-	No opina	03	12%
<b>total</b>	25	3	25	100%

**GRAFICO 01**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. Afirman el avance indiscriminado del delito de robo en el Distrito de Amarilis 22.
3. No opinan sobre el avance indiscriminado 03.
4. Afirman negativamente, ninguno.

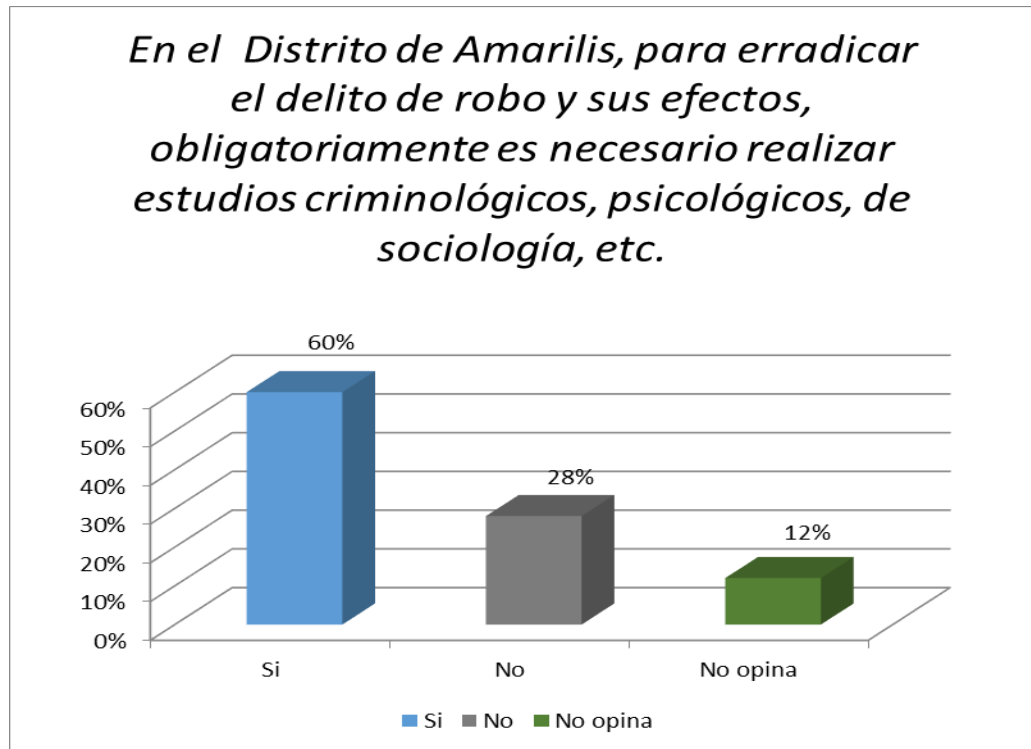
En consecuencia:

Del total de encuestados el 88 % de profesionales del derecho han opinado positivamente del avance indiscriminado del delito de robo en el Distrito de Amarilis, un 12 % no opinaron. La mayoría de los encuestados han señalado el avance de este flagelo. Es la pura verdad, a diario suceden robos por falta de prevención y atención de las autoridades, existe escasa protección y descuido de las autoridades motivando con ello la criminalización del robo.

**Cuadro 02**

2. En el Distrito de Amarilis, para erradicar el delito de robo y sus efectos, obligatoriamente es necesario realizar estudios criminológicos, psicológicos, de sociología, etc.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	15	60%
2	-	No	7	28%
3	-	No opina	03	12%
<b>total</b>	<b>25</b>	<b>03</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 02**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

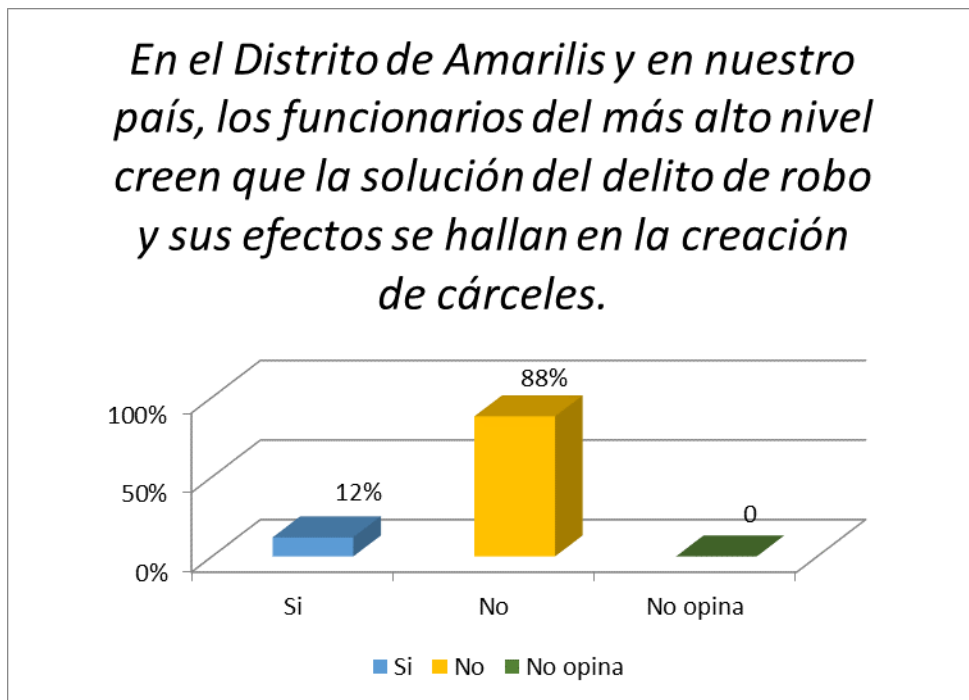
1. Número de encuestados 25
2. Para erradicar el delito de robo en el Distrito de Amarilis, es necesario realizar estudios criminológicos, psicológicos y sociológicos afirman 15.
3. Afirman, que no es necesario 07.
4. No opinan 03.

En consecuencia, un total de 60 % de profesionales encuestados afirman positivamente, frente a un 28 % que consideran que no es necesario y un 12 % no opinan, es minoría no tiene relevancia. La opinión de la mayoría es la pura verdad. Sin un estudio adecuado y conocimiento criminológico, psicológico y sociológico; es imposible tratar de terminar con los delitos. Es importante conocer las causas o factores de un hecho antes de sancionar. Es urgente modificar la política criminal en nuestro país que no tiene en cuenta los estudios sociológicos para una adecuada lucha contra el crimen.

**Cuadro 03**

3. En el Distrito de Amarilis y en nuestro país, los funcionarios del más alto nivel creen que la solución del delito de robo y sus efectos se hallan en la creación de cárceles.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	03	12%
2	-	No	22	88%
3	-	No opina	-	-
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 03**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.



**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. creen que solo las cárceles terminarán el delito de robo y sus efectos 03.
3. Por la respuesta no, contestaron 22 y no opinan, ninguno.

En consecuencia:

Esta claramente demostrado, el 88 % de los profesionales encuestados han sostenido que no, frente a un 12 % que afirman positivamente. La opinión de los profesionales en mayoría es plenamente cierto, crear más cárceles con la intención de erradicar la criminalización del robo, es una utopía, está demostrado en nuestro país el sistema carcelario no soluciona, el poblador peruano necesita satisfacción de sus necesidades primordiales y esta realidad no es ajena en el Distrito de Amarilis, lugar de nuestra investigación.

**Cuadro 04**

4. El alcoholismo, la promiscuidad, la miseria entre otros aspectos son efectos criminológicos que propician el delito de robo en el distrito de amarilis.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	20	80%
2	-	No	5	20%
3	-	No opina	-	-
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 04**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Afirman, el alcoholismo, la promiscuidad y la miseria son efectos criminológicos que propician el delito de robo 20.
2. Por el término no afirman 5, no opinan, ninguno.

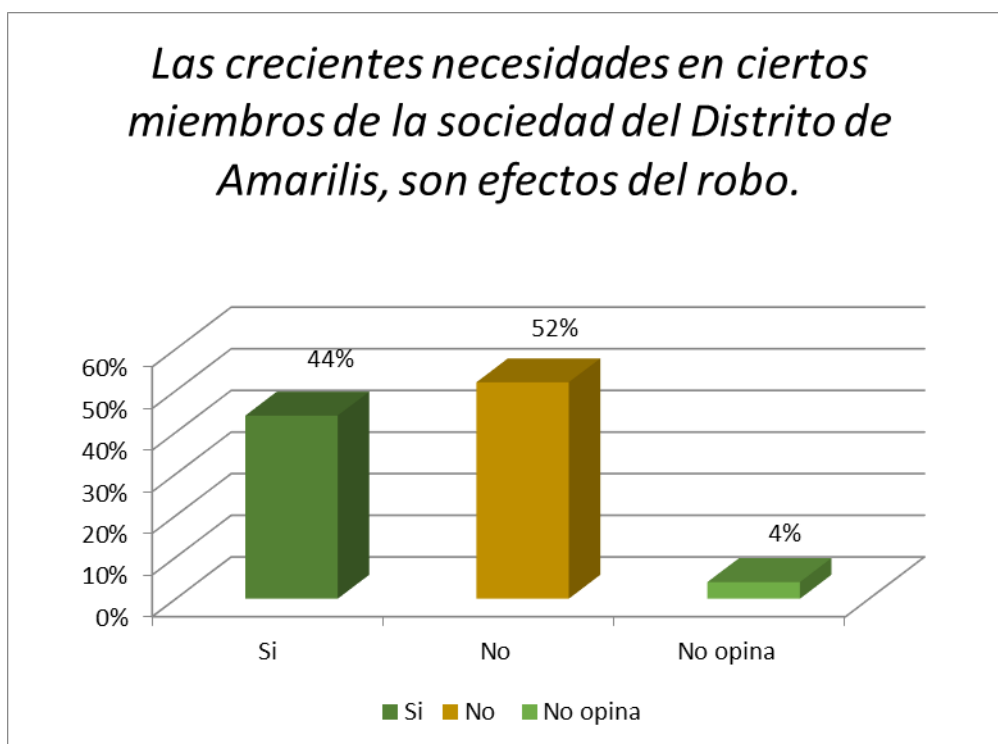
En consecuencia:

El 80 % de profesionales encuestados afirman positivamente, frente a un 20 % que niegan. La opinión mayoritaria es verdadera, en el Distrito de Amarilis, mayormente en barrios marginales campea la pobreza y miseria, hogares con numerosa familia, padres sin trabajo y esta situación obliga al poblador del Distrito de Amarilis cometer delitos de robo violación sexual y otros.

**Cuadro 05**

5. Las crecientes necesidades en ciertos miembros de la sociedad del Distrito de Amarilis, son efectos del robo.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	11	44%
2	-	No	13	52%
3	-	No opina	01	4%
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 05**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. las necesidades en el Distrito de Amarilis es efecto del delito de robo 11.
3. Por el término no manifiestan 13 y no opinan 01.

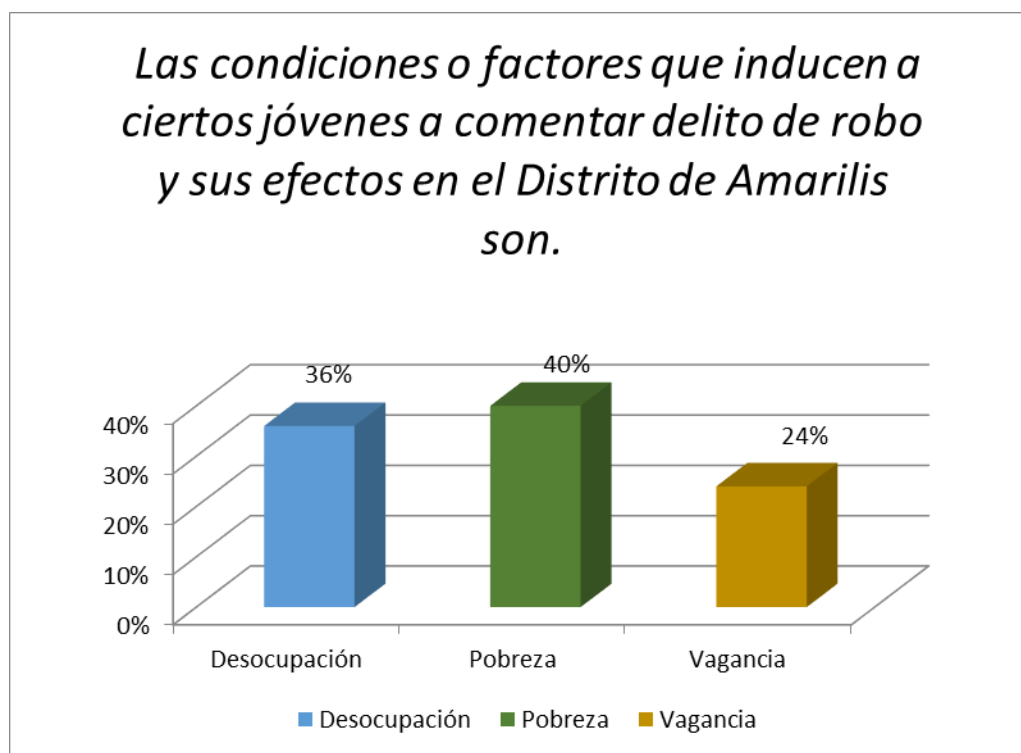
En consecuencia:

La situación de miseria que experimentan algunos pobladores del Distrito de Amarilis y sus alrededores, son puntos clave donde está acentuada la delincuencia, y las necesidades primordiales que padecen les obliga cometer delito de robo. Es urgente atender y brindar una adecuada policía en beneficio de los pobladores, ya que la mayoría no cuenta con educación, alimentación y otras necesidades materiales base para vivir.

**Cuadro 06**

6. Las condiciones o factores que inducen a ciertos jóvenes a cometer delito de robo y sus efectos en el Distrito son.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	<i>Desocupación</i>	09	36%
2	-	<i>Pobreza</i>	10	40%
3	-	<i>Vagancia</i>	06	24%
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 06**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. Afirman que la pobreza induce a jóvenes a cometer delito de robo 10
3. La desocupación es factor del delito de robo 09.
4. La vagancia 06.

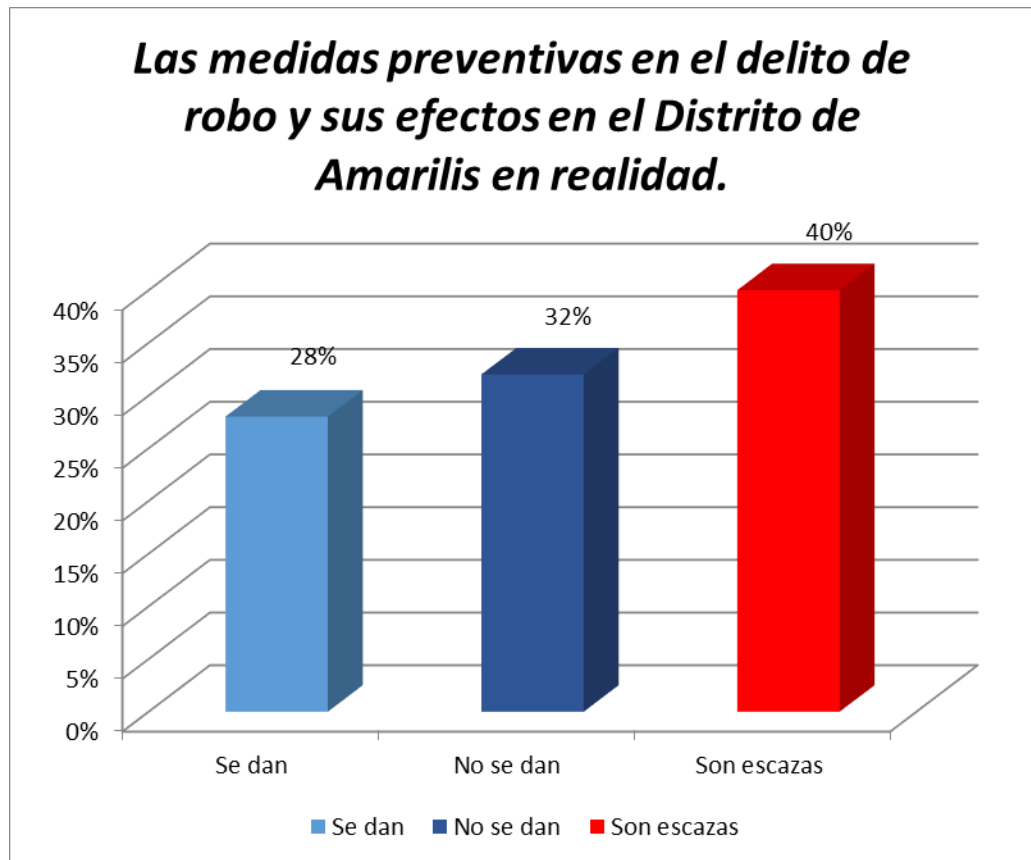
En consecuencia:

Del total de encuestados, 10 profesionales que equivale 40 % han afirmado que la pobreza es factor determinante de la criminalización del delito de robo en el Distrito de Amarilis, frente a un 36 % que afirman es la desocupación y un 24 % sostienen la vagancia. Estas cifras demuestran la verdad, como se ha dejado demostrado, en el ámbito de nuestra investigación hay carencia de trabajo y por ello existe pobreza, desocupación y vagancia. Es urgente que el Estado a través de sus representantes resuelva la situación laboral de la mayoría de la población

**Cuadro 07**

7. Las medidas preventivas en el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis en realidad.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Se dan	07	28%
2	-	No se dan	08	32%
3	-	Son escasas	10	40%
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 07**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.



**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. Afirman, que las medidas preventivas en el Distrito de Amarilis se dan 07.
3. No se dan 08
4. Son escasas 10.

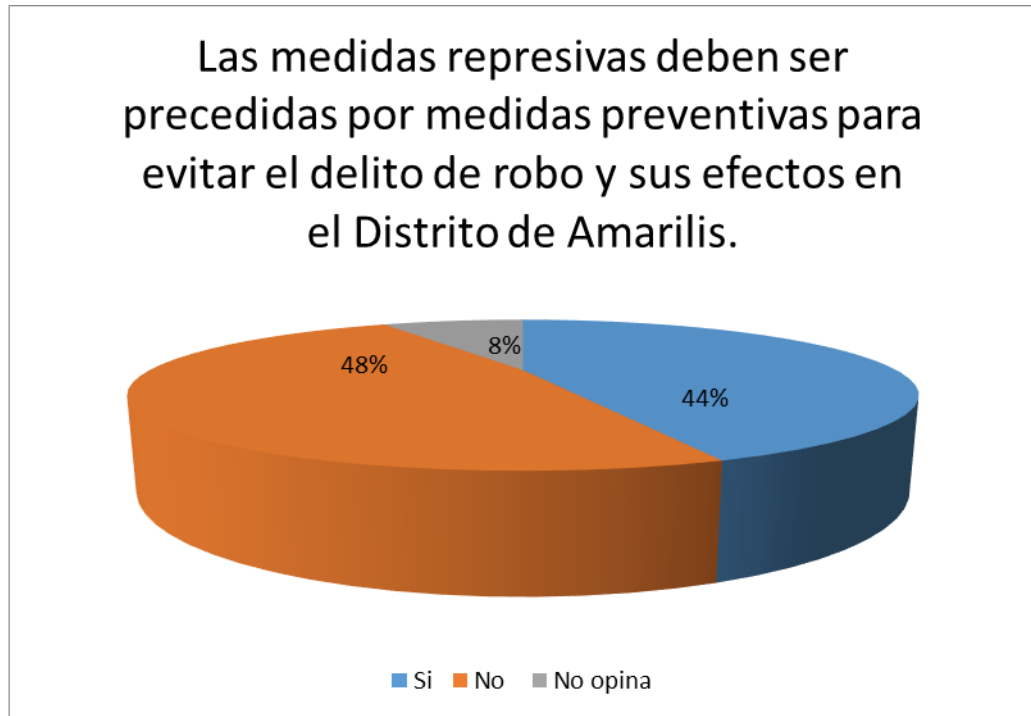
En consecuencia:

En un 40 % de profesionales encuestados afirman que las medidas preventivas en el Distrito de Amarilis son escasas, el 32 % sostienen que las medidas preventivas no se dan y un 28 % afirman que si se dan. La mayoría de profesionales encuestados han afirmado que las medidas preventivas en el Distrito de Amarilis son escasas, frente a un porcentaje menor que afirman que las medidas preventivas no se dan y una menor cifra afirman que si se dan. Las cantidades señaladas con cierto margen coinciden con la encuesta practicada a los vecinos del Distrito de Amarilis. Es urgente motivar a las autoridades el cumplimiento del orden público para la tranquilidad de la vecindad.

**Cuadro 08**

8. Las medidas represivas deben ser precedidas por medidas preventivas para evitar el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	11	44%
2	-	No	12	48%
3	-	No opina	02	08%
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 08**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes.  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. Afirman, que las medidas represivas deben ser presididas por medidas preventivas para evitar el delito de robo 11.
3. No deben ser presididas 12, no opina 0 2.

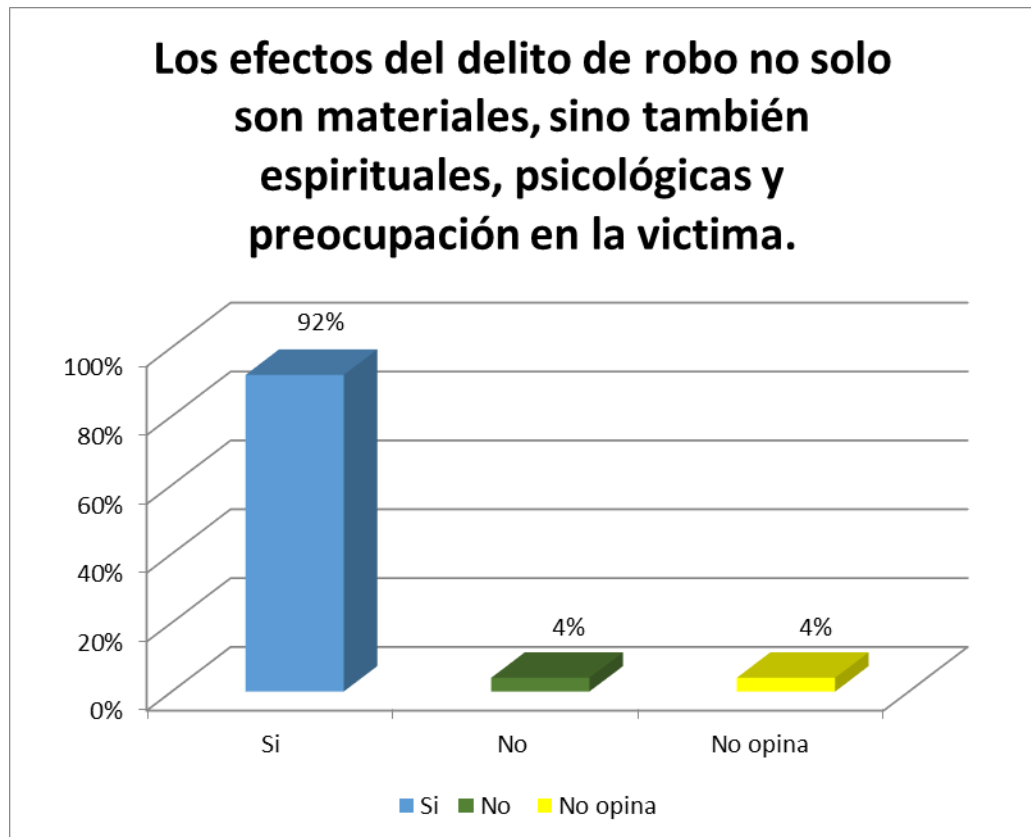
En consecuencia:

Del total de encuestados el 48 % afirman de manera que no debe ser presidida, frente a un 44 % que manifiesta que sí, y un porcentaje mínimo de 2 % no opina. De los resultados podemos apreciar que existe un descuido en relación a la prevención. Es necesario motivar a través de cursos, seminarios, charlas y otras de carácter preventivo y esta es función de las autoridades públicas y privadas.

**Cuadro 09**

9. Los efectos del delito de robo no solo son materiales, sino también espirituales, psicológicas y preocupación en la víctima.

<b>N° de Orden</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Rubro de preguntas</b>	<b>Cantidad obtenida</b>	<b>porcentaje</b>
1	25	Si	23	92%
2	-	No	01	04%
3	-	No opina	01	04%
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 09**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Número de encuestados 25.
2. Afirman, que el delito de robo no solo es material, sino también espiritual y psicológico de la víctima 23.
3. Por el término no afirman 01 y no opina 01.

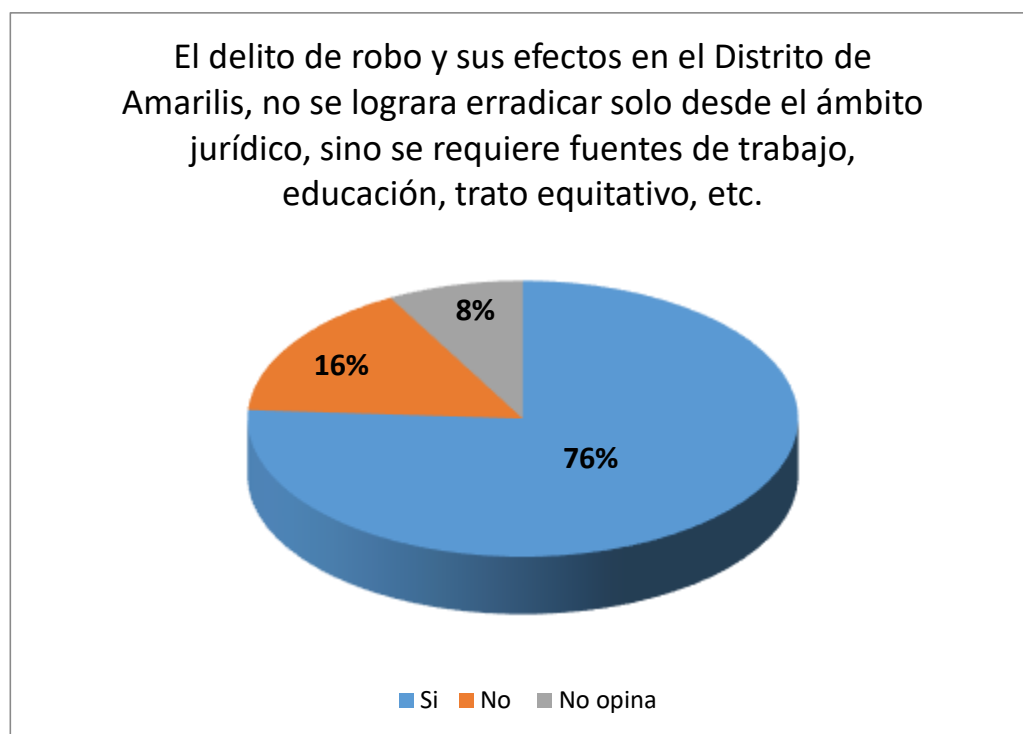
En consecuencia:

Lo manifestado por la mayoría de los encuestados que equivale a un 92 %, es la pura verdad, en los delitos de robo frente al daño material se encuentra también el malestar espiritual y psicológico que causa depresión en la víctima, inclusive la vida se encuentra en peligro en esta clase de delitos.

**Cuadro 10**

10., El delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis no se logrará erradicar solo desde el ámbito jurídico sino, se requiere fuentes de trabajo, educación, trato equitativo, etc.

<i>N° de Orden</i>	<i>N° de encuestados</i>	<i>Rubro de preguntas</i>	<i>Cantidad obtenida</i>	<i>porcentaje</i>
1	25	Si	19	76%
2	-	No	04	16%
3	-	No opina	02	08%
<b>total</b>	25	03	25	100%

**GRAFICO 10**

Fuente: encuesta aplicada a la abogados litigantes  
Elaborando por la investigadora L.S.N.E.

**ANALISIS:**

1. Numero de encuestados 25.
2. Afirman, que el delito de robo en Amarilis no se erradicará solo con normas jurídicas, sino con fuentes de trabajo y educación 19.
3. Por el término no manifiestan 4 y no opinan 02.

En consecuencia:

Del total de encuestados el 76 % han manifestado que solo con las normas jurídicas no se podrá erradicar el delito de robo en el Distrito de Amarilis, frente a un 16 % que sostienen lo contrario y un porcentaje mínimo no opina. Lo afirmado por la mayoría de los encuestados es la pura verdad, las normas jurídicas son solo represivas, los habitantes de nuestro país y del Distrito de Amarilis, necesitan centros de trabajo, tener ingreso económico para poder educarse y satisfacer sus múltiples necesidades. Es utópico creer que solamente con las normas jurídicas se borrarán los delitos.

## 6.5. CONSTATAACION Y VALIDEZ DE NUESTRA HIPOTESIS

Después de haber culminado satisfactoriamente con nuestra investigación titulado “FACTORES CRIMINOLOGICAS DE DELITO DE ROBO Y SUS EFECTOS EN EL DISTRITO DE AMARILIS PERIODO 2014-2015”, se ha podido constatar que nuestra hipótesis plasmada al inicio de nuestra investigación fue eminentemente valida, habiendo quedado objetivamente demostrado con los resultados que nos ha brindado las encuestas que hemos practicado a los vecinos del Distrito de Amarilis y a los señores abogados litigantes. Los resultados reflejan que los factores criminológicos del delito de

robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis, son la pobreza, miseria falta de trabajo, falta de educación, hogares inestables, carencia de medidas preventivas, mucha desocupación, falta un diagnóstico social para tener eficaz conocimiento de la realidad social en que viven los sujetos dedicados al delito de robo.

Nuestra hipótesis reflejada al inicio, nos demuestra también, que la criminalidad del robo en el Distrito de Amarilis, no se podrá erradicar creando cárceles y aplicando solamente normatividades jurídicas, en el tratamiento antisocial, no se puede trabajar de manera aislada, el origen del comportamiento ilícito de robo en Amarilis, se encuentra estrechamente vinculada a las necesidades económicas que no les permite vivir adecuadamente.

Con todo lo manifestado en el desarrollo de nuestra investigación, hemos podido constatar que nuestra hipótesis planteada ha quedado plenamente confirmada, habiéndose demostrado de esta manera nuestra intención cuidadosa y seria en los diversos tópicos aplicada en la investigación. Gracias a las técnicas y métodos adecuados utilizados en todo el proceso del trabajo, he podido lograr los resultados óptimos, las cuales me han permitido alcanzar la constatación de la triste realidad que atraviesa el Distrito de Amarilis, la falta de trabajo, educación, pérdida de valores, son efectos del delito de robo y se requiere de urgente atención para erradicar este negativo flagelo.



### CONCLUSIONES

1. El delito del robo es el principal problema que afronta el Distrito de Amarilis, según la percepción de la encuesta practicada a los vecinos de lugar y a los abogados litigantes, cuyo porcentaje son sumamente elevadas que arroja un 73 y 88 %, seguido por la violación sexual que equipara un 17 %.
2. La criminalidad del robo que trasciende de manera directa en ciertas personas en el Distrito de Amarilis, es un efecto de la pobreza, falta de trabajo y educación, el 87 % de los encuestados arroja esta veracidad.
3. Las zonas que presentan mayor porcentaje de criminalidad de robo y cuyo evento delictivo atenta contra la seguridad son la laguna, Paucarbamba, Zona Cero, las Moras y Pillco Marca.
4. No existe medidas preventivas adecuadas contra el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis, falta de control efectivo en venta de bebidas alcohólicas y fármacos a menores de edad.
5. Nuestra encuesta refleja que ciertos individuos dedicados al delito de robo, presentan relevantes deficiencias e inconsistencia en su formación educativa, por haber sido abandonados por sus padres a su temprana edad.
6. La desocupación, la pobreza y vagancia entre otras son los principales factores y efectos que inducen a ciertos jóvenes a cometer el delito de robo en el distrito de Amarilis.

7. Las acciones de Política Criminal en la lucha contra la criminalidad de robo, es puramente normativo, que van desde aquellas que criminalizan conductas pasando por aquellas que agravan las penas y sin resultado alguno.
8. La política reactiva del Estado frente al incremento de la criminalidad del robo mediante el endurecimiento punitivo de las normas, no son contrastados con la realidad social, por ello no tiene efecto alguno en la erradicación del delito de robo.
9. Las medidas coercitivas por parte del Estado frente a la criminalidad del robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis, es utópico. El Distrito de Amarilis requiere de fuentes de trabajo, ingreso digno y buena educación.
10. La prevención del robo permitiría la reducción de los efectos nocivos como el sufrimiento de la víctima, el estrés de los vecinos y el sufrimiento de los agraviados.

### RECOMENDACIONES

1. En el Distrito de Amarilis se requiere de manera urgente, atención inmediata y mayor presencia de las autoridades policiales para hacer frente el delito de robo que se está incrementando cada día.
2. Es necesario que en nuestro país se desarrolle una Política Criminal reflexiva y se sustente en información y diagnóstico adecuados de la situación real en materia de criminalidad.
3. Brindar a los grupos marginados el acceso a los servicios sociales y ofrecer oportunidad de trabajo y educación a la población de menor calificación laboral. El gobierno central, el Presidente Regional y otras autoridades del ramo, deben crear centros de trabajo para la ocupación de los desocupados.
4. Promover reuniones constantes para brindarles charlas a los padres de familia sobre los efectos de abandono a los hijos en su temprana edad y a los jóvenes de la Zona Cero, Pillco Marca y demás zonas de influencia criminal, sobre las prohibiciones y las sanciones penales, como medio para evitar el flagelo de robo.
5. Activa participación ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de Amarilis, en acciones de vigilancia de lugares públicos en riesgo de victimización patrimonial y actuación drástica de las autoridades contra la venta de licor y fármacos a menores de edad.
6. Aplicar medidas cautelares personales y/o sanciones no privativas de libertad por delitos patrimoniales de menor gravedad, porque el

Centro Penitenciario de nuestro medio no resocializa al interno como dispone el ordenamiento jurídico pertinente.

7. La prevención y lucha contra el delito de robo en el Distrito de Amarilis, no solo debe enfocarse con normas jurídicas y sanciones penales; es necesario que el Estado desarrolle una Política Criminal integral que atienda los principios de racionalidad y se sustente en información adecuada sobre la situación real en materia de criminalidad de robo.
8. Es necesario y urgente promover un intenso debate en torno a la necesidad de establecer de manera explícita el derecho de defensa de los vecinos junto con la creación de una defensoría especializada en su atención.
9. La Política Criminal vigente en nuestro país, no es reflejo de nuestra realidad, por lo que se requiere conciencia de organización y planificación, teniendo en consideración la pobreza y miseria que atraviesan ciertos individuos dedicados al delito de robo en el Distrito de Amarilis.
10. En muy urgente plasmar en Amarilis, políticas criminales de programas de intervención, programas que intenten intervenir en las personas delincuentes, es necesario proyectos de educación para los más necesitados y así se reducirá la delincuencia.

## VII. BIBLIOGRAFÍA.

- **MARTINEZ HUAMAN, RAUL – GASPAR CHIRINOS, ANGEL:** “Estudios de Política Criminal y Derecho Penal” Ed. Gaceta Jurídica, 1ra, Edición 2015, Lima Perú.
- **PEREZ LOPEZ, JORGE – SANTILLAN LOPEZ, KELY.** “Criminología”. Ed. San Marcos, 1ra. Edición 2009, Lima Perú.
- **RAMOS SUYO J.A.,** “Criminología y Criminalística vinculante a la Política Criminal” Ed. Grijley, 2010, Lima Perú.
- **RAMOS SUYO J.A.,** “Criminología y Política Criminal en la Globalización”. Ed. Grijley, 2014, Lima Perú.
- **ZAMBRANO PASQUEL, ALFONSO:** “Política Criminal”. Ed. Juristas Editores, Lima Perú 2009.
- **CLAUS ROXIN:** “La teoría del Delito”. Ed. Grijley, 1ra. Reimpresión, Lima Perú 2007.
- **GARAYCOTT ORELLANA, NORMAN O.** “Política Criminal en la Constitución Política. Ed. San Marcos, 1ra. Edición 2012.
- **PEREZ ARCA , RAÚL:** “Epistemología”. Ed. Universitaria Enrique Guzmán y Valle., 1ra. Edición, 2011, Lima Perú.
- **SAN MARTIN CASTRO:** “Estudios de Derecho Procesal penal”. Ed. Grijley, Lima Perú 2012.
- **RIVERA BEIRAS, IÑAKI:** “ La Cuestión Carcelaria” (historia, Epistemología Derecho y Política Penitenciaria). Ed. El Puerto, 2da edición, Argentina 2009.
- **SOLIS ESPINOZA, ALEJANDRO:** “Ciencia Penitenciaria”. Ed. Printed, 5ta, edición, 1999, Lima Perú.
- **GUNTHER JAKOBS.** “Derecho Penal”. (Parte General). Ediciones Jurídicas, Madrid 1995.

# A N E X O

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**Título de la Investigación: Factores criminológicos y sus efectos del delito de robo en el Distrito de Amarilis Periodo 2014 2015**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIÓN DE VARIABLES				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿En qué medida los estudios criminológicos permiten una adecuada prevención y tratamiento del delito de robo en el Distrito de Amarilis?	Demostrar el grado de conocimiento criminológico que tienen los operadores de justicia del Distrito de Amarilis para prevenir el delito de robo.	Si en el distrito de Amarilis se alcanzara mayor conocimiento de la realidad social, acompañado del centro de trabajo y distribución equitativa de bienes disminuiría la criminalidad de robo.	<b>V.I.</b> <b>FACTORES CRIMINOLOGICOS</b>	La criminología como ciencia trata de los factores de criminalidad mediante la investigación. Resalta el estudio de factores sociales e individuales de la conducta criminal.	Fuente y causación independiente.	Verificar el control de criminalidad en el Distrito de Amarilis	1.-Metodo: <b>Método jurídico dialectico.</b> 2.-Tipo: Tipo de investigación <b>Exploratorio</b> 3.-Nivel: Descriptivo <b>Correlacional.</b> 4.-Diseño: <b>No experimental</b> 5.- Población:Habitantes de Amarilis 2014 2015
<b>Problemas Específicos</b> ¿En qué medida estudios	<b>Objetivos Específicos</b> Determinar en qué medida se aplica los	<b>Hipótesis Específica</b> La política criminal debe considerar los		Sin criminología toda lucha contra el delito es utópico	Realidad delictiva y crimen organizado	Comportamiento ebrio y drogadicto de los hechos delictivos y estado mental	

<p>criminológicos son compatibles con la prevención de delito de robo?</p> <p>¿Existe estudios criminológicos en los operadores judiciales de Amarilis?</p> <p>En qué medida se cumple la prevención del robo en Amarilis?</p> <p>¿Se puede prevenir el robo solo con amenazas jurídicas?</p>	<p>conocimientos de criminología en el tratamiento del robo</p> <p>Precisar cuáles son los factores que influyen en el delito de robo</p> <p>Verificar las estrategias judiciales para afrontar el robo en Amarilis.</p> <p>Determinar las consecuencias que genera la conducta delictiva del robo en amarilis.</p>	<p>aportes de la criminología para el tratamiento del robo en Amarilis.</p> <p>En Amarilis es urgente realizar diagnóstico de la realidad social para conocer las causas del delito del robo.</p> <p>El Estado debe dar importancia en Amarilis para disminuir la delincuencia.</p>	<p><b>V.D.</b></p> <p>Delito de robo en el Distrito de Amarilis 2014 2015</p>	<p>El tratamiento aplicado en la actualidad es puramente normativo con disposiciones ajenas a nuestra realidad con una política criminal caduca y desplazada y sin resultado alguno</p>	<p>Asalto y robo y crimen organizado.</p>	<p>de los agentes.</p> <p>Satisfacciones económicas primordiales como alimento, vestido y techo.</p>	<p><b>Documentos</b></p> <p><b>Informaciones</b></p> <p><b>Revistas</b></p> <p><b>Denuncias</b></p> <p>8.-Tecnicas:</p> <p><b>Entrevista</b></p> <p><b>Análisis documental</b></p> <p><b>Fichaje</b></p> <p><b>Encuesta</b></p> <p>9.- Instrumentos de Recolección de Datos:</p> <p><b>Cuestionarios</b></p> <p><b>Guía de observación</b></p> <p><b>Instrumentos Estadísticos</b></p>
---	---	---	---	---	---	--	--



### ENCUESTAS PRACTICADA A LOS SEÑORES ABOGADOS

Señor Abogado le suplico por favor contestar con una (X) la respuesta que usted considera correcto, la misma servirán para mi investigación que estoy realizando en la línea de Derecho Penal en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco. **GRACIAS POR SU COLABORACION.**

- 1- Actualmente se observa el avance indiscriminado del delito de robo en el Distrito de Amarilis.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
- 2- En el Distrito de Amarilis, para erradicar el delito de robo y sus efectos, obligatoriamente es necesario realizar estudios criminológicos, psicológicos, de sociología, etc.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
- 3- En el Distrito de Amarilis y en nuestro país, los funcionarios del más alto nivel creen que la solución del delito de robo y sus efectos se halla en la creación de cárceles.
  - a) Si
  - b) No
  - c) NO OPINA
- 4- El alcoholismo, la promiscuidad, la miseria entre otros aspectos son efectos criminológicos que propician el delito de robo en el Distrito de Amarilis.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO
  - d) OPINA
- 5- Las crecientes necesidades en ciertos miembros de la sociedad del Distrito de Amarilis, son efectos del delito de robo.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
- 6- Las condiciones o factores que inducen a ciertos jóvenes a cometer delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis son :
  - a) DESOCUPACION
  - b) POBREZA
  - c) VAGANCIA
- 7- Las medidas preventivas en el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis en realidad:
  - a) SE DAN
  - b) NO SE DAN

- c) SON ESCAZAS
- 8- Las medidas represivas deben ser precedidas por medidas preventivas para evitar el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis.
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA
- 9- Los efectos del delito de robo no solo son materiales, sino también espirituales, psicológicos y preocupación en la víctima.
- a) Si
  - b) No
  - c) NO OPINA
- 10- El delito de robo y sus efectos en Distrito de Amarilis, no se lograra erradicar solo desde el ámbito jurídico, sino se requiere fuentes de trabajo, educación, trato equitativo, etc.
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO OPINA.

**ENCUESTAS PRACTICADA A LOS VECINOS DE AMARILIS**

SEÑOR VECINO DEL DISTRITO DE AMARILIS, EN MI CONDICION DE INVESTIGADORA LE SUPlico POR FAVOR RESPONDER CON UNA (X) LA RESPUESTA QUE SU PERSONA CONSIDERA CORRECTO SU RESPUESTA SERAN VALIDADAS EN LA INVESTIGACION QUE VENGO REALIZANDO EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNHEVAL. **(GRACIAS POR SU COLABORACIÓN).**

- 1- En el Distrito de Amarilis, el delito de robo, últimamente está aumentando causando perjuicio a la vecindad.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 2- El delito que continuamente y a cualquier hora que más se comete en el Distrito de Amarilis es:
  - a) VIOLACION SEXUAL.
  - b) ROBO
  - c) HOMICIDIO
  - d) NO SABE
- 3- El delito de robo en el Distrito de Amarilis, es un efecto de la pobreza, falta de trabajo y falta de educación.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 4- En nuestro medio, las zonas donde mayormente se cometen delito de robo son, la laguna viña del río, las moras, zona cero (Paucarbamba), Pillco Marca y Amarilis.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 5- En los jóvenes, los efectos del delito de robo en Amarilis son, no tiene hogares estables, viven esporádicamente con los abuelos, tíos, tías, padrastros, madrastas y otros familiares.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 6- Ciertos sujetos dedicados al delito de robo en el Distrito de Amarilis, no tienen educación completa por haber sido abandonados por sus padres a temprana edad.
  - a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 7- Las medidas preventivas en el delito de robo y sus efectos en el Distrito de Amarilis en realidad.
  - a) SE DAN

- b) NO SE DAN
  - c) SON ESCAZAS
- 8- El delito de robo en el Distrito de Amarilis, es efecto de la miseria, este problema no disminuirá de por sí, sino, con el trabajo socio cultural de las personas.
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 9- El tratamiento del delito de robo en el Distrito de amarilis, requiere de un diagnóstico de la realidad económica y social.
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE
- 10- Los gobiernos de turno y autoridades de lugar, son los responsables directos de no poder erradicar la delincuencia de robo en el Distrito de Amarilis.
- a) SI
  - b) NO
  - c) NO SABE

VISTAS FOTOGRÁFICAS DONDE SE APRECIA EL FACTOR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA DELINCUENCIA



VITAS FOTOGRÁFICAS DONDE MENORES DE EDAD LABORAN PARA EL SUSTENTO ECONÓMICO DE SUS HOGARES EN EL DISTRITO DE AMARILIS



VISTAS FOTOGRÁFICAS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DONDE SE PROLIFERA  
LOS ACTOS DELICTIVOS DE ROBO EN AMARILIS



VISTAS FOTOGRÁFICAS DONDE MENORES DE EDAD LABORAN LAVANDO VEHÍCULOS  
PARA EL SUSTENTO ECONÓMICO DE SUS HOGARES EN EL DISTRITO DE AMARILIS

